

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

SENADO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{era} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Hon. Nereida Cortés González	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia para un nuevo término.
Hon. Nereida Feliciano Ramos	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia en ascenso.
Lcda. Alexandra G. Rivera Sáez	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.
Hon. Rafael A. Villafaña Riera	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia en ascenso.
Hon. José A. Morales Colón	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia para un nuevo término.

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Lcdo. Jaime Perea Mercado	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Fiscal Auxiliar II en ascenso.
Lcdo. Brian Burgos Hernández	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Fiscal Auxiliar I.
Lcda. Brenda Rosado Aponte	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Fiscal Auxiliar I.
P del S. 313 <i>Por los señores Rivera Filomeno y Martínez Santiago</i>	Salud y Nutrición <i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	Para ordenar al Departamento de Salud de Puerto Rico que provea libre de costo y de forma pública <u>en su portal cibernético</u> , información sobre la ejecución de las <u>instituciones</u> <u>facilidades</u> hospitalarias públicas y privadas; y para otros fines.
P. del S. 884 <i>Por la Delegación PPD</i>	Hacienda y Finanzas Públicas <i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	Para <u>crear la Ley Para el Fomento de los Vehículos Impulsados Mayormente por Electricidad</u> , <u>enmendar el párrafo (10) del inciso (a) y añadir un párrafo (7) al inciso (b) de la Sección 3020.08, y enmendar la Sección 3030.08 Sección 3030.03</u> de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas <u>para un Nuevo de Puerto Rico de 2011</u> ”, a los fines de <u>promover la más eficaz conservación de los recursos naturales, así como el desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad eximiendo eximir</u> del pago de arbitrios a todo vehículo impulsado mayormente por electricidad <u>y fomentando la eliminación de todo tipo de obstáculo al establecimiento de la infraestructura necesaria para la instalación y uso de estaciones de recarga de vehículos impulsados mayormente por electricidad.</u>

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
P. del S. 986	Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica	Para designar con el nombre de Celina Báez Sotomayor, la Calle Central del Sector El Bosque del Municipio Autónomo de San Germán, que discurre entre la Calle Lorencita Ramírez Ramírez de De Arellano y la Calle Colón, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961 de 22 de junio de 1971 , según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.
<i>Por la señora González López</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase, en el Título y en el Encabezamiento</i>	
R. C. del S. 336	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta mil <u>dólares (\$50,000.00)</u> dólares , originalmente asignados mediante el inciso q de la Resolución Conjunta Núm. 5 de 5 de enero de 2012 <u>la Sección 1, Apartado B, Inciso 1, Sub inciso (q) de la Resolución Conjunta Núm. 5-2012</u> , a los fines de transferir a la Corporación Mabodamaca, Inc., del municipio de Isabela, para la adquisición de propiedad para la realización de un Centro de Estudio e Investigación; realizar obras y mejoras permanentes; autorizar el pareo de fondos asignados; autorizar la contratación y el desarrollo de las obras.
<i>Por la señora González López</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	
P. de la C. 1284	Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur	Para crear una Comisión Especial Independiente a cargo de formular el “Plan Estratégico Integral Agrícola de Puerto Rico” , cuyo fin principal sea el propiciar el desarrollo del sector agrícola de Puerto Rico con metas y estrategias específicas a cumplirse en un término no mayor de 16 años, el cual se someterá a la consideración de la Asamblea Legislativa para su aprobación e implementación como parte de la política del Estado Libre Asociado.
<i>Por la representante López de Arrarás</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	

Original

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

**Nombramiento de la
Hon. Nereida Cortés González
Nominada para un nuevo término como
Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia**

INFORME POSITIVO

3 de abril de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 31 de enero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una nominación para un nuevo término al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia para la Hon. Nereida Cortés González. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el pasado 6 de marzo de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 27 de marzo del 2014, en el Salón María Martínez para considerar la designación de la Hon. Nereida Cortés González. En la misma, los Senadores Ramón Luis Nieves Pérez, María de Lourdes Santiago Negrón y Miguel Ángel Pereira Castillo tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.



RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA

2014 APR -3 PM 3:34

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación de la Hon. Nereida Cortés González para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Jueza Nereida Cortés González, de cincuenta y dos (52) años de edad, nació el 30 de julio de 1961, en Utuado, Puerto Rico. La nominada está casada con el señor José R. Muñoz Santos y es madre de dos hijos. El matrimonio Muñoz-Cortés reside en el Municipio de Ponce.

La nominada completó en el año 1983 un Bachillerato en Artes y Ciencias con una concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Posteriormente, en el año 1986, se graduó con un grado de *Juris Doctor* conferido por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en Ponce, siendo admitida al ejercicio de la abogacía y notaría en Puerto Rico en el año 1988.

Entre los años 1987 al 1988 la nominada trabajó como Asistente Legal en las Oficinas del Lcdo. Humberto Rivera Torres y Lcdo. Ramón A. Hernández Rivera en Ponce, donde llevó a cabo investigaciones jurídicas y redactó proyectos y escritos legales y notariales. Posteriormente, en el año 1989 hasta el 1991, la Jueza Cortés González fungió como Oficial Jurídico en el Centro Judicial de Ponce, donde proveyó apoyo en todo tipo de gestión judicial. Entre el año 1991 al 1992, la nominada se dedicó al ejercicio de la abogacía y notaría para el 'Bufete Torres y Pérez Rivera', especializándose en todas las fases de la litigación civil.

Cortés González fue nombrada Jueza Municipal en el año 1992, cargo que ocupó hasta el año 1997, cuando comenzó labores como Inspectora de Protocolos de la Oficina de Inspección de Notarías del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Desde dicha posición, la nominada auditó las oficinas de notarios de la zona sur-oeste de la Isla inspeccionando la obra notarial y rindiendo informes al Tribunal Supremo.



En el año 2002, la nominada obtuvo un reingreso en ascenso al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, nombrada por la entonces Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón, con el consejo y consentimiento del Senado de la Decimocuarta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Desde dicha posición, ha presidido Salas de asuntos civiles contenciosos; criminales graves; criminales menos graves y asuntos de menores.

En el año 2004, fue designada como Jueza Administradora Regional de la Región Judicial de Ponce, función que rinde al presente. En sus funciones, la Jueza Cortés González tiene como responsabilidad supervisar y asegurar el buen funcionamiento de la Región Judicial de Ponce y preside como Jueza Superior una Sala de Asuntos Civiles y de Vistas Preliminares en alzada.

Asimismo, en su desempeño como Jueza Superior, la nominada ha recibido la calificación de “Excepcionalmente Bien Calificada” por parte de la Comisión de Evaluación Judicial¹. De acuerdo con la referida Comisión, dicha calificación² implica que la nominada: *“demostró el máximo nivel de capacidad y ejecución, y los resultados son excelentes y consistentemente exceden las expectativas de desempeño esperado.”*

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 6 de marzo de 2014, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, su análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

¹ Esta Comisión, adscrita al Tribunal Supremo, fue creada por la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, según enmendada, como parte del ‘Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces del Tribunal de Primera Instancia.’

² La Evaluación más reciente es de 23 de julio de 2013.



HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 8 de febrero de 2014 la nominada fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominada.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que la misma cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.



INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento de la Hon. Nereida Cortés González, cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes.

A. Entrevista a la nominada

Preguntada sobre qué representa para ella en términos personales y profesionales esta nominación para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, la Jueza Cortés González indicó que: *“Representa un paso en el camino de una carrera judicial que inicié hace más de 24 años. Es la oportunidad de mantenerme sirviendo a mi país desde el estrado con el mismo entusiasmo y vocación que lo he hecho en las distintas posiciones que he ocupado; ya en esta nueva etapa, con la madurez profesional que he adquirido a través de todos estos años. Es la satisfacción de permanecer en la lucha por la justicia con el compromiso inquebrantable y la sensibilidad que me ha caracterizado. A su vez, es el medio para dar continuidad a mi aportación personal y profesional de colaborar en la construcción de un país más justo.”*

Sobre las razones que la motivaron para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, la nominada expresó que: *“Soy una servidora pública de vocación. He hecho mi vida profesional dentro de la Rama Judicial, por lo que aspiro a mantenerme dentro de éste ámbito. Las vivencias dentro de la Rama Judicial, las diversas controversias y asuntos que me han correspondido atender en mis funciones judiciales y administrativas, ver el dolor ajeno en carne propia, sentir la satisfacción del deber cumplido, son detalles que me han enriquecido como individuo y me han llevado a desarrollar unas destrezas o capacidades y un apego especial, con gran sentido humanista, hacia la carrera judicial. Poseo un compromiso institucional, soy amante de la equidad y la justicia social, lo que me mueve a querer mantenerme haciendo lo que considero hago bien y sin el límite que supone representar a solo una parte, que es más bien lo que constituye ejercer la práctica privada de la profesión.”*



Sobre su impresión general de los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia, la Jueza Cortés González indicó que: *“La Rama Judicial ha incorporado como parte de su política pública el garantizar el acceso a la justicia de todos y todas. Para ello se encuentra en la búsqueda de nuevos medios, estrategias y procedimientos que le permitan hacerla efectiva. Su reto mayor será lograr que todos los jueces, juezas y funcionarios dispensen el trato sensible y equitativo que persigue brindar la Rama a todas las personas en todas las esferas del sistema. La Rama está enfocada en promover este acceso y para ello ha creado diversos comités, grupos de trabajo y ha implantado con éxito programas especiales (entre estos, destaco los siguientes: proyecto de personas sin hogar, programa de acceso a litigantes por derecho propio, programa de acceso a la justicia para personas con condiciones de salud mental y ha ampliado en las Regiones Judiciales los Centros de Mediación de Conflictos).”*

Asimismo, la Jueza Cortés González añadió que: *“El camino está trazado, se necesitará del compromiso de quienes integran la Rama y de los diversos departamentos y agencias de las otras Ramas de Gobierno, pues trabajando en conjunto permitirán orientar a la ciudadanía para que éstos logren entender su sistema y de esta manera pueda ser viabilizado el más amplio acceso de la ciudadanía al sistema judicial, y ser alcanzadas a su vez, dos metas: la del libre acceso al servicio, así como que la confianza pública prevalezca y sea una realidad.”*

Finalmente, le pedimos a la nominada que hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos que considere de mayor importancia y nos exprese por qué los considera como tal, a lo que contestó que: *“Aun cuando cada caso tiene sus particularidades y no pueda identificar casos específicos de mayor importancia, sí distingo los dos que a continuación detallo y que de alguna manera me han impactado profesionalmente:*

A. Caso Civil Núm. 1986-0660 Tania Rubio v. Autoridad de Tierras, Autoridad de Energía Eléctrica y otros

Foro: Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce

Participación: Oficial Jurídico del Juez Superior que presidió el proceso

42 abogados representaban a las distintas partes en el caso – entre ellos, Lcdos. César Hernández Colón, Miguel Limeres Grau, Héctor Cuprill, Martínez Texidor.



Breve descripción de hechos: El caso es uno de litigación compleja sobre una reclamación en daños y perjuicios en el que se consolidaron 25 distintas demandas con motivo de desprendimiento de losas en la autopista Luis A. Ferré y se reclamaban daños ocasionados por muertes y angustias mentales. El proceso del Juicio tomó aproximadamente año y medio, periodo durante el cual acompañé al Juez a sala. Se consolidaron los 25 casos y el caso se denominó In Re: Autopista.

Lo distingo entre los de mayor importancia porque representó una escuela para la suscribiente no solo respecto al derecho procesal civil sino en cuanto al manejo y control de los casos.

B. Caso Civil Núm. JD2000-0374 Ricardo Pérez Rodríguez y Yaira Pellicier v. Dr. Jorge Martínez Colón, et als

Foro: Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce

Participación: Jueza que presidió el proceso

Abogados: Vicente Santori Margarida y Luis A Armstrong Cortada

Breve descripción de los hechos: Se reclaman daños y perjuicios por impericia médica contra un ginecólogo por la muerte del feto en el vientre de la madre que resultó con el cordón umbilical en el cuello. Se acogió la moción de desestimación interpuesta por el demandado luego de evaluar la prueba pericial aportada por las partes.

Lo considero importante porque fue el primer juicio sobre Impericia Médica que presidí como Juez Superior. Al resolverlo se aplicaron normas de derecho importantes en el área de los daños y perjuicios. Se evaluó prueba pericial y aunque quedaron demostradas las angustias mentales de los demandantes, la prueba pericial estableció que el médico demandado no fue negligente.”

B. Referencias personales, profesionales y de la comunidad

La Hon. Sonia Ivette Vélez Colón, Jueza de Apelaciones y Directora Administrativa de los Tribunales, expresó lo siguiente: “La Jueza Nereida Cortés González ha demostrado su compromiso con el servicio público desde la posición que ocupa como Jueza Superior a cargo de una sala de asuntos de lo civil y la administración por 10 años de la Región Judicial de



Ponce. Es una profesional de excelencia que sin duda ha demostrado ser un activo para la Rama Judicial. Su capacidad y reputación intelectual le hacen merecedora de esta renominación."

Entrevistamos al **Lcdo. Francisco Rebollo López**, Ex - Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, quien le indicó a nuestro recurso investigativo que conoce a la nominada profesionalmente desde hace muchísimos años. El licenciado Rebollo López expresó lo siguiente: *"Yo no utilizo la palabra 'exquisito' mucho, pero ella la amerita; es una persona exquisita. Como ser humano, es extraordinaria, y como jueza ha sido excelente. Pensé que estaba siendo nombrada para el Tribunal de Apelaciones. Siendo Juez Presidente Interino, tuve el privilegio de asignarla como Jueza Administradora, cargo que ocupa desde el año 2004 y ella ha llevado a cabo una labor excelente. Yo tenía esperanzas que fuera un nombramiento para Jueza del Tribunal de Apelaciones, ya que ella cuenta con la experiencia y posee todos los requisitos necesarios. No tengo más que adjetivos que la exalten para describirla. Se trata de un talento fenomenal para la Rama Judicial, y ella cuenta con todo mi respaldo."*

Entrevistamos al **Lcdo. Rafael Hernández Colón**, pasado Gobernador, Secretario de Justicia y Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quien indicó: *"Conozco a la Jueza Cortés González en el ámbito profesional desde hace veinte años. Específicamente en los últimos diez años, la he conocido como Juez Administradora Regional de Ponce, donde es excelente. Es una gran profesional y magnífica Juez. Es de gran integridad; con sentido de justicia; trabajadora y de buen comportamiento judicial. En resumen, considero que posee todas las virtudes que debe tener un juez. Le tengo un gran respeto."*

El **Hon. Carlos I. Candelaria Rosa**, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia en la Región Judicial de Caguas, expresó lo siguiente: *"Fungí como Juez Superior en el Centro Judicial de Ponce desde enero de 2006 hasta septiembre de 2011 con la Hon. Nereida Cortés como Juez Administradora. La Juez Cortés es una profesional de primera categoría en su función administrativa y una jurista de rigor en su actividad judicial. Posee el carácter comprometido necesario al manejo de personal a la vez que la elegancia y sobriedad en la ejecución de las normas administrativas de la región judicial que dirige. Ello no ha sido óbice, sin embargo, para que haya destacado en sus funciones judiciales, habiendo presidido con efectividad salas de las más diversas materias jurídicas. La recomiendo sin reservas."*



Entrevistamos al **Dr. Juan Luis Salgado**, Doctor en Medicina y amigo personal de la nominada desde hace treinta años. Describió a la Jueza Cortés González así: *“Puedo dar fe de que es una persona noble, muy buena, y es una madre increíble. Y como juez es una profesional de primera. He sido miembro de comisiones de ética, y en contacto con colegas de la jueza, me consta que no hay nada negativo sobre ella en su desempeño, y sé que como supervisora, también es muy respetada. Además de ser excelente juez, ella es muy humana, es jovial y sensible. Creo que ella reúne unas cualidades muy especiales y su excelente labor y reputación hablan por sí solos.”*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, la nominada reside en la Urbanización Camino del Sur, en el Municipio de Ponce, y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno a la Jueza Cortés González.

Dialogamos con el **Sr. Ángel Pacheco**, vecino inmediato de la nominada desde hace más de quince años, quien expresó que la Jueza Cortés González y su familia son los vecinos perfectos. El señor Pacheco describió a la Jueza Cortés González así: *“Da gusto tenerla como vecina. Es una persona buena, una familia bien unida. Le cuidábamos la nena menor cuando era pequeña, y son unas personas que ni beben ni tienen ningún vicio. No hay nada malo de ella, ni una queja, ni un problema aquí en la urbanización. Yo me alegro mucho de todo su éxito porque es una mujer muy dedicada a su trabajo.”*

Dialogamos con el **Sr. Julio Lavergne**, vecino de la nominada, quien la conoce desde hace diez años. Sobre la Jueza Cortés González, el señor Lavergne indicó que: *“Es muy buena persona. La conozco, a su familia, y a sus dos hijos. Cuando su hijo mayor era pequeñito, mi esposa se lo cuidaba. Nos tenemos mucha confianza, y son personas muy familiares. Ellos ni se sienten. Ella está muy dedicada a su familia y a su trabajo y yo diría que todos los fines de semana, ella va a Añasco a ver a sus padres y él a San Juan a ver a su madre, que es la que queda viva. Pienso que ella es muy profesional, muy servicial en todo momento y yo diría que ella está a la altura de cualquier cargo que se presente.”*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.



También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LA HON. NEREIDA CORTÉS GONZÁLEZ ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 27 de marzo de 2014 en el Salón María Martínez donde la Hon. Nereida Cortés González se presentó ante los Senadores presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Las ponencias se presentaron en formato de panel en el cual los nominados y nominadas presentaron inicialmente una síntesis narrada sobre su persona y su desempeño como jurista tanto en la Rama Judicial como en sus respectivas experiencias previas a llegar a la misma. Luego de presentadas las ponencias, se pasó a una sesión de preguntas y respuestas que comenzó con algunas anécdotas de la rama judicial, del litigio y de la vida del Senador Pereira-Castillo y que sirvieron como preludeo a que desembocaran conversaciones subsiguientes muy interesantes que, en el caso de Cortés González se entró en el tema sobre qué es la cosa más difícil de ser juez. A cuya pregunta, Nereida contestó que “lo más difícil es escuchar a las partes pero las estrategias que se desarrollan en el proceso permiten llegar a la casa y dormir tranquilo. La jueza expresó que a la Rama Legislativa, que le pedía a Dios que les siguiese dando sabiduría para escoger personas con vocación y compromiso. Añadió en su participación de la conversación, cuando se tocó el tema de la razón por la cual los casos civiles se tardan tanto en Puerto Rico, expresó que “se requiere que los jueces estén en control del proceso” expresó que hay casos complejos y que envuelven mucha prueba pericial. Añadió que existen ciertos casos que tienen una complejidad que los torna imposible de tramitarse en poco tiempo. La Jueza Cortés González tuvo una participación muy activa en la conversación y



expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Hon. Nereida Cortés González es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para continuar ocupando el cargo en un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada está muy bien calificada para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Hon. Nereida Cortés González como Jueza del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, HOY 3 DE ABRIL DE 2014.



HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO
PRESIDENTE

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y
VETERANOS*

Original

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

2014 APR -3 PM 3:35


SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

**Nombramiento de la
Hon. Nereida Feliciano Ramos
Nominada en ascenso al cargo de
Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia**

INFORME POSITIVO

3 de abril de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 31 de enero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una nominación para un nombramiento en ascenso al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia para la Hon. Nereida Feliciano Ramos. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el pasado 21 de febrero de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 27 de marzo del 2014, en el Salón María Martínez para considerar la designación de la Hon. Nereida Feliciano Ramos. En la misma, los Senadores Ramón Luis Nieves Pérez, María de Lourdes Santiago Negrón y Miguel Ángel Pereira Castillo tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.



En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación de la Hon. Nereida Feliciano Ramos para un ascenso al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Jueza Nereida Feliciano Ramos, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, nació el 16 de julio de 1969, en Mayagüez, Puerto Rico. La nominada está casada con el Sr. Mario Luis Bournigal López, Alguacil Auxiliar en el Tribunal General de Justicia, y es madre de tres hijas. La familia Bournigal-Feliciano reside en el Municipio de Canóvanas.

La Jueza Feliciano Ramos completó en el año 1991 un Bachillerato en Administración de Empresas con una concentración en Contabilidad, *magna cum laude*, de la de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, se graduó en el año 1994, *cum laude*, de la Facultad de Derecho de la misma institución universitaria con un grado *Juris Doctor* y fue admitida al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito de Puerto Rico en el año 1995.

Durante sus años de estudio en 1992 y 1993, la nominada fue distinguida con el premio "*All-American Scholar*", por el U.S. Achievement Academy; perteneció a la Lista del Decano, entre 1987 y 1991; y fue reconocida por Excelencia Académica en 1987 por la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Puerto Rico.

En el año 1994, la nominada laboró como abogada en el Bufete 'Machargo, Del Valle & De la Rosa', hasta el año 1996, cuando comenzó labores como Asesora de los Comisionados de la Comisión de Servicio Público. En el año 1997, la Jueza Feliciano Ramos trabajó como Directora de la División Legal de la Junta de Relaciones de Trabajo, posición que ocupó hasta el año 2000, cuando fue nombrada al cargo de Jueza Municipal, posición a la que fue renominada en el 2008.



Actualmente, Feliciano Ramos labora en el Centro Judicial de Carolina y ha ejercido funciones como Jueza Superior mediante designaciones especiales del Juez Presidente para atender asuntos de competencia Superior como Sala Superior Criminal y Vista Preliminar; y Asuntos de lo Civil-Civil. También ha ejercido como Examinadora de Pensiones Alimentarias.

Asimismo, en su desempeño como Jueza Municipal, la nominada ha recibido la calificación de “Muy Bien Calificada” por parte de la Comisión de Evaluación Judicial¹. De acuerdo con la referida Comisión, dicha calificación² implica que: *“el nivel de capacidad y ejecución es muy satisfactorio y frecuentemente excede las expectativas de desempeño esperado.”*

A través de sus dos términos como Jueza Municipal, la nominada ha servido como recurso de la Academia Judicial Puertorriqueña para el Programa de Práctica Tutelada y Programa de Mentoría para Jueces de Nuevo Nombramiento, así como para el ofrecimiento de adiestramientos y talleres. También ha participado como juez recurso para la implantación del Proyecto de Grabación de los Procedimientos Judiciales en las salas municipales y de vista preliminar; y en el Proyecto Piloto para la integración de las Salas de Menores y Familia.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 21 de febrero de 2014, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, su análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 10 de febrero de 2014 la nominada fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de

¹ Esta Comisión, adscrita al Tribunal Supremo, fue creada por la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, según enmendada, como parte del ‘Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces del Tribunal de Primera Instancia.’

² Siendo la más reciente evaluación de 5 de junio de 2012.

Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominada.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que la misma cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.



INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento de la Hon. Nereida Feliciano Ramos, cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes.

A. Entrevista a la nominada

Preguntada sobre qué representa para ella en términos personales y profesionales esta nominación en ascenso al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, Feliciano Ramos indicó que: *“Para mí en términos personales el ser ascendida como Juez superior representa la promoción del bienestar personal y de mi familia. Es un evento familiar que ha traído gran alegría. Así también reafirma mi FE en Dios y mis principios morales y cristianos. Es la consecución de una meta que tenía desde mis años de estudio y que al fin se ha logrado.”*

Asimismo, la nominada expresó que: *“En términos profesionales, el ser ascendida a jueza Superior representa un reconocimiento a un esfuerzo de tantos años de espera. Representa el esmero por la evolución que debe tener todo ser pensante. Entiendo que propende a defender lo que siempre he predicado en cuanto a continuar una carrera judicial. Entiendo que éste era el próximo paso en ese sentido. Entiendo que todo juez debe escalar posiciones tomando en consideración lo aprendido en la etapa anterior.”*

Sobre las razones que la motivaron para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, la nominada expresó que: *“El pertenecer a la judicatura siempre fue un sueño desde que tengo conocimiento. El poder ser mediador entre varias posiciones y prepararme para impartir justicia siempre fue mi norte. Es un trabajo difícil en ocasiones pero gratificante cuando puedes demostrar que se puede nivelar las posiciones de varias partes que se entienden contrarios y armonizarlos. Aportar a la justicia de mi país y a los aspectos legales de nuestra comunidad.”*

Sobre su impresión general de los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia, la Jueza Feliciano Ramos indicó que: *“Uno de los retos es el de nivelar sus recursos a la capacidad tecnológica que sigue en aumento para adelantar de*

una forma eficiente el acceso a la justicia. En este mundo tecnológico, la rama judicial ha iniciado los pasos para atemperarse a los tiempos de manera adecuada. Véase FTR touch, SUMAC, la radicación de documentos de manera electrónica, etc. Así también es el educar a la ciudadanía para que puedan hacer valer sus derechos y deberes de forma ordenada. Dar a conocer que el sistema de justicia es uno justo y equilibrado y lleno de seriedad y que la ciudadanía no entienda que es igual a los programas televisivos de moda. Demostrar a los componentes del sistema judicial que debe aplicarse los conocimientos necesarios para impartir justicia terapéutica, una de las alternativas para ayudar en la crisis social que enfrentamos en la isla.

Por último y no menos importante, recobrar de alguna forma la confianza de la ciudadanía en la seriedad de los procedimientos judiciales. Confianza importante para la tranquilidad social.”

Finalmente, le pedimos a la nominada que hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos que considere de mayor importancia y nos exprese por qué los considera como tal, a lo que contestó que: *“Todos los asuntos que he atendido son importantes y han contribuido a mi formación de alguna u otra forma. Como siempre he dicho, las experiencias de un caso me ayudan a saber manejar otro caso no igual pero similar. Sin embargo, debo señalar que tuve la oportunidad de atender un asunto criminal donde pude ver de primera mano cómo debía tratarse a la ciudadanía y cómo un juez podía afectar a todo un componente familiar con una determinación errónea o no. Es importante escuchar con detenimiento antes de tomar una decisión por ligera que parezca. Atendí un asunto de una persona de la farándula y muy influyente y pasé por el cedazo de la prensa. Aprendí cómo debía tener la capacidad y madurez para enfrentar críticas sin que me afectara y desplegar mi temperamento judicial.*

Asimismo, la nominada añadió: *“Atendí un asunto de un joven adulto con problemas de adicción a drogas sin esperanza de vida y vi cómo dándole confianza, éste se abrió a mí y pude entender cierta problemática familiar que arrastraba desde niño. Lo vi crecer como ser humano y vi cómo pudo evolucionar y salir adelante.”*



B. Referencias personales, profesionales y de la comunidad

Entrevistamos al **Hon. Alberto Pérez Ocasio**, Juez Administrador de la Región Judicial de Carolina, quien supervisa a la nominada. Sobre la Jueza Feliciano Ramos, el Juez Pérez Ocasio expresó: *"La Hon. Nereida Feliciano lleva muchos años como Jueza Municipal. Comencé a supervisarla cuando asumí la administración de la Región Judicial de Carolina. Ha sido mi jueza municipal de excelencia. Se le ha designado como Jueza Superior en varias ocasiones para atender vistas preliminares y juicios en su fondo y ha sabido aceptar el reto sin reparo alguno. Siempre ha mostrado disposición hacia el trabajo y en ocasiones se ha quedado horas extras para ayudar en momentos complicados. Muestra entera fidelidad a la Rama Judicial."*

Dialogamos con el **Sr. Reinaldo Díaz Alicea**, economista, quien sobre la Jueza Feliciano Ramos, se expresó así: *"Ella viene de una familia humilde y tiene mucho mérito lo que ha logrado. En mi profesión, acompaño a los abogados muchas veces al Tribunal y la he visto en Sala. Ella es muy justa al momento de emitir determinaciones en las controversias y lo que yo escucho en la comunidad, su reputación, es que ella es una persona extremadamente vertical. Ella posee un buen dominio de su Sala y su experiencia, por más de doce años como Jueza Municipal, la hacen una candidata idónea para este ascenso. Creo que es más que merecido; ha sido una jueza excelente, y a mi parecer, será una excelente Jueza Superior."*

Entrevistamos al **Dr. Edgardo Rosario Burgos**, médico de la familia de la nominada, quien además es amigo personal. El doctor Rosario Burgos describió a la nominada como una persona extremadamente profesional, excelente Jueza y madre de familia. Nos dijo que: *"Puedo dar fe de sus cualidades, que la hacen excelente candidata para este nombramiento. Yo la admiro muchísimo, por todo lo que ha logrado, y pienso que se hace un gran servicio al país con este nombramiento. Puedo dar fe también de su estado físico y emocional, y es el mejor. La conozco en todos los sentidos, su entereza... su origen... y no hay nada negativo que decir. La mayoría de los jueces del área van a mi despacho, y sé que entre sus pares, ella goza de una reputación intachable. Ella cuenta con todo mi apoyo."*



Entrevistamos a la **Sra. María Mercedes Vargas Sein**, amiga de la familia desde hace seis años, quien sobre la nominada se expresó así: *“Ella es una excelente madre; una persona sumamente profesional y dedicada al trabajo y es muy seria para sus cosas. Nos conocemos a través del colegio de sus hijas y ella ha sabido coordinar entre las grandes responsabilidades de su trabajo y su familia. La admiro muchísimo. Es una persona recta, honesta, y responsable.”*

Entrevistamos al **Sr. José Estrada Correa**, Contador Público Autorizado, quien conoce a la nominada desde hace cuatro años ya que sus hijos son compañeros escolares de los hijos de la nominada. El contador José Estrada Correa describió a la Jueza Feliciano Ramos así: *“La considero más que una amiga, como una hermana. Me siento en mucha confianza con ella. Compartimos mucho en varias actividades de nuestros hijos, y es una persona muy honesta, cariñosa, vertical, y excelente madre. Pienso que ella es un gran activo para la Rama Judicial y el país necesita retener talento como ella; una persona de grandes valores, dedicada al trabajo y a la familia y a echar hacia adelante. La admiro mucho.”*

Entrevistamos a la **Sra. Arlene Ortíz Mercado**, Trabajadora Social, quien es amiga cercana de la nominada desde hace cuatro años. La señora Ortiz Mercado describió a la nominada así: *“Ella es bien reservada con su trabajo, muy recta, me consta su dedicación por la judicatura. Posee unos valores y una ética de admirar, y es muy mamá. Fuera de su trabajo, ella aún mantiene las normas de ética por las cuales se rigen los jueces, y tiene una buenísima reputación entre todos los que la conocemos. Pienso que este nombramiento es muy acertado; ella es brillante y lleva años como Jueza Municipal.”*

Entrevistamos al **Padre Nestor Yulfo**, Sacerdote de la Parroquia Santo Cristo de los Milagros en Carolina, quien ha servido como guía espiritual de la nominada desde hace quince años. El Padre Yulfo describió a la Jueza Feliciano Ramos así: *“La conozco desde que era abogada y como Jueza Municipal. Siempre la ha destacado sus altos valores, y su ética. Puedo describirla como una mujer muy trabajadora, fajona, quien lleva a cabo su trabajo según sus principios. Es alguien que le gusta hacer las cosas bien y creo que es una ganancia para la Rama Judicial si la ascienden como Jueza Superior. Es una persona que verdaderamente se rige por la ética.”*



En cuanto a las relaciones con la comunidad, la nominada reside en la urbanización River Valley Park, en el Municipio de Canóvanas y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno a la Jueza Feliciano Ramos.

Entrevistamos al Sr. **Ismael Delgado**, vecino de la nominada desde hace diez años, quien ofreció estas palabras al describirla: *“Buena vecina, trabajadora y excelente mamá. Es recta, seria y muy respetuosa. Profesional y tranquila.”*

Dialogamos con el Sr. **Ricardo Arias Santana**, vecino de la nominada desde hace tres años, quien la describió así: *“Tiene una familia bien unida, son muy buenas personas: tranquilas, respetuosas y muy amables, diría yo. Ella siempre es cordial, simpática y no puedo pensar en nada negativo sobre ella. A la verdad que es una vecina excelente.”*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LA HON. NEREIDA FELICIANO RAMOS ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 27 de marzo de 2014 en el Salón María Martínez donde la Hon. Nereida Feliciano Ramos se presentó ante los Senadores presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Las ponencias se presentaron en formato de panel en el cual los nominados y nominadas presentaron inicialmente una síntesis narrada sobre su persona y su desempeño como jurista tanto en la Rama Judicial como en sus respectivas experiencias previas a llegar a la misma. Luego de presentadas las ponencias, se pasó a una sesión de preguntas y respuestas que



comenzó con algunas anécdotas de la rama judicial, del litigio entrelazadas con anécdotas de la vida del Senador Pereira-Castillo y que sirvieron como preludeo a que desembocaran conversaciones subsiguientes muy interesantes que, en el caso de Feliciano Ramos se entró en el tema sobre qué es la cosa más difícil de ser juez. Sobre esta pregunta, la Jueza expresó que lo más difícil para ella es cuando se tiene dos partes con dos versiones de hecho completamente encontradas. No perder sensibilidad pero aún así adoptar la versión y adjudicar credibilidad es ciertamente un reto según expresó la Jueza. La Jueza añadió un punto en la conversación extendida donde expresó que hay que es importante fomentar el acceso a la justicia y fomentar la transparencia en la Rama Judicial. Expresó además que los jueces tienen una tarea educadora hacia los litigantes sobre procedimientos judiciales. Se expresó a favor de programas como lo son el programa “pro sé” y los programas pilotos para televisar las vistas en el área de San Juan. Expresó que esta práctica sirve “como una confirmación a la ciudadanía de que los jueces somos personas serias y comprometidos con la justicia”. A expresiones del Senador Pereira-Castillo sobre que “el que decide ser juez está abrazando la soledad”; la Jueza ofreció una retroalimentación donde expresó que es un estilo de vida en el cual puede ser difícil encajar; pero que si se logra sobrellevar esa dificultad, ese estilo de vida es uno digno y respetable y se logra tener amigos. La Jueza Feliciano Ramos tuvo una participación muy activa en esta conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.



CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Hon. Nereida Feliciano Ramos es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para continuar ocupando el cargo en un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada está muy bien calificada para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Hon. Nereida Feliciano Ramos para un ascenso al cargo de Jueza del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, HOY 3 DE ABRIL DE 2014.



**HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO
PRESIDENTE**

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y
VETERANOS*

0034

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{era} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

**Nombramiento de la
Lcda. Alexandra G. Rivera Sáez
Nominada al cargo de
Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia**

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 APR - 3 PM 3: 28

INFORME POSITIVO

3 de abril de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 3 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una nominación para el cargo Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia para la Lcda. Alexandra G. Rivera Sáez. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el pasado 26 de marzo de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 27 de marzo del 2014, en el Salón María Martínez para considerar la designación de la Lcda. Alexandra G. Rivera Sáez. En la misma, los Senadores Ramón Luis Nieves Pérez, María de Lourdes Santiago Negrón y Miguel Ángel Pereira Castillo tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación de la Lcda. Alexandra G. Rivera Sáez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La licenciada Alexandra Giomar Rivera Sáez, de treinta y ocho (38) años de edad, nació el 16 de marzo de 1976, en San Juan, Puerto Rico. La nominada está casada con el Lcdo. Cirilo Francisco Cruz Tejada y es madre de una hija. La familia Cruz-Rivera reside en el Municipio de San Juan.

La licenciada Rivera Sáez completó en el año 1998 un Bachillerato en Artes con concentraciones en Educación e Historia *magna cum Laude* en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, Rivera Sáez se graduó *magna cum laude* en el año 2001 de la Facultad de Derecho de la misma institución universitaria con un grado *Juris Doctor* y fue admitida al ejercicio de la abogacía en la Corte de Apelaciones del Primer Circuito de Boston (2002), al Tribunal Federal de Distrito para el Distrito de Puerto Rico (2003) y al Tribunal Supremo de los Estados Unidos (2006).

Desde 2002 hasta el año 2003, la nominada laboró como abogada en el 'Bufete Avilés & Colón Morales', y posteriormente comenzó labores como abogada en el 'Bufete Cancio, Covas & Santiago, LLP', posición que ocupó hasta el año 2004. La licenciada Rivera Sáez trabajó en el 'Bufete O'Neill & Borges' entre los años 2004 al 2008.

Actualmente la nominada ocupa un cargo de Procuradora de Asuntos de Menores, posición a la que fue nombrada en 2008 por el entonces Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, con el consejo y consentimiento del Senado de la Decimoquinta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Como Procuradora de Asuntos de menores, la nominada ha estado a cargo de la jurisdicción de Bayamón.



INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 26 de marzo de 2014, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, su análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 10 de febrero de 2014 la nominada fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominada.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que la misma cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.



INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento de la Lcda. Alexandra G. Rivera Sáez, cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes.

A. Entrevista a la nominada, la Lcda. Alexandra Rivera Sáez:

Preguntada sobre qué representa para ella en términos personales y profesionales esta nominación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, Rivera Sáez indicó que: *“En términos personales, esta nominación como Juez Superior es un reconocimiento del esfuerzo y sacrificio que ha conllevado para mí ingresar a la profesión legal. Lejos del escenario en que se tiene todo el tiempo y energía para dedicarlo a los estudios, tuve que balancear los estudios, con trabajo y una familia. Pero fue precisamente por el apoyo de mi familia que logré alcanzar la meta. Es por ello que para mi familia, la nominación también constituye un reconocimiento, ya que todos mis logros son igualmente de ellos.*

Asimismo, la nominada dijo que: *“En términos profesionales, la nominación es una evolución natural. Comenzando en la práctica privada del derecho civil, el ejercicio del derecho administrativo en representación de entidades de Gobierno, y ahora atendiendo el derecho penal como parte del Ministerio Público, he interactuado con todos los ámbitos del derecho. Eso me coloca en la mejor posición posible para poder adjudicar todo tipo de controversias desde la experiencia, no desde la teoría.”*

Sobre las razones que la motivaron para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, la nominada expresó que: *“Más allá de un contraste, considero que mi trasfondo profesional es precisamente una fusión de la práctica privada del derecho, y del servicio público en el cargo de Procuradora en Asuntos de Menores. Y la evolución natural de ese trasfondo es estar lista para continuar sirviendo a mi*



país desde la posición del juzgador, con una experiencia vivida en el ámbito civil y criminal, privado y público.

Mis primeros seis (6) años de experiencia fueron en la práctica privada, representando clientes corporativos. El cúmulo de esas experiencias vividas como abogada de la práctica privada, me colocaron en la posición de poder representar también entidades gubernamentales, en el ámbito del derecho administrativo. Esa prueba indirecta del servicio público se unió a la formación innegable que viene por mi familia, ese amor y respeto al servicio público inculcada por mis padres a través de sus ejemplos. Ahí mi motivación para abandonar la práctica privada en favor de convertirme en servidora pública. Ese interés se materializó al ser nombrada Procuradora de Menores, cargo que he ejercido por los últimos seis (6) años.

Estos últimos 6 años en los que he fungido como Procuradora de Menores han representado un aprendizaje constante, y un contacto directo con una realidad social a la que no tuve acceso en los años en que practiqué el derecho en bufetes privados. De representar corporaciones, pasé a representar perjudicados. El derecho dejó de ser objetivo y abstracto, para convertirse en el interés de personas de carne y hueso. Pude sentir lo que es vindicar los derechos de aquél que ha sido víctima, a la misma vez que se tiene la oportunidad de canalizar los recursos del Estado para rehabilitar al victimario. Esta experiencia me hizo crecer tanto profesionalmente como a nivel personal, y me exige que continúe poniéndome a la disposición del servicio público, esta vez desde la posición de Juez Superior."

Sobre su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia, la Procuradora Rivera Sáez indicó que: "Debemos empezar por reconocer que precisamente mediante la incorporación de las Nuevas Reglas de Procedimiento Civil de 2009, se ha dado un paso asertivo y de vanguardia hacia la consecución del propósito de acceso a la justicia. El propósito de estas nuevas Reglas es la flexibilización de las normas en cuanto a representación por derecho propio, y la eliminación de requisitos a los fines de propender a la descongestión de calendarios.

Sin embargo, aún hay dos obstáculos que dificultan mayor acceso a la justicia. Seguimos enfrentando el reto de allegar los recursos educativos, económicos, tecnológicos y humanos suficientes, que permitan implementar de forma prístina los propósitos permeados en estas nuevas reglas. Como parte de ese primer reto, enfrentamos el alto costo que representan



los servicios legales en Puerto Rico para un ciudadano promedio, sobre todo en la medida que no todo ciudadano promedio tiene el nivel de indigencia requerido para obtener los servicios legales gratuitos provistos por varias entidades sin fines de lucro en Puerto Rico. Estas entidades a su vez se están encontrando ante una disminución en los fondos que se le asignan por el Gobierno.

Más allá del obstáculo económico, resulta palpable la necesidad de educar al ciudadano en cuanto a la representación por derecho propio, y otros procesos de mediación y resolución de conflictos. Es en este reto que el Juez juega un rol importantísimo. La accesibilidad a la justicia no debe limitarse a los procedimientos estrictamente judiciales, sino que debe abarcar todo mecanismo de resolución de conflictos jurídicos. En ocasiones es la propia ley la que, por su dificultad en la redacción o en el proceso que establece, hace que el ciudadano promedio no vea como posible enfrentarse a un sistema adversativo por sí solo. El Juez tiene la delicada posición de orientarlo, y facilitarle el acceso, sin contravenir el justo balance de los diferentes intereses en conflicto.”

B. Referencias personales, profesionales y comunidad

Entrevistamos al Hon. Rafael Taboas Dávila, Juez Administrador de la Región Judicial de Aibonito, quien indicó ser muy amigo de los padres de la nominada y la supervisó también durante el tiempo que ella laboró como Procuradora de Menores encargada de Aibonito. Sobre Rivera Sáez, el Juez Administrador Taboas Dávila dijo: *“Diría que la conozco hace quince o veinte años. Aunque trabajó poco tiempo acá en Aibonito, fue lo suficiente como para poder percibir su ética de trabajo, su profesionalismo. La describo como una persona sumamente responsable, inteligente y diligente; con una pasión por lo que hace. Puedo dar fe de que gozaba del respeto de todos en la comunidad y nunca hubo alguna queja sobre ella. Yo sería la persona a quien llegarían quejas o querellas, y con ella nunca hubo ninguna. La litigación de Menores es intensa y fue excelente. Al igual que sus padres, ella tiene el mismo compromiso con el servicio público, la misma dedicación. Eso ella lo heredó. Para mí, que estoy en la Rama Judicial, es muy beneficioso poder contar con talento como ella en la Rama. Ella será un gran activo para la judicatura como para Puerto Rico.”*



Dialogamos con el Hon. Luis Rivera Román, ex - Juez Administrador del Tribunal de Apelaciones, sobre Rivera Sáez. El ex - Juez Rivera Román se expresó así: *“Hasta hace poco llevé sobre veinte años en la judicatura y digo esto como contexto para decir que conozco bien los requisitos para ejercer como juez y las cualidades de un abogado que aspira a la judicatura. A la Procuradora de Menores Rivera Sáez la conozco de niña, conozco bien a sus padres, y la he visto educarse y desarrollarse como profesional. Es una abogada de una gran inteligencia, redacta muy bien y defiende sus puntos con gran convicción y de forma firme. Conozco de cerca de personas que la han supervisado en sus labores, y puedo decir que goza de la más alta reputación; sus referencias son excelentes. También la he visto en su plano personal y admiro como ella ha logrado la armonía entre su trabajo y lo que ha tenido que hacer para seguir adelante con su familia.”*

Asimismo, Rivera Román añadió que: *“Es una persona muy dedicada al servicio público y entiendo que cuenta con las cualidades que el cargo requiere y no me cabe la menor duda que hará un trabajo de excelencia como Jueza Superior.”*

Entrevistamos al Hon. Nery Adamés Soto, Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, quien indicó que conoció a la nominada cuando él era jefe de los Procuradores y la supervisaba directamente. El Secretario Adamés Soto describió a la nominada como una persona extremadamente profesional y diligente. Nos dijo que: *“Ella era una de las abogadas que siempre iba preparada a Sala. Estudiaba bien sus casos, era rigurosa y en Sala era muy determinada. Defendía su posición con todos los elementos jurídicos que tenía a su haber, y con mucha convicción. Como compañera, era bien solidaria; si algún compañero estaba ausente, ella inmediatamente se ponía a la disposición y hacía lo que se tuviese que hacer. Es una persona que no le teme a casos difíciles; ella venía ya con una buena preparación en un bufete privado, y por lo contrario, le inspiraban los retos. Ella cuenta con todo mi respaldo y creo que ella será excelente juez y una gran adición a la judicatura.”*

Entrevistamos a la Fiscal Sonia Otero Martínez de Andino, Directora del Centro de Investigaciones y Denuncias de San Juan, quien expresó que aunque conoce personalmente a la nominada desde hace veinticuatro años, también conoce de su reputación profesional como procuradora. Sobre la licenciada Rivera Sáez, la Fiscal Otero Martínez de Andino dijo que: *“En el ámbito profesional, la licenciada Rivera Sáez goza de excelente reputación; es bien*

NAP

profesional, preparada, le gusta la litigación y es bien cortés con sus colegas. Es muy estudiosa, y siempre está preparada. Avalo completamente este nombramiento; es bien merecido y creo que la Rama Judicial gana tremendo talento con ella como Jueza Superior."

Entrevistamos a la Fiscal Alma Méndez Ríos, Fiscal de Distrito de Carolina, quien indicó que además de conocer a la nominada desde joven estudiante, ha colaborado con ella profesionalmente. Sobre la Procuradora de Menores Rivera Sáez, la Fiscal Méndez Ríos expresó que: *"Vi su transición de estudiante aplicada, a universitaria idealista, estudiante de leyes aventajada a profesional de primera. Es excelente Procuradora de Menores. Ella comenzó en la práctica privada de la profesión, donde supe que su desempeño fue extraordinario, hasta que por fin se dedicó para lo que nació; al servicio público. Cuando Alexandra llegó a Carolina, yo, como Fiscal de Distrito, trabajé varios asuntos con ella, y puedo dar fe de su excelente preparación, su profesionalismo y entusiasmo por su trabajo. Nunca he sabido de nada impropio sobre ella; goza de una reputación intachable y es para mí un honor recomendarla. Sé que tiene todos los atributos para ser excelente juez superior y opino que ella es una muy buena selección."*

Entrevistamos al Lcdo. Antonio Roig Lorenzo, Director de la División de Litigios del Bufete O'Neill & Borges, y quien indicó que era socio del Bufete cuando la nominada comenzó labores en el mismo durante el año 2004. El licenciado Roig Lorenzo describió a la nominada así: *"A nivel profesional, ella fue excelente. Trabajamos muchos casos juntos; ella me ayudó mucho en casos de impugnaciones, de subastas, trabajos federales... La calidad de su trabajo y su capacidad para trabajar en equipo eran excelentes y todos estaban muy complacidos con su desempeño. A nivel personal, ella tiene muy buenas cualidades, es una persona muy luchadora y excelente ser humano. No hay nada negativo que pueda decir y me sorprendería muchísimo si alguien lo tuviese; ella sería excelente jueza porque tiene la experiencia y el trasfondo necesario, más la ética y sensibilidad que la toga requiere."*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, la nominada reside en el condominio Aquablue de la Avenida Muñoz Rivera, en el Municipio de San Juan y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno a la nominada.

Entrevistamos a la señora Ivanska Mangual, vecina y amiga de la nominada, quien nos dijo que tenían amistad desde antes de coincidir como vecinas. La señora Mangual describió a la

nominada así: *“Son una familia bien tranquila, ella es muy cordial, sé que es muy trabajadora. Compartimos mucho y puedo decir que es una bella persona, es muy buena como amiga y como vecina. Sé que es muy dedicada a su trabajo.”*

Dialogamos con la señora Lydia Enid Morales, quien preside la Junta de Residentes del Condominio Aquablue. La señora Morales nos indicó que conoce a la nominada hace casi dos años y que tiene la más alta opinión de la licenciada Rivera Sáez. Dijo que: *“Es una muchacha encantadora, muy tranquila y de su familia. Para su edad, es de admirar... como están las cosas hoy día... y ella es responsable, dedicada y cortés. Es de las pocas que uno encuentra. Sé que ella adora su trabajo. No tengo nada malo que decir de ella.”*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LCDA. ALEXANDRA G. RIVERA SÁEZ ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 27 marzo de 2014 en el Salón María Martínez donde la Lcda. Alexandra G. Rivera Sáez se presentó ante los Senadores presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Las ponencias se presentaron en formato de panel en el cual los nominados y nominadas presentaron inicialmente una síntesis narrada sobre su persona y su desempeño como jurista tanto en la Rama Judicial como en sus respectivas experiencias previas a llegar a la misma. Luego de presentadas las ponencias, se pasó a una sesión de preguntas y respuestas que comenzó con algunas anécdotas de la rama judicial, del litigio y de la vida del Senador Pereira

MAP

Castillo y que sirvieron como preludeo a que desembocaran conversaciones subsiguientes muy interesantes. Entre las anécdotas del Senador Pereira Castillo, este hizo una sobre un niño que a los 8 años se encontraba en una institución juvenil y se auto-catalogaba como un “ñeta”. Sobre esto, Alexandra expresó que ciertamente la ley de menores no provee edad límite así que técnicamente un niño de 8 años pudiera ir a una institución juvenil. Sin embargo, procedió a expresar la importancia de estudiar la intención al delinquir y expresó que usualmente un menor de 8 años no cuenta con dicha intención criminal. Más adelante en la conversación, la Senadora Santiago Negrón habló sobre las cualificaciones de la licenciada y le preguntó sobre su interés por ser jueza. A esta pregunta, la licenciada respondió lo siguiente: “Básicamente mi trasfondo me trae aquí. 3 bufetes. Corporativo y litigación. Ansias por el servicio público...” la licenciada expresó que antes de estudiar leyes, estudió pedagogía y añadió sobre su destaque actual, que: “como procuradores, no somos fiscales”, y que “como procuradores buscamos el mejor bienestar del menor”; pero que tanto los procuradores como los fiscales son los primeros que evalúan un caso antes de decidir si se formulan o no cargos y cuáles se formulan. La Licenciada habló sobre los tiempos difíciles en que vivimos y agradeció el ejemplo que recibió de sus padres, y redondeó expresando que “ese cúmulo de experiencias y ejemplo son que me la traen aquí”. En fin, la Lcda. Alexandra G. Rivera Sáez tuvo una participación muy activa en esta conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.



CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Alexandra G. Rivera Sáez es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada está muy bien calificada para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Alexandra G. Rivera Sáez como Jueza del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, HOY 3 DE ABRIL DE 2014.



HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO
PRESIDENTE

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y
VETERANOS*

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{era} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

**Nombramiento del
Hon. Rafael A. Villafañe Riera
Nominado en ascenso al cargo de
Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia**

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
2014 APR - 7 PM 1:55
[Signature]

INFORME POSITIVO

7 de abril de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 31 de enero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una nominación para un ascenso al cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia para el Hon. Rafael A. Villafañe Riera. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 5 de marzo de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 27 de marzo del 2014, en el Salón María Martínez para considerar la designación del Hon. Rafael A. Villafañe Riera. En la misma, los Senadores Ramón Luis Nieves Pérez, María de Lourdes Santiago Negrón y Miguel Ángel Pereira Castillo tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

[Signature]

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación del Hon. Rafael A. Villafañe Riera para un ascenso como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Juez Rafael Alfonso Villafañe Riera, de treinta y ocho (38) años de edad, nació el 10 de julio de 1976, en San Juan, Puerto Rico. El nominado se encuentra casado con la Lcda. Leilani Dominicci Vázquez, Asesora Legal en la Cámara de Representantes de Puerto Rico; no tienen hijos y residen en el Municipio de Guaynabo.

En el año 1998, el nominado completó un Bachillerato en Ciencias Sociales con una concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y, posteriormente, en el año 2002, le fue conferido el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana.

Entre el año 2003 hasta el 2005, Villafañe Riera laboró como Abogado con designación de Fiscal Especial en la División de Confiscaciones del Departamento de Justicia, representando al Pueblo de Puerto Rico en casos relacionados con la confiscación de propiedad por parte del gobierno. Desde 2005 a 2006, el nominado se dedicó a la práctica privada de la abogacía, representando a clientes en casos civiles, administrativos y criminales.

En el año 2006, Villafañe Riera fue nombrado al cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia por el entonces Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, con el consejo y consentimiento del Senado de la Decimoquinta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, posición que ocupa al presente.

En calidad de Juez Municipal, Villafañe ha laborado en la Región Judicial de Bayamón, en la cual, desde el año 2008, funge como Juez Coordinador de la Sala de Investigaciones, responsable por la administración de la Sala Municipal y la Sala de Violencia Doméstica.

Durante su primer término en la Judicatura, el nominado ha colaborado con la Oficina de Administración de los Tribunales y la Academia Judicial Puertorriqueña en el desarrollo de

conferencias sobre la ‘Ley para la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción’, y otros proyectos relacionados con la educación continua de jueces y juezas, e información de interés para el público en general.

Asimismo, en su desempeño como Juez Municipal, el nominado ha recibido la calificación de “Muy Bien Calificado” por parte de la Comisión de Evaluación Judicial¹. De acuerdo con la referida Comisión, dicha calificación² implica que: *“el nivel de capacidad y ejecución es muy satisfactorio y frecuentemente excede las expectativas de desempeño esperado.”*

De otra parte, la Comisión de Evaluación Judicial también evaluó al Juez Villafañe en su aspiración para ascenso al cargo de Juez Superior, encontrándolo igualmente “Muy Bien Calificado”, lo cual implica que: *“posee las cualidades y atributos requeridos para desempeñar de forma efectiva el cargo de Juez Superior”*, según la escala de medición que utiliza dicha Comisión.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 8 de febrero de 2014 el nominado fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominado.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que el mismo cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

¹ Esta Comisión, adscrita al Tribunal Supremo, fue creada por la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, según enmendada, como parte del ‘Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces del Tribunal de Primera Instancia.’

² La evaluación más reciente es de 16 de agosto de 2013.



En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'WAN' with a stylized flourish at the end.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento del Hon. Rafael A. Villafañe Riera, cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes.

A. Entrevista al nominado, el Hon. Rafael A. Villafañe Riera:

Preguntado sobre qué representa para él en términos personales y profesionales esta nominación en ascenso al cargo de Juez Superior, Villafañe Riera indicó que: *“Mi nominación como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, luego de 7 años desempeñándome como Juez Municipal, representa una oportunidad de crecimiento como profesional del derecho. Entiendo que es un reconocimiento por las autoridades competentes de que a través de todos estos años que le he servido a nuestro Pueblo, lo he hecho de forma adecuada y honesta, lo que me hace acreedor del privilegio de continuar ejerciendo este honroso cargo pero ahora con mayores deberes y responsabilidades. Este nuevo reto profesional y personal lo tomo con la mayor humildad, reiterando mi compromiso de ejercer la importante tarea que se me ha encomendado con sensibilidad, respeto, conciencia y entendimiento absoluto de mi responsabilidad.”*

Preguntado sobre qué razones le mueven para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado, el nominado dijo que: *“Mi carrera profesional ha estado enmarcada en el servicio público a través de los años, razón que me ha dado la convicción personal de que a través de la función pública, bien concebida y ejecutada, se pueden crear condiciones idóneas para que nuestra sociedad sea una cada vez más justa, igualitaria y próspera. Mi experiencia en el servicio público, me ha brindado y provisto las herramientas necesarias para ser un recurso útil en el manejo y atención de uno de los ámbitos donde nuestra ciudadanía necesita servidores públicos muy comprometidos con su responsabilidad, en este caso, la difícil y delicada tarea de impartir justicia.”*

Le pedimos al nominado que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la Justicia, a lo que el



Juez Villafañe expresó que: *“Como funcionario de la Rama Judicial (La Rama) por los últimos 7 años, puedo dar fe de los esfuerzos y programas establecidos desde la Administración de la Rama a fines de concientizar a todos los miembros de la judicatura, así como a la ciudadanía en general, sobre la importancia de tener una justicia accesible a todos los sectores, sin distinción de condición social o económica. Es por lo anterior que entiendo que el mayor reto que enfrenta la Rama Judicial en cuanto al tema de acceso a la justicia es continuar garantizando la disponibilidad de recursos para expandir los programas, servicios e información disponibles a nuestro Pueblo.”*

Finalmente, el nominado hizo una relación de dos casos o asuntos legales atendidos que considera de mayor importancia y nos expresó por qué los considera como tal: *“En la Sala de Investigaciones de Bayamón se atienden diversos asuntos y controversias a diario. Sin embargo, uno de los asuntos o situaciones de mayor importancia entiendo que es la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica. Como todos conocemos, la violencia doméstica es uno de los problemas más graves y complejos que confronta nuestra sociedad. A diario atiendo casos relacionados a esta Ley y he comprendido las dificultades y situaciones que enfrentan las víctimas de violencia doméstica. La intervención judicial a tiempo ha significado la liberación de miles de víctimas, así como el restablecimiento de su dignidad y orgullo propio. Entiendo que nuestra pronta intervención también puede evitar situaciones que podrían poner en riesgo incluso la vida de la víctima.*

Otro asunto de gran interés social y terapéutico son los casos bajo la Ley 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como Ley Para la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. La importancia en la atención de dichos asuntos radica en que el Tribunal ordena proveerle tratamiento adecuado en una institución a una persona una vez se determina que es adicta. El Tribunal recibirá informes de ajuste y progreso sobre el tratamiento del paciente y una vez se determina que éste ha recibido el máximo del tratamiento y está rehabilitado, se ordena su alta. Es muy importante establecer que dicha Ley indica que cualquier orden del Tribunal ordenando tratamiento a una persona, no se considerará bajo ninguna circunstancia, como una convicción o sentencia criminal. Finalmente, lo que se busca



es la rehabilitación de la persona y que viva en un ambiente libre de drogas narcóticas o alcohol y que sea productiva y eficiente para la sociedad en la cual se desempeña.”

B. Referencias personales, profesionales y de la comunidad

Entrevistamos al **Hon. José J. Ramírez Lluch**, Juez Administrador de la Región Judicial de Bayamón, quien dijo conocer al nominado desde hace cuatro años. Ramírez describió al Juez Villafañe Riera así: *“Es excelente juez. De hecho, lo tengo como Administrador también. Si empiezo a hablar de sus cualidades, no acabo: excelente temperamento judicial, trabajador, conocedor, diligente y responsable. Le doy cien por ciento – no tengo ningún reparo con este ascenso y me parece que es un gran activo para la Rama Judicial.”*

Entrevistamos al **Hon. Ricardo Marrero Guerrero**, Juez Superior en el Centro Judicial de Carolina, quien dijo conocer al nominado desde que estudiaron Bachillerato y Derecho juntos. El Juez Marrero indicó que: *“El Juez Villafañe es una persona sensible, un excelente compañero, responsable y fajón. Este nombramiento es más que merecido. Él tiene un compromiso verdadero con la Rama Judicial y no tiene miedo a tomar decisiones difíciles. Es valiente, recto y conocedor. Es muy respetado por sus pares y también lo tienen como Administrador, algo que habla muy bien de su desempeño. Déjenle saber que él cuenta con todo mi apoyo para este nombramiento y sé que la Rama gana con este ascenso.”*

Entrevistamos a la **Lcda. Rosaura González Vélez**, Fiscal en Fiscalía de Bayamón, quien indicó que conoce muy bien el desempeño del nominado. La Fiscal González Vélez dijo que conoce al nominado desde siempre, ya que ambos son de Utuado y sus familias tenían amistad. Posteriormente, las carreras profesionales de ambos los unieron, al coincidir en la División de Confiscaciones del Departamento de Justicia y posteriormente en el Tribunal de Bayamón. Sobre el nominado, la Fiscal González Vélez expresó que: *“El Juez Villafañe Riera es un funcionario bien comprometido. Comenzó como funcionario y él me ayudó a mí a dar mis primeros pasos profesionalmente también. Es un excelente compañero, y postulando en su Sala uno aprecia la formalidad con la cual él maneja los casos. Durante un tiempo él se dedicó a la práctica privada en Utuado, y su reputación como abogado era excelente. Como Juez, debo decir que la comunicación entre él y el Ministerio Público es excelente y su reputación entre mis*

WAP

compañeros fiscales, también es intachable. Apreciamos que él logra armonizar los intereses entre el Ministerio Público y su Sala. Pienso que es un buen candidato y la Judicatura está ganando no solo con un juez conocedor sino que también un juez que toma en cuenta de que al fin y al cabo se trata de vidas, de seres humanos cuyos derechos hay que proteger. Es un juez sensible, conocedor del Derecho y recto.”

Dialogamos con el **Lcdo. José Carlos Martínez Toledo**, quien conoce al nominado desde escuela elemental y han mantenido lazos de amistad a través de los años. Sobre el Juez Villafañe Riera, el licenciado Martínez Toledo dijo que: *“Compartimos mucho y he seguido su carrera de cerca. Es bien merecido este ascenso porque él está completamente dedicado a su trabajo. Es una persona muy seria, con un matrimonio bien sólido, y que no le teme al sacrificio, ni al trabajo, ni a las responsabilidades. No tengo nada malo que decir de él. Lo conozco bien y no hay muchos como él. Es firme, serio y con altos valores morales. Lo felicito con este nombramiento.”*

Dialogamos con la **Dra. Maribel Pérez Mercado**, Doctora en Consejería, quien le indicó a nuestro recurso investigativo que conoce al nominado por más de treinta años. La doctora Pérez Mercado describió al Juez Villafañe Riera indicando lo siguiente: *“Es una persona que tiene unas virtudes que hacen que se desempeñe muy bien en su trabajo. Él posee una extraordinaria destreza para la comunicación. Y me refiero a que más que nada, posee una gran habilidad de escuchar. Es una persona pausada que permite que las personas se expresen. Otra virtud que entiendo que él posee es su objetividad en el análisis sobre las situaciones. También es una persona muy recta, de unos valores y principios morales admirables. Pienso que su ascenso es merecido, y más aún cuando se trata de una persona relativamente joven. Puerto Rico necesita precisamente esto. Tenemos jóvenes responsables como él. Puerto Rico y la judicatura se benefician de personas jóvenes que estén dispuestas a tomar posiciones de liderazgo, a la responsabilidad y a servir. Yo sigo su trayectoria en los periódicos y él ha tenido casos notorios y su desempeño ha sido alabado siempre. Él cuenta con el respaldo de sus pares y de una reputación excelente. Me complace mucho su éxito y merece este ascenso.”*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, el nominado reside en el Condominio Caparra Chalets, en el Municipio de Guaynabo, y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno al Juez Villafañe Riera.



Hablamos con la **Sra. Salime Achecar**, quien conoce al nominado como vecina desde hace mucho tiempo. Sobre el Juez Villafañe, la señora Achecar expresó: *“Él es un vecino maravilloso. Muy respetuoso y es muy decente. A todo el mundo ayuda aquí en el condominio; todos lo aprecian. Él es digno de este nombramiento y se necesita gente como él. Le puede preguntar a cualquier vecino aquí. Solo cosas positivas es lo que puede decir. Es un vecino muy cordial y siempre está preocupado por los demás.”*

Se entrevistó a la **Sra. Daiana Soto García**, quien indicó que es vecina del nominado desde hace dos años. Lo describió así: *“Es una persona bien dulce, bien caballeroso y bien hacendoso. Amable, íntegro y excelente vecino. Él y su esposa ni se sienten y somos vecinos puerta con puerta. No tengo nada malo que decir de él y me alegro mucho que sea considerado para un ascenso.”*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DEL HON. RAFAEL A. VILLAFañE RIERA ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 27 de marzo de 2014 en el Salón María Martínez donde el Hon. Rafael A. Villafañe Riera se presentó ante los Senadores presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Las ponencias se presentaron en formato de panel en el cual los nominados y nominadas presentaron inicialmente una síntesis narrada sobre su persona y su desempeño como jurista tanto en la Rama Judicial como en sus respectivas experiencias previas a llegar a la



misma. . Luego de presentadas las ponencias, se pasó a una sesión de preguntas y respuestas que comenzó con algunas anécdotas de la rama judicial, del litigio entrelazadas con anécdotas de la vida del Senador Pereira-Castillo. Éstas sirvieron como preludeo al desemboque en conversaciones subsiguientes muy interesantes que, en el caso del Juez Villafañe Riera se entró en el tema sobre qué se puede hacer para mejorar el sistema judicial. Sobre esto, el Juez expresó que “el Pueblo necesita más acceso a la justicia y buscar más alternativas para lograr remedios para las controversias.” Además, expresó que los jueces son día a día el primer contacto que las personas tienen con el Tribunal. Luego de escuchar una de las anécdotas del Senador Pereira-Castillo, sobre la soledad que conlleva ser Juez, el Juez Villafañe Riera expresó que: “uno tiene que hacer muchos ajustes. Se reducen amistades y lugares que se pueden frecuentar. Pero cuando uno lo hace con amor se puede lograr”. Por último, el Juez aprovechó para destacar el apoyo incondicional que recibe de su esposa, quien también es abogada. El Juez Villafañe Riera tuvo una participación muy activa en esta conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'RAP' or similar, located below the main text.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Hon. Rafael A. Villafañe Riera es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para continuar ocupando el cargo en un nuevo término como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado está muy bien calificado para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Hon. Rafael A. Villafañe Riera para un ascenso como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, HOY 7 DE ABRIL DE 2014.



**HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO
PRESIDENTE**

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y
VETERANOS*

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

**Nombramiento del
Hon. José A. Morales Colón
Nominado para un nuevo término como
Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia**

2014 APR - 3 PM 3: 32
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
JK

INFORME POSITIVO

3 de abril de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 5 de diciembre de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una nominación para un nuevo término al cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia para el Hon. José A. Morales Colón. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 21 de febrero de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 27 de marzo del 2014, en el Salón María Martínez para considerar la designación del Hon. José A. Morales Colón. En la misma, los Senadores Ramón Luis Nieves Pérez, María de Lourdes Santiago Negrón y Miguel Ángel Pereira Castillo tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

JK

ab9

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación del Hon. José A. Morales Colón para un nuevo término como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Juez José Antonio Morales Colón, de cincuenta (50) años de edad, nació el 5 de febrero de 1963, en Sabana Grande, Puerto Rico. El nominado se encuentra casado con la Sra. Mercedes Colón Vera, Secretaria de Servicios a Sala en el Tribunal General de Justicia; es padre de tres hijos. Morales Colón reside en el Municipio de San Sebastián.

En el año 1984, el nominado completó un Bachillerato en Artes con concentración en ciencias políticas de la Universidad Interamericana, Recinto de San Germán y posteriormente, en el año 1987, obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad de Puerto Rico, en Ponce.

En el año 1987, Morales Colón laboró como Oficial Jurídico en el Tribunal General de Justicia, Región Judicial de Mayagüez, y posteriormente, entre los años 1989 al 1991, trabajó junto a su padre como Abogado Notario en el 'Bufete Morales & Morales Colón.'

En el año 1991, Morales Colón fue nombrado al cargo de Juez Municipal por el entonces Gobernador, Hon. Rafael Hernández Colón, con el consejo y consentimiento del Senado de la Undécima Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Al vencer su término en 1996 fue renominado como Juez Municipal por el entonces Gobernador, Hon. Pedro Rosselló González, pero no fue confirmado por el Senado, por lo cual regresó a la práctica privada como abogado notario con práctica civil y criminal en Sabana Grande hasta 2005.

Durante su primera etapa en la Judicatura estuvo asignado a la Región Judicial de Ponce, Sala de Peñuelas y Guayanilla, y entre los años 1992 al 1993, estuvo asignado a la Sala para Asuntos de Menores de la misma región. Desde el año 1994 al 1995, el Juez Morales Colon estuvo asignado a la Sala de Investigaciones de la Región Judicial de Ponce, y brevemente,



durante el año 1995, estuvo asignado a la Sala de Maricao y Las Marías de la Región Judicial de Mayagüez.

A partir de 2006, reingresó a la Rama Judicial como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, nombrado por el entonces Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, con el consejo y consentimiento del Senado de la Decimoquinta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Durante dicho término ha estado designado a la Sala de Menores en San Sebastián y Moca, de la Región Judicial de Aguadilla.

Asimismo, en su desempeño como Juez Municipal, el nominado ha recibido la calificación de “Muy Bien Calificado” por parte de la Comisión de Evaluación Judicial¹. De acuerdo con la referida Comisión, dicha calificación² implica que: *“el nivel de capacidad y ejecución es muy satisfactorio y frecuentemente excede las expectativas de desempeño esperado.”*

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 17 de diciembre de 2013 el nominado fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominado.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que el mismo cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

¹ Esta Comisión, adscrita al Tribunal Supremo, fue creada por la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, según enmendada, como parte del ‘Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces del Tribunal de Primera Instancia.’

² Siendo la más reciente evaluación de 4 de abril de 2012.



En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, positioned below the main text.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento del Hon. José A. Morales Colón, cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes.

A. Entrevista al nominado, el Hon. José A. Morales Colón:

Preguntado sobre qué representa para él en términos personales y profesionales esta nominación para un nuevo término como Juez Municipal, Morales Colón indicó que: *“En términos personales, esta renominación representa para mí un orgullo y satisfacción de otro éxito adicional en mi vida y un triunfo para toda mi familia por lo que ello representa en nuestra sociedad. En términos profesionales, representa la prolongación de mi carrera judicial y un privilegio en volver a honrar la toga para seguir impartiendo justicia con dignidad e integridad.”*

Preguntado sobre qué razones le mueven para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado, el nominado dijo que: *“Llevo trece años en la judicatura y estuve doce años en la práctica privada de la profesión de abogado. La razón por la cual opté por continuar en la judicatura es la vocación por el servicio público y continuar impartiendo justicia, resolviendo las controversias conforme al derecho y a la prueba presentada ante mi consideración.”*

Le pedimos que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la Justicia, a lo que el nominado expresó que: *“El acceso a la justicia es un derecho humano esencial que requiere reconocer las diferencias entre los ciudadanos que acuden al sistema para atender algún problema o necesidad. Se debe asegurar el trato sensible, justo y equitativo a personas de escasos recursos económicos, personas de edad avanzada, las víctimas de la violencia de género y las personas sin hogar y con problemas de salud mental. Lo importante es garantizar la equidad de género en todas las esferas de la Rama Judicial. Que las personas entiendan que se pueden representar por propio derecho para acceder al sistema judicial.”*



Finalmente le pedimos que nos hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos que considere de mayor importancia y que nos exprese por qué los considera como tal, a lo que el nominado contestó: *“La vista de la Regla 6 [en un caso] donde el padrastro maltrató y abandonó un niño de 8 años en una lavadora en una playa del pueblo de Rincón, dejándolo por muerto y la vista de la Regla 6 donde un joven y un menor vandalizaron varios salones de educación especial en una escuela pública del pueblo de San Sebastián. En ambos casos, de alto interés público, tuve la oportunidad de ver y analizar cómo la conducta humana de estas personas llegó a niveles tan bajos de insensibilidad hacia otros seres humanos con menosprecio a la vida y a la propiedad, lo que me motivó a imponer una fianza que garantizara la seguridad de los demás miembros de la comunidad.”*

B. Referencias personales, profesionales y de la comunidad

Entrevistamos al **Hon. Miguel G. Ortiz Vélez**, Alcalde de Sabana Grande, quien le indicó a nuestro recurso investigativo que conoce al nominado desde toda la vida, relatando que el padre del Juez Morales Colón fue abogado de los alcaldes de Sabana Grande por muchos años, y luego su hijo siguió sus pasos. Ortiz Vélez expresó que: *“Todos hablan muy bien del Juez Morales Colón. Yo abagué por que lo nominaran a un nuevo término, considero que es excelente; un gran servidor y un gran ser humano. Me complace mucho ver este nombramiento. Se trata de una persona muy trabajadora; de un gran puertorriqueño, muy orgullosos de su patria y del servicio público.”*

La **Hon. Miriam Santiago Guzmán**, Jueza Administradora de la Región Judicial de Aguadilla, expresó que el nominado es un juez muy comprometido con su labor y con la Rama Judicial. Expresó que: *“Hace ocho años que lo tengo y me consta que es un juez cumplidor; es un buen comunicador y tiene muy buenas relaciones con todos, con sus pares. Es realmente ecuánime, trata a todos con mucho respeto y con mucha cordialidad. Yo avalo este nombramiento a un nuevo término porque yo lo necesito allí. Es un excelente recurso y me place darle mi apoyo.”*



La **Hon. Lydia R. Méndez Silva**, Miembro de la Cámara de Representantes por el Distrito Núm. 21, indicó que considera al nominado como: *“Mi hermano, casi familia. Crecimos juntos y he visto su desempeño, es excelente. Su papá era el abogado del pueblo, y él tiene una familia hermosa. Él nunca va a fallar, es magnífica su dedicación al servicio y él cuenta con mi endoso; no tengo ningún reparo en decir que el Hon. Morales Colón es lo mejor de lo mejor.”*

El **Lcdo. Fernando Torres Ramírez**, ex Juez Superior, nos indicó que conoce al nominado prácticamente de toda la vida, habiendo crecido juntos. Añadió que sus padres eran compadres. El licenciado Torres Ramírez dijo lo siguiente: *“Cuando comenzó como juez, consultaba mucho conmigo. Es una persona que busca resolución, abierta al diálogo y dedicado al trabajo. Lo conozco en el plano personal, familiar y profesional. He visto su desempeño y me parece excelente. Él reúne todos los requisitos para ser Juez Municipal y lo ha hecho muy bien. Viene de una familia muy unida, su padre estuvo bien mal al final y puedo decir que fue un hijo extraordinario. Para mí, él reúne unas cualidades muy importantes para juez, y me alegra muchísimo apoyarlo para este nuevo término como Juez Municipal.”*

El **Fiscal Esteban Miranda**, de la Región de Mayagüez, expresó que conoce al nominado desde hace más de veinticinco años y que puede dar fe de su temple y carácter. Sobre el Juez Morales Colón, el Fiscal Miranda dijo que: *“Es una persona con buen temperamento judicial. Aunque no he postulado ante él, sé mucho sobre su desempeño y le aseguro que no hay queja alguna. Posee una gran dedicación a su trabajo, a buscar resolución a los conflictos, y es una persona a la vez dedicada a su familia, a su comunidad. Gran fanático de los deportes y la música, y muy serio con su trabajo. Nos reunimos y es siempre muy discreto; no habla de los casos ni yo de lo mío. Es ecuaníme, muy profesional, pero a la vez humilde, sin altanerías. No es arrogante. Lo respetan mucho en Sabana Grande, y su papá era muy querido. Él también es muy querido y respetado. Yo no doy referencias a cualquiera, y en este caso me alegra muchísimo poder apoyarlo y aprovechar para felicitar al Gobernador García Padilla por excelente nominación. La Rama Judicial se beneficia con nombramientos como este.”*



En cuanto a las relaciones con la comunidad, el nominado reside en el Barrio Hato Arriba del Sector Caña Verde en San Sebastián, y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno al Juez Morales Colón.

Hablamos con el **Sr. Pablo Medina Roque**, quien es vecino del nominado desde hace alrededor de seis años y quien lo describe como *“un vecino ideal”*. Sobre el Morales Colón, el señor Medina Roque dijo que: *“Es una persona agradable, sociable. Nunca lo he visto en ningún tipo de problema o situación embarazosa. Es muy servicial y es una persona dinámica. Me parece que es muy responsable, siempre es juez y se comporta de acuerdo a eso. Verdaderamente apoyo este nombramiento ya que me parece que se trata de una excelente persona.”*

Se entrevistó también al **Sr. Francisco Morales González**, vecino del nominado, quien lo describió así: *“Es tremendo vecino, una persona responsable, noble y respetado en la comunidad. Es muy buen amigo de mi hermano, quien es policía y he escuchado en la comunidad que es excelente como juez; una persona bien querida por todos nosotros, sus vecinos.”*

COMPARECENCIA DEL HON. JOSÉ A. MORALES ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 27 de marzo de 2014 donde el Hon. José A. Morales Colón se presentó ante los Senadores presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Las ponencias se presentaron en formato de panel en el cual los nominados y nominadas presentaron inicialmente una síntesis narrada sobre su persona y su desempeño como jurista tanto en la Rama Judicial como en sus respectivas experiencias previas a llegar a la misma. Luego de presentadas las ponencias, se pasó a una sesión de preguntas y respuestas que comenzó con algunas anécdotas de la rama judicial, del litigio entrelazadas con anécdotas de la vida del Senador Pereira-Castillo. Éstas sirvieron como preludeo al desemboque de conversaciones subsiguientes muy interesantes que, en el caso de Morales Colón tocaron entre otros el tema sobre qué es la



cosa más difícil de ser juez. Sobre este tema, el Juez expresó que “cuando surge una cuestión novel de derecho, los jueces venimos llamados a resolver con la experiencia judicial que nos cobija”. El Juez expresó que le encanta ser juez; que lleva 13 años siéndolo. Sobre su función como juez, este expresó que: “hay que tener mucha sensibilidad y conocer las realidades de la calle.” Además expresó preocupación por la realidad de que la ciudadanía general desconoce mucho sobre el proceso judicial. El Juez expresó que su padre le enseñó muchos valores, entre ellos un alto sentido de justicia; desde joven le enseñó: “nunca toleres una injusticia” y esta enseñanza le ha motivado a seguir en la Rama Judicial. Sobre esto, el Juez añadió que “a veces hay que salirse del derecho y ver el plano humano. Tratar de ser lo más justo posible con ambas partes”. El Juez Morales Colón tuvo una participación muy activa en esta conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.



CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Hon. José A. Morales Colón es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para continuar ocupando el cargo en un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado está muy bien calificado para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Hon. José A. Morales Colón para un nuevo término como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, HOY 3 DE ABRIL DE 2014.



**HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO
PRESIDENTE**

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y
VETERANOS*

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{era} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

**Nombramiento del
Lcdo. Jaime Perea Mercado
Nominado en ascenso
al cargo de Fiscal Auxiliar II**

INFORME POSITIVO

3 de abril de 2014

2014 APR - 3 PM 3:32
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 11 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una nominación para un nuevo término como Fiscal Auxiliar II para el Lcdo. Jaime Perea Mercado. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 12 de marzo de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 27 de marzo del 2014, en el Salón María Martínez para considerar la designación del Lcdo. Jaime Perea Mercado. En la misma, los Senadores Ramón Luis Nieves Pérez, María de Lourdes Santiago Negrón y Miguel Ángel Pereira Castillo tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de

0263

la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación del Lcdo. Jaime Perea Mercado para un ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar II.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Fiscal Jaime Perea Mercado, de cuarenta y un (41) años de edad, nació en Mayagüez, Puerto Rico, el 3 de octubre de 1972. El nominado está casado con la Sra. Lillian M. Rosa Gómez, ingeniera química, no tienen hijos y residen en el Municipio de Humacao.

Perea Mercado obtuvo en 1996 un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas del Recinto Universitario de Mayagüez. En el 2000 obtuvo un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos en el Municipio de Mayagüez. Fue admitido al ejercicio de la abogacía el 16 de febrero de 2005.

De febrero de 2000 a julio de 2005 se desempeñó como Agente Investigador en el Departamento de Justicia, adscrito a la Fiscalía de Mayagüez. De julio de 2005 a julio de 2007 se desempeñó como Abogado I, con designación de Fiscal Especial, asignado a la Corte de Sustancias Controladas ("*Drug Court*").

De julio de 2007 al presente es Fiscal Auxiliar I, posición a la que fue nombrado por el entonces Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, con el consejo y consentimiento del Senado de la Decimoquinta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Como tal ha estado asignado a la Fiscalía de Humacao.

En 2008 recibió reconocimiento por parte del Fiscal General por su desempeño en un caso de asesinato. El nominado también posee licencia de corredor de bienes raíces.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 13 de febrero de 2014 el nominado fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominado.



ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que el mismo cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters that appear to be 'JP' or similar initials.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado, Lcdo. Jaime Perea Mercado y a su esposa, la Sra. Lillian M. Rosa Gómez:

Preguntado sobre qué representa para él en términos personales y profesionales esta nominación en ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar II, Perea Mercado indicó que: *“El ascenso a Fiscal Auxiliar II representa para mí una herramienta para seguir creciendo dentro del Departamento de Justicia y poder seguir representando al Ministerio Público en los asuntos criminales del país.”*

Sobre las razones que le motivaron para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado o dedicarse a otra área del derecho dentro del servicio público, el nominado expresó lo siguiente: *“En ningún momento de mi carrera contemplé la práctica privada. Por eso mis comienzos en el Departamento de Justicia como agente investigador de la Fiscalía de Mayagüez, luego acepté el puesto de Abogado I con designación especial de Fiscal para el Programa ‘Drug Court’ en Humacao, por la cual me trasladé a Humacao porque era la oportunidad para comenzar como Fiscal. Posteriormente obtengo la designación de Fiscal Auxiliar I y ahora la nominación para Fiscal II. Lo que siempre me ha interesado es el derecho criminal.”*

En cuanto a los ajustes a su vida cotidiana que conllevará, si alguno, el asumir este cargo, el nominado expresó: *“No tendré que hacer ajustes por el momento ya que ejerzo como Fiscal en el Distrito de Humacao y de tener que hacer ajustes lo realizaría como lo hice en un principio.”*

Se le pidió al licenciado Perea Mercado que nos compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta el Ministerio Público como uno de los principales componentes del sistema de justicia criminal y su rol dual en la función investigativa y en el procesamiento criminal de los



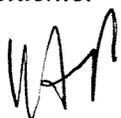
imputados de delito, a lo que el nominado contestó: *“Entre los retos más grandes que enfrenta el Ministerio Público es la falta de cooperación de la ciudadanía para el esclarecimiento de los casos. El rol dual de investigación y procesamiento entiendo que es sumamente necesario que el fiscal esté inmerso durante todo el procesamiento de un caso de naturaleza criminal.”*

Asimismo, se le preguntó al nominado su opinión sobre la transmisión televisiva de los procesos judiciales penales, a lo que contestó: *“Tengo un poco de reserva con la transmisión de las vistas públicas en los procesos criminales porque en las mismas se podrían lacerar derechos de las víctimas y testigos haciendo público su información. Aun así respeto la determinación de nuestro Tribunal Supremo.”*

Sobre la importancia que tiene para el Sistema de Justicia Penal las alegaciones pre-acordadas y el rol del Fiscal de Sala en la aprobación de dicho acuerdo, el nominado nos comentó: *“Entiendo que las alegaciones pre-acordadas son de suma importancia porque evita los ataponamientos de los casos en los tribunales. Con relación al rol del fiscal, que aunque no debe promover en todos los casos las alegaciones pre-acordadas debe de analizar sus casos y determinar en cuales se puede y en cuales no, siempre con la aprobación de los supervisores y la anuencia de las víctimas de delito.”*

Finalmente, se le pidió al nominado que hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos por él que considera de mayor relevancia o importancia y expresara por qué los considera como tal, a lo que el Fiscal Perea expresó: *“El caso de mayor relevancia atendido fue el de ‘Cáceres’ como lo conocía la prensa. En este un agente de orden público le disparó a un motociclista en el pueblo de Humacao alegando que fue en defensa propia. Mi rol como Fiscal fue investigar a fondo las circunstancias del mismo y llegué a la conclusión de que las versiones brindadas no eran correctas. Este caso fue grabado por un ciudadano particular y difundió las imágenes a la prensa. En este caso tuve que pasar del rol de Fiscal Investigador a Testigo de Cargo.”*

De otra parte, el nominado añadió: *“Otro caso de relevancia y de mucha controversia fue el demostrarle a un jurado que el acusado había utilizado una máquina excavadora para cometer el delito de asesinato. En este caso se tuvo que contratar un perito, tomar videos del funcionamiento de la máquina para demostrar que hubo intención criminal de matar y no fue un accidente.”*



Los esposos Perea-Rosa, están unidos en matrimonio desde el 14 de octubre de 2000. La Sra. Lillian M. Rosa Gómez, es ingeniera química y labora en la empresa *Haemonetics LLC*, en Fajardo, como Gerente Senior del Departamento de Aseguramiento de Calidad. La esposa del Fiscal Perea nos expresó cómo ha acogido la nominación de su esposo expresando lo siguiente: *“Me siento muy contenta de que mi esposo tenga la oportunidad de ser evaluado para este ascenso. Le gusta mucho su trabajo y estoy confiada en que será de mucho beneficio para su desarrollo profesional y para el beneficio del país.”*

A la Sra. Rosa Gómez se le pidió que describiera a su esposo en términos personales y profesionales a lo que expresó: *“En términos personales, conozco a Jaime Perea desde hace 15 años. Es una persona sencilla, de descendencia humilde que se esforzó mucho por estudiar y superarse. Es bien responsable, organizado y dedicado a su trabajo. Le apasiona su trabajo y siente orgullo por lo que hace.”*

También se le preguntó a la esposa del nominado si tenía conocimiento sobre las responsabilidades que habrá de tener su esposo como Fiscal Auxiliar II y qué opinión tiene sobre sus deberes y la carga de trabajo que conlleva su posición, a lo que la entrevistada contestó: *“Tengo un conocimiento general sobre las responsabilidades de su nuevo puesto. No solemos discutir detalles específicos de sus casos, comprendo que la naturaleza de su trabajo es delicada y es de suma importancia mantener mucha prudencia y discreción. Como profesional, yo entiendo las responsabilidades que dicho puesto conlleva incluyendo su carga de trabajo y horario, en muchas veces extendido.”*

En cuanto al apoyo familiar a la nominación de su esposo, y sobre los ajustes, si alguno, que conllevará para la familia en esta nueva etapa laboral expresó: *“Entiendo lo importante que es esta nominación para mi esposo. Yo lo estaré apoyando en lo que sea necesario. En este momento no tendremos cambios mayores en nuestra vida familiar, pero de ser necesario, estaré con él dándole el apoyo que se merece para que pueda desempeñar sus funciones adecuadamente.”* Asimismo, expresó: *“Somos personas bastante privadas y selectivas en el tipo de actividades que realizamos debido a la naturaleza de nuestros trabajos. Somos cuidadosos en la selección del tipo de ambiente en el que nos desenvolvemos. Nuestras actividades mayormente son compartir con amigos y vecinos en nuestra comunidad y visitar familiares en*



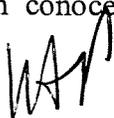
nuestro pueblo.” Por último, añadió: “Estamos agradecidos de esta oportunidad de crecimiento profesional para mi esposo.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad

Entrevistamos al **Lcdo. Miguel García Rodríguez**, Fiscal Auxiliar II en la Fiscalía de Humacao, residente en el Municipio de Humacao y quien conoce al nominado desde hace más de ocho años. Nos expresó lo siguiente: *“Lo conozco desde antes de yo ser nombrado fiscal; desde cuando yo tenía práctica privada en Fajardo, como abogado de defensa. De él puedo decir que es muy comprometido, muy competente. Se prepara muy bien para sus casos. Tiene muy buena relación con sus compañeros de trabajo. Muy buena persona. Muy cooperador. Con un juicio legal muy certero. Aunque no nos han asignado trabajar en casos juntos, apoya a sus compañeros cuando es necesario y la carga de trabajo y la importancia del asunto lo requiere.”* Opinó sobre el ascenso que es *“muy merecido.”*

Por otra parte se entrevistó a la **Lcda. Elizabeth Cabassa Rosario**, Fiscal de Distrito en la Fiscalía de Humacao. Es supervisora del Fiscal Perea Mercado y lo conoce desde enero de 2013. Expresó del nominado lo siguiente: *“Es excelente ser humano; excepcional, alegre y muy responsable; buen hijo, -de hecho aun con sus responsabilidades como fiscal se ocupa de su mamá y su tío, que viven en Mayagüez y están enfermos.- No falla en atenderlos.”* En el plano profesional nos expresó: *“Se prepara muy bien para sus casos, muy organizado, le gusta su trabajo, dinámico, apasionado de lo que hace, litiga bien sus casos, muy profesional. Pueden pedir referencias a la Fiscal Blanca Portela que fue su anterior supervisora, y quien me lo recomendó. Se lleva muy bien con sus compañeros de trabajo a todos los niveles, muy cuidadoso con sus casos y expedientes. En lo que llevo supervisándolo no he recibido quejas de él. Se distingue por su compañerismo.”* Cabassa expresó que lo evalúa como altamente cualificado para la posición que desempeña y añadió: *“Es muy merecido el ascenso y no me cabe la menor duda de que tiene las cualificaciones.”*

También se entrevistó a la **Lcda. Marielem Padilla Cotto**, Fiscal Auxiliar II en la Fiscalía de Humacao, compañera de trabajo del nominado, residente en el Municipio de Caguas y quien conoce a Perea Mercado desde 2005. Lo describió así: *“Es excelente, dispuesto,*



estudioso y comprometido con su trabajo. Todo lo que tengo que decir de él es positivo: es cooperador, buen compañero, excelente ser humano y sobre todo muy competente en su trabajo.” Sobre la presente nominación expresó: *“Es un ascenso con muchos méritos.”*

Asimismo se entrevistó al **Sr. Radamés García Hernández**, Agente Investigador en la Fiscalía de Humacao, compañero de trabajo del nominado, residente en el Municipio de San Lorenzo y quien conoce al nominado desde hace más de 14 años. Nos compartió que lo conoce desde que el licenciado Perea Mercado era investigador y estudiaba Derecho. Lo describió así: *“Es una persona emprendedora, que ha ido subiendo en su trabajo; tremendo fiscal. Una de las cosas que más admiro de él es que es buen compañero, de buen corazón, comparte su conocimiento; es maestro, abierto a escuchar. Domina su trabajo, muy conocedor del derecho.”* García indicó que ha tenido oportunidad de compartir con el nominado en orientaciones en distintos cuarteles de la policía estatal y municipal, en el área de Humacao, donde orientan a los uniformados a cómo realizar arrestos correctamente con el motivo fundado correcto para evitar que los casos se caigan en los tribunales, especialmente en casos de conductores ebrios, y otros tipos de casos. Añadió: *“Es excelente persona, muy comprometido con su trabajo.”* Nos compartió que el nominado ve una diversidad de casos: de “Ley 54”, delitos sexuales, y Corte de Drogas- *Drug Court*. Sobre el ascenso expresó: *“Es muy merecido y lo ha hecho trabajando con dedicación y empeño, y desde abajo.”*

Nuestro recurso investigativo entrevistó al **Sr. Raymond Vega Ortiz**, Técnico de Asistencia Social y asistente en el Área de Víctimas y Testigos en la Fiscalía de Humacao. El entrevistado es residente en el Municipio de San Lorenzo y conoce al nominado desde que comenzó como fiscal, hace más de seis años. Expresó qué lo ha visto crecer como fiscal e indicó lo siguiente: *“Tiene un sentido de justicia muy grande, muy comprometido con su profesión y su cargo. Muy responsable. He laborado con él en distintos casos y cuando nos hemos reunido para discutir algún caso con él en peritaje, está siempre abierto al diálogo, escucha, orienta. En el Programa de Víctimas y Testigos atendemos muchos casos de maltrato, abuso físico, emocional y/o sexual a menores, envejecientes y/o víctimas de violencia de género. Los servicios a las víctimas y a testigos se coordinan a través de los fiscales asignados a los casos. La experiencia que he tenido con el fiscal Perea ha sido muy positiva. Es ahí donde te das cuenta de su compromiso y la calidad de persona que es. Es muy humano. Firme en su fase de fiscal pero*



*sensible a la hora de bregar con las víctimas de delito, en especial en los casos en que hay envueltos niños y ancianos.” Asimismo, expresó: “Que yo tenga conocimiento, nunca he sabido de que haya tenido problemas con alguien en la fiscalía.” Nos compartió que fuera de sus horas de trabajo, Perea participa en labor voluntaria comunitaria, con las distintas organizaciones que brindan ayuda a los recipientes del Programa de Víctimas y Testigos. Inclusive, con mucho entusiasmo nos expresó que el pasado fin de semana fueron a compartir a un hogar de rehabilitación, donde jugaron *softball* y dieron de su tiempo a los clientes que reciben servicios en el hogar.*

El **Lcdo. Miguel Hornero Colón**, Fiscal Especial en la Fiscalía de Humacao nos ofreció referencias del nominado. Es residente en el Municipio San Juan y conoce al Lcdo. Perea Mercado desde septiembre de 2011. Lo describió como “*excelente fiscal*”, que en sus inicios como Abogado I con designación de Fiscal Especial lo asignaron a trabajar con Perea. Hornero indicó: “*He aprendido mucho de él. Es un fiscal de carrera, muy comprometido, con excelente dominio del derecho. Es buen compañero, respetuoso y se prepara bien para sus casos. Es estudioso, se mantiene al día, se distingue por su compañerismo, y es muy colaborador con los demás fiscales.*”

También se entrevistó a la **Lcda. Blanca T. Portela Martínez**, Fiscal de Distrito de Mayagüez. Conoce a Perea desde el año 2000 cuando el nominado comenzó a laborar en la Fiscalía de Mayagüez como agente investigador. Nos explicó que el nominado realizaba funciones investigativas y de seguridad en la Fiscalía de Mayagüez. Se expresó muy contenta y satisfecha por el ascenso del Lcdo. Perea. Nos relató que el nominado mientras se desempeñaba como agente investigador estudió derecho y se hizo abogado. Portela expresó: “*Desde antes de iniciar sus estudios de derecho, él siempre mostró inquietud por los temas legales, y siempre estaba en actitud de aprender, aclaraba sus dudas, y en constante aprendizaje. Fue uno de tres investigadores de fiscalía que estudiaron derecho y posteriormente se hicieron fiscales. Es admirable. Posee muy buenas destrezas investigativas, es muy responsable, respetuoso, siempre disponible, en constante aprendizaje, muy dispuesto. Me consta que es muy cumplidor, puntual, da la milla extra, conoce y entiende todo el proceso porque comenzó desde abajo y conoce todas las facetas. Aunque cuando fue nombrado fiscal fue asignado a otra región, he recibido*



referencias muy positivas sobre su desempeño.” En cuanto al ascenso expresó: *“Definitivamente lo recomiendo para este ascenso, muy merecido.”*

El **Lcdo. José M. Delgado Rodríguez**, quien se desempeñó como Fiscal Auxiliar, Fiscal de Distrito y Sub Fiscal General en el Departamento de Justicia, nos ofreció referencias del Fiscal Perea Mercado. El entrevistado, al presente, se dedica a la práctica privada de la profesión legal, con bufete en el Municipio de Isabela. Conoce al nominado desde hace años mientras el nominado era retén en la Fiscalía de Mayagüez. Lo recuerda de esa época en que el nominado le expresaba sus inquietudes en el área del derecho y más adelante se fue a estudiar leyes y se hizo abogado; lo vio ascender dentro del Departamento de Justicia. Expresó del nominado lo siguiente: *“Es muy buena persona. Serio, buen esposo, buen empleado y buen fiscal. Es leal a los postulados de la justicia y la verdad, y sobre todo a los postulados del Departamento de Justicia.”* Añadió: *“Sigue instrucciones, es disciplinado y muy respetuoso; en especial en un área donde hay quienes pretenden tener criterio propio. Es muy respetuoso con sus supervisores, con sus pares y demás compañeros de la fiscalía, sin importar la posición que ocupen.”* Sobre el ascenso expresó: *“Tiene las cualificaciones, la experiencia y el tiempo para ocupar el puesto de Fiscal Auxiliar II y sobre todo los méritos para el mismo.”*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, el nominado reside con su esposa en la Urb. Villa Franca II, en Palmas del Mar en Humacao y sus vecinos entrevistados se expresaron favorablemente en torno al nominado y su familia.

Se entrevistó al **Sr. Rafael Hernández Ramírez**, Director de la Región Judicial de Fajardo de la Oficina de Administración de los Tribunales. El entrevistado conoce al nominado y a su esposa desde el año 2011. Hernández indicó lo siguiente: *“Vive con su esposa y dos perritos y son muy buenos vecinos, bien serviciales, buenos samaritanos, con buenas relaciones en general con los otros vecinos.”* Debido a que Hernández labora para la Administración de Tribunales en la Región Judicial de Fajardo, nuestro recurso investigativo le preguntó si conocía al nominado en el plano laboral o profesional y nos expresó que el nominado goza de muy buena reputación entre sus pares. Que aunque no han trabajado juntos, tiene buenas referencias de él; que se distingue por ser responsable y muy capacitado en su desempeño. Añadió: *“Es muy cooperador y se envuelve en actividades de la comunidad. Al presente se está comenzando a*



constituir la asociación de residentes y tanto el licenciado como su esposa han participado del proceso en la medida que sus responsabilidades laborales se lo han permitido.”

También se entrevistó a la **Sra. María de los Ángeles Agosto Fajardo**, asesora financiera y vecina del nominado. Lo conoce desde hace dos años y medio y expresó lo siguiente: *“Es una persona tranquila y amigable. Son buenos vecinos, muy serviciales.”* Nos explicó que donde residen aún no han constituido formalmente la asociación de residentes debido a que el proyecto no lo ha entregado el desarrollador, pero se están reuniendo; y el nominado y su esposa están asistiendo a las reuniones. Se le preguntó si tenía referencias sobre el desempeño de su vecino como fiscal y nos compartió que al principio de mudarse a la urbanización hubo problemas de seguridad en el área que requirieron la intervención de la policía y los policías le expresaron que conocían al nominado y que le expresaron que es una persona muy querida y muy respetada dentro del componente de seguridad del área donde labora.

Por otra parte, se entrevistó al **Dr. Vicente Lan Siu**, médico internista, vecino del nominado en la Urb. Villa Franca II. Indicó que conoce al Lcdo. Perea Mercado desde el año 2011. Expresó del nominado y su esposa lo siguiente: *“Son muy buenos amigos y vecinos. Respetuosos, amables y tranquilos. Compartimos frecuentemente. Hasta donde tengo conocimiento no son personas de tener problemas con nadie, muy abiertos al diálogo. Es una persona muy sabia, no es altanero ni irrespetuoso, con los pies muy bien puestos sobre la tierra.”* El entrevistado nos compartió que en casos de fallecimiento de pacientes ha coincidido con el nominado en su gestión como fiscal.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal, y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.



COMPARECENCIA DEL LCDO. JAIME PEREA MERCADO ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 27 de marzo de 2014 donde el Lcdo. Jaime Perea Mercado se presentó ante los Senadores presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Las ponencias se presentaron en formato de panel en el cual los nominados y nominadas presentaron inicialmente una síntesis narrada sobre su persona y su desempeño como jurista tanto en la Rama Judicial como en sus respectivas experiencias previas a llegar a la misma. Luego de presentadas las ponencias, se pasó a una sesión de preguntas y respuestas que comenzó con algunas anécdotas de la rama judicial, del litigio entrelazadas con anécdotas de la vida del Senador Pereira Castillo. Éstas sirvieron como preludeo al desemboque de conversaciones subsiguientes muy interesantes que, en el caso de Perea Mercado tocaron entre otros el tema de la eficiencia de la Rama Judicial. Sobre este tema, el Licenciado expresó que es muy necesario que los fiscales trabajen de mano a mano con los policías. Expresó que él comparte jurisprudencia diariamente con agentes del orden público. Añadió que: “Hay que dar prioridad a lo más importante. Ser fiscal es una tarea de 24hrs porque siempre estás ‘on-call’. La comunicación es muy importante para mejorar la economía procesal.” El Lcdo. Perea Mercado tuvo una participación muy activa en esta conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.



CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Lcdo. Jaime Perea Mercado es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para ser merecedor de un ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar II. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado está muy bien calificado para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Jaime Perea Mercado en ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar II, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO, HOY 3 DE ABRIL DE 2014.



HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO
PRESIDENTE

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y
VETERANOS*

#0260

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 APR -3 PM 3:27

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

**Nombramiento del
Lcdo. Brian Burgos Hernández
Nominado al cargo de Fiscal Auxiliar I**

INFORME POSITIVO

3 de abril de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 11 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una nominación para un nuevo término como Fiscal Auxiliar I para el Lcdo. Brian Burgos Hernández. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 17 de marzo de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 27 de marzo del 2014, en el Salón María Martínez para considerar la designación del Lcdo. Brian Burgos Hernández. En la misma, los Senadores Ramón Luis Nieves Pérez, María de Lourdes Santiago Negrón y Miguel Ángel Pereira Castillo tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada



por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación del Lcdo. Brian Burgos Hernández para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado Brian Burgos Hernández, de treinta y dos años (32) años de edad, nació el 25 de agosto de 1981, en San Juan, Puerto Rico. El nominado es soltero, no tiene hijos y reside en el Municipio de Bayamón.

Burgos Hernández obtuvo en 2003 un Bachillerato *magna cum laude* en Administración de Empresas, con una Concentración en Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Puerto Rico. Inició en 2005 sus estudios de derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, y posteriormente pasó en 2006 a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, donde en 2008 le fue conferido el grado de *Juris Doctor* con la distinción *cum laude*.

Desde 2009 fue admitido a postular como abogado y notario en el foro judicial estatal. También está admitido a postular en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito de Puerto Rico desde 2013. El licenciado Burgos pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la *American Bar Association*, la Asociación de Notarios de Puerto Rico, el *American Institute of Certified Public Accountants* y al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico.

En 2002, el nominado trabajó como Voluntario del Programa VITA (*Volunteer Income Tax Assistance*), iniciativa dirigida a apoyar y promover el servicio de preparación de la planillas de contribución sobre ingresos de forma gratuita a personas de escasos recursos, incapacitados, personas de edad avanzada y con dificultad en el idioma inglés. También, en el año 2003 realizó su Internado como Contador en *Able Sales & Co.* en Cataño, donde colaboró con el Departamento de Contabilidad tanto en su auditoría anual como en la preparación de diferentes tipos de programas a solicitud de la Gerencia. Además, trabajó como Oficial Jurídico Interno en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico durante el verano de 2007 bajo la supervisión del Hon. Ismael Colón Birriel, tiempo en el que realizó investigaciones y brindó opiniones legales sobre diversos procedimientos a utilizarse en las determinaciones de los jueces del mencionado Tribunal.



1537
03/10/2010

El licenciado Burgos Hernández comenzó su carrera profesional en 2008 como Asociado en la Firma Ferraiuoli, LLC dentro de los Departamentos de Impuestos y Corporaciones. En 2010 estuvo por un corto tiempo laborando como Asociado en RSM ROC & Company, compañía multinacional de contadores públicos autorizados y consultores financieros. Ese mismo año fundó *Burgos Law Office*, donde se dedicó hasta marzo de 2013 a proveer servicios legales y financieros tanto a individuos como a corporaciones y, a su vez, al desarrollo, manejo y administración de una oficina legal.

Actualmente, Burgos se desempeña como 'Asociado Experimentado' en la firma KPMG, LLP, compañía internacional de servicios de asesoramiento y auditoría financiera. Allí está a cargo de la supervisión de internos y del desarrollo de asociados de menor jerarquía. También es responsable de la redacción de memorandos legales para los cuales debe analizar leyes e interpretar las mismas con el fin de proporcionar asesoramiento fiscal de acuerdo a las leyes contributivas estatales y federales, tanto para individuos como para agencias gubernamentales y municipios.

De 2000 a 2003, el nominado fue miembro del "*Dean's List*" de la Universidad de Puerto Rico, además de recibir un Reconocimiento por parte de *Becker Professional Education* por pasar su examen de Reválida de CPA en el primer intento.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 24 de febrero de 2014 el nominado fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominado.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que el mismo cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que



su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'MB' or similar, located on the left side of the page.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado, Lcdo. Brian Burgos Hernández:

Preguntado sobre qué representa en términos personales y profesionales esta nominación como Fiscal Auxiliar I, Burgos Hernández indicó que: *“El nombramiento como Fiscal Auxiliar I representa para mí, en términos profesionales y personales, un orgullo y un honor. Durante toda mi vida le he prestado atención a las injusticias y este nombramiento me brinda la oportunidad de combatirlos. En la esfera personal, el nombramiento como fiscal significa un orgullo para mí y mi familia. Una historia de éxito para todos los que me han ayudado en el transcurso de mi vida.*

En la esfera profesional, este nombramiento significa una oportunidad de crecimiento profesional invaluable. Es una oportunidad de crecimiento porque me coloca en la posición de poder practicar el derecho penal del lado del gobierno, lo cual hasta el momento no había tenido la oportunidad de hacer. Sin lugar a dudas, el nombramiento como Fiscal Auxiliar I representa un logro profesional que le añadirá prestigio, pero también un alto sentido de responsabilidad a mi profesión como abogado y contador público autorizado.”

Nuestro recurso investigativo le pidió que compartiera cuáles son las razones que le mueven a aspirar como Fiscal I en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado y contador, a lo que el nominado respondió: *“Realmente, me mueve el deseo de servirle a mi país. El deseo de aportar mi intelecto y mis capacidades al mejoramiento del país. Ya he servido más de 5 años a la empresa privada y todavía no le he servido ni un día a mi país. Es formando parte del grupo de abogados que laboran para el Gobierno de Puerto Rico que puedo devolverle a mi país parte de la inversión que ha hecho por mí. Mi educación completa la llevé a cabo en la Universidad de Puerto Rico, la cual en gran medida fue*



subvencionada por la misma universidad. Por tanto, sería una gran alegría y satisfacción para mí poder devolverle a mi país, a través de mi servicio, parte de lo que me ha dado.”

En cuanto a cuáles ajustes a su vida cotidiana conllevará, si alguno, el asumir este cargo, el licenciado Burgos Hernández contestó: *“Asumir el cargo de Fiscal Auxiliar I no conllevará ningún tipo de ajuste a mi vida cotidiana. No obstante, estoy convencido de que se me exigirá una alta conducta ética, la cual asumo sin reservas.”*

El nominado nos compartió su impresión general sobre los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de la presentación de cargos criminales y posterior convicción de imputados de delito, detallando lo siguiente: *“Los retos que enfrenta el Departamento de Justicia son muchos y difíciles. El Departamento tiene como retos: 1) obtener el mejor talento disponible; 2) manejar las operaciones diarias con menos recursos económicos; y 3) combatir una criminalidad que va en aumento. Estos son los principales retos que tiene el Departamento de Justicia y el país de cara al futuro. La falta de personal altamente capacitado y de recursos económicos incide directamente en la meta de derrumbar la alta ola criminal que azota al país. Por tanto, hacer más con menos y capacitar al máximo al personal del Departamento de Justicia y de la Policía de Puerto Rico, es indispensable para mejorar la cantidad y calidad de la presentación de cargos, y lograr la convicción de los imputados de delitos.”*

Finalmente durante la entrevista, el nominado se expresó sobre dos casos o asuntos legales atendidos y que considera de mayor importancia durante su experiencia profesional: *“Un caso importante en mi carrera profesional es el caso de Abner García Rosa v. Negociado de Impuestos al Consumo, KLR 201201108 (2013), en el cual tuve la oportunidad de representar al señor García Rosa en una serie de multas administrativas relacionadas al impuesto de ventas y uso. Este caso me brindó la oportunidad de representar a mi cliente ante el Departamento de Hacienda en un proceso administrativo formal e informal. Como parte de los procesos administrativos el caso tuvo que ser radicado ante el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico en donde se determinó que la notificación final enviada al contribuyente por la Secretaría de Procedimientos Adjudicativos del Departamento de Hacienda era inconstitucional por no contener las advertencias debidas incluyendo el derecho de acudir en revisión judicial al Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico en caso de que la determinación administrativa sea*



adversa. Este caso conllevó múltiples visitas al Negociado de Impuestos al Consumo para discutir el caso con un agente de rentas internas. Además, se llevaron a cabo reuniones con el cliente, investigaciones jurídicas, redacción de cartas y documentos jurídicos, y preparación del expediente del cliente.

Es un caso importante para mi carrera profesional porque tuve la oportunidad de atender asuntos litigiosos relacionados al campo de las contribuciones, la cual es la materia que he estado practicando intensamente desde que me gradué de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Además, en dicho caso resulté victorioso en mis planteamientos legales para beneficio de mi cliente."

"Otro caso importante en mi carrera profesional lo fue el caso de Milton Burgos Hernández v. Desarrollos Membrillo Corp., D2AC2011-0665 (2012), el cual trató sobre asuntos contributivos relacionados con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM). En esencia, el cliente, luego de varios años de haber comprado su residencia principal, se percató que, al solicitar una certificación de deuda en el CRIM, tenía deuda contributiva relacionada con su propiedad inmueble. El cliente no entiende el origen de esa deuda, ya que había comprado la propiedad directamente al desarrollador y la misma era nueva. Así las cosas, luego de varias cartas reclamándole al desarrollador el pago de las contribuciones adeudadas al CRIM, se demandó al desarrollador por incumplimiento de contrato y cobro de dinero. Luego de varios trámites procesales y señalada la vista en rebeldía, el desarrollador se presentó a la vista con un cheque para saldar la deuda reclamada. En dicha vista se procedió a radicar una Moción Solicitando Desestimación Conforme a Estipulación, la cual el tribunal acogió y dictó sentencia conforme a ella.

En este caso conllevó investigaciones en el Registro de Corporaciones del Departamento de Estado, redacción de múltiples mociones al amparo de las Reglas de Procedimiento Civil, comparecer al tribunal a una vista de rebeldía, emplazar y coordinar el diligenciamiento del emplazamiento, entre otras funciones.

Este caso es importante para mí, ya que fue el primer caso en que comencé a litigar por mi cuenta en los tribunales del país, el primero en que traté asuntos contributivos a nivel litigioso, el primero que hice pro bono y el primero que gané para beneficio de mi cliente, ya que logré el objetivo de que el demandado pagara las deudas contributivas de mi representado."



b. Referencias personales, profesionales y comunidad

Se entrevistó a la Jueza de Apelaciones Retirada, **Dolores Rodríguez de Oronoz**, actual Presidenta de la compañía Educación Jurídica Inc., quien nos expresó que conoce al licenciado Burgos Hernández hace algunos tres (3) años. Lo describió como serio y responsable. Mencionó, además, que es una persona muy adecuada para Fiscal. Acerca de la nominación mencionó que: *“Es una excelente nominación. Tiene mucho que darle a Puerto Rico. Lo respaldo. Sería un valor para la Fiscalía. Tiene un deseo grande de servir a Puerto Rico. Cuando veo gente joven tratando de servir al País, crea en mí mucho entusiasmo. Hoy en día ser un servidor público es mucho más complicado que antes y con mucha responsabilidad. Admiro a los muchachos que como él tienen ese deseo de servir.”*

Conversamos con el **Lcdo. Eugenio Torres Oyola**, Socio Administrador de Ferraiuoli LLC, quien nos informó que conoció al nominado primero como estudiante y luego como Asociado en la firma a la que representa desde 2008 hasta que el licenciado Burgos Hernández se fue a la práctica por cuenta propia. Lo describió como cooperador, trabajador, buen jugador de equipo y con buen temperamento. En cuanto a la nominación como Fiscal Auxiliar I nos compartió: *“No lo sabía. Me parece muy bien. Él es trabajador y se desempeña bien. Buen nombramiento.”*

Conversamos con el **CPA Rafael de Rojas Sánchez**, Socio de la División de Impuestos de la firma RSM ROC & Co., quien fue supervisor del nominado durante algunos tres (3) meses en 2010. El señor Rojas mencionó que aunque no tiene mucho marco de referencia por el corto tiempo que laboró con ellos, lo describió como serio e indicó que su ejecución fue satisfactoria. Añadió que entiende que el licenciado Burgos Hernández terminó antes su periodo probatorio debido a que vislumbraba algo más en el ámbito legal, un área que no se trabaja mucho en la compañía.

De igual forma, se entrevistó al **Sr. Daniel Sendral** quien fue compañero del nominado en RSM ROC & Company. Este lo describió de la manera siguiente: *“Es serio, bien metódico y bien organizado. No tuve ningún tipo de quejas sobre él. Se llevaba bien con todo el mundo.”* Sendral indicó que luego de que Hernández salió de la firma, han coincidido en varias ocasiones



en algunos seminarios. En cuanto a la nominación del Gobernador nos comentó: *“Me parece una persona que va a ser sumamente ético. Es un buen recurso para el Gobierno.”*

El Sr. **Gilberto Rivera Ortiz**, quien fuera Senador durante 24 años y ha servido como Asesor Legislativo en el Senado, ha compartido en un ambiente familiar con el nominado por aproximadamente cinco (5) años, ya que éste es amigo de sus nietos, expresó lo siguiente en cuanto a la nominación del licenciado Burgos Hernández: *“Me parece muy bien. Es una persona joven, pero sobre todo madura, elemento muy importante. Sé que hará señalamientos específicos y que podrá desempeñarse adecuadamente y según lo que amerite.”* Mencionó que es una persona muy honesta, con deseos de superación, sensata y muy seria. Además nos dijo que es muy cuidadoso con sus expresiones y que le llama la atención que sus ideas están fundamentadas en la justicia y que tiene mucha motivación.

El Sr. **Juan Carlos Pacheco Pérez**, quien labora como Gerente de Contribuciones en la firma de contabilidad *‘KPMG, LLC’*, conoció al nominado hace un (1) año en la corporación, ya que es su actual supervisor en la División de Consulta y Contribuciones. Lo describió expresando lo siguiente: *“Es responsable, muy profesional y hace su trabajo como debe ser. Es diligente, honesto y muy ético.”* Pacheco Pérez mencionó que aunque conoce sólo la experiencia del nominado como CPA, sabe de sus estudios en derecho y que incluso esto le ayudó a completar más rápido el adiestramiento especializado que necesitaba tener para trabajar en esta División. Pacheco añadió: *“Él es super bueno en investigación y en entendimiento de las leyes. Eso le ayudó bastante. Mi experiencia con él ha sido muy buena. Es el mejor (empleado) que tengo.”*

La **Lcda. Marta Elisa González Yglesias**, quien ejerce como Secretaria Auxiliar de lo Civil del Departamento de Justicia, conoce al nominado desde 2007, ya que él fue su Estudiante de Práctica de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico durante un año. Añadió que mantuvo comunicación con él cuando estableció su oficina propia y que él le hacía consultas sobre casos que estaba trabajando. Nos dijo que es muy responsable, bilingüe, además que su trabajo en clase fue muy bueno y que es de comportamiento muy recto. Lo describió como agradable, fácil de conversar con él y que toma las cosas con buena actitud. Mencionó que el nominado le había expresado que en la práctica privada no le iba mal, pero que necesitaba algo que fuera más desafiante, retos mayores. González expresó: *“Por su preparación como CPA,*



siempre pensé que podría trabajar en crímenes de cuello blanco o fraudes". En referencia a su nominación como Fiscal Auxiliar I, la entrevistada nos comunicó que "Me parece muy bien. La Fiscalía va a adquirir un tremendo recurso. Tendrá un buen desempeño."

El **Lcdo. Carlos Díaz Olivo**, abogado y profesor de derecho, conoció al nominado hace alrededor de cinco (5) años cuando éste fue su estudiante en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Díaz Olivo, quien además se desempeña como analista en los medios de comunicación, lo describió como buen estudiante, muy participativo, responsable e inteligente. Díaz Olivo indicó: *"Desde la perspectiva estudiantil, tolo lo que puedo decir es bueno."* Mencionó que obtuvo buenas notas y que es un estudiante disciplinado y con iniciativa. En cuanto a la nominación para el cargo de Fiscal, nos dijo: *"Me parece muy bien. En términos de capacidad intelectual, la tiene."*

La **Sra. Sara Maritza Rosado Rodríguez**, Asistente Dental de profesión, conoció al nominado hace seis (6) años, ya que son vecinos de la Urb. Bella Vista Gardens y comparte tanto con su madre como con los demás miembros de la familia. Lo describió como buen hijo, hermano y vecino. Añadió que el nominado reside con su mamá, quien era maestra y que ella como vecina no tiene ninguna queja de él. Mencionó que es bien de su casa y que sólo va de su casa al trabajo y del trabajo a su casa. *"Lo veo cuando se va por las mañanas y cuando regresa entrada la noche. Es un muchacho súper fajón. Estudió a base de esfuerzos y con el apoyo de sus padres. Es trabajador, honesto, servicial y bien luchador. Es dedicado y decidido con lo que se propone."* En cuanto a la nominación indicó: *"Estoy súper contenta porque su sueño era el de ser Fiscal para luego de alcanzarlo, seguir creciendo y seguir superándose toda la vida. Lo tiene súper merecido. Me alegro un montón que se le vaya a dar la oportunidad. Ojalá que le vaya bien en su nombramiento"*.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación



administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DEL LCDO. LCDO. BRIAN BURGOS HERNÁNDEZ ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 27 de marzo de 2014 donde el Lcdo. Brian Burgos se presentó ante los Senadores presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Las ponencias se presentaron en formato de panel en el cual los nominados y nominadas presentaron inicialmente una síntesis narrada sobre su persona y su desempeño como jurista tanto en la Rama Judicial como en sus respectivas experiencias previas a llegar a la misma. Luego de presentadas las ponencias, se pasó a una sesión de preguntas y respuestas que comenzó con algunas anécdotas de la rama judicial, del litigio entrelazadas con anécdotas de la vida del Senador Pereira-Castillo. Éstas sirvieron como preludeo al desemboque de conversaciones subsiguientes muy interesantes que, en el caso de Hernández Morales Colón tocaron entre otros el tema de la eficiencia de la Rama Judicial. Sobre este tema, el Licenciado, expresó que es necesario que se trabaje con mejor tecnología y mejores recursos. Expresó que es necesario contar con un “acervo intelectual que ayude al equipo de trabajo”; añadió que en este caso cuando se refiere a “mejores recursos humanos”, se refiere a los mismos fiscales y que éstos deben ser de excelencia. Sobre su nombramiento como fiscal expresó el Licenciado que él tiene una gran preocupación por su País y que le llama mucho el servicio público. El Lcdo. Brian Burgos Hernández tuvo una participación muy activa en esta conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.



CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Lcdo. Brian Burgos Hernández es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para ser merecedor de ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado está muy bien calificado para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Brian Burgos Hernández al cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, HOY 3 DE ABRIL DE 2014.



HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO
PRESIDENTE

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y
VETERANOS*

#0256

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{era} Sesión
Ordinaria

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 APR -3 PM 3:15
AC

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

**Nombramiento de la
Lcda. Brenda Rosado Aponte
Nominada al cargo de Fiscal Auxiliar I**

INFORME POSITIVO

3 de abril de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 11 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una nominación para un nuevo término como Fiscal Auxiliar I para la Lcda. Brenda Rosado Aponte. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 25 de marzo de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 27 de marzo del 2014, en el Salón María Martínez para considerar la designación de la Lcda. Brenda Rosado Aponte. En la misma, los Senadores Ramón Luis Nieves Pérez, María de Lourdes Santiago Negrón y Miguel Ángel Pereira Castillo tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada

por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación de la Lcda. Brenda Rosado Aponte para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Brenda Rosado Aponte, de treinta y ocho (38) años de edad, nació el 16 de marzo de 1975 en San Juan, Puerto Rico. La nominada es soltera por divorcio y tiene dos hijos. La Lcda. Rosado Aponte reside con sus hijos en el Municipio de Trujillo Alto.

El historial educativo de la Lcda. Rosado Aponte evidencia que en el año 1997 obtuvo con honores (*magna cum laude*) un Bachillerato en Estudios Generales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Durante sus estudios de Bachillerato perteneció a la 'Lista del Decano' de su facultad, a la '*Golden Key National Honor Society*', y al '*Who's Who Among Students in American Universities and Colleges*'. También fue Miembro del Programa de Honor y obtuvo el primer lugar como 'Mejor Tesis 1997'. En el año 2001 obtuvo un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Durante sus estudios de derecho perteneció a la Junta de Directores de la *Asociación Nacional de Estudiantes de Derecho (ANED)*, fue miembro de la *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico* y realizó internado de verano en *Roca & Juyent* en la Universidad de Barcelona, España.

En cuanto al ámbito profesional, de 2002 a 2004 la nominada fue asesora legal en la División Legal de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. De 2004 a 2005 fue asesora legal en la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico (Puerto Rico OSHA). De 2005 a 2007 fue abogada en el bufete 'Sánchez Betances, Sifre, Muñoz Noya & Rivera.' De 2007 al presente es Abogada con designación de Fiscal Especial en la División de Delitos Económicos del Departamento de Justicia.

Está admitida al ejercicio de la abogacía y la notaría en Puerto Rico desde el año 2001; y en la Corte de Apelaciones para el Primer Distrito desde el año 2002.

La nominada ha sido conferenciante en el área de delitos económicos, entre cuyas ponencias se destacan: "*Lavado de Dinero en Puerto Rico y República Dominicana*", ofrecida en el 8vo Congreso Internacional de Abogados de las Antillas; "*Delitos Económicos y sus*



implicaciones en el sistema financiero”; e *“Internet y los Negocios Pirámides”*, ofrecida en el 3er Congreso de Derecho Penal del Colegio de Abogados de Puerto Rico.

La nominada ha publicado en el área de delitos económicos diversos escritos entre los que se encuentran: *“Los negocios pirámides ¿son legales?”*, publicado en Ley & Foro (Noviembre 3, 2003); *“Las Transferencias de Fondos al Extranjero y la Detección de Lavado de Dinero”*, publicado en Ley & Foro (2004); *“Aplicabilidad de la Ley de Crimen Organizado y Lavado de Dinero a los hechos del Banco Popular”*, publicado en Ley & Foro, Año 4, Núm. 4 (2005); y *“Lavado de Dinero: Mito o Realidad”*, publicado en Revista del Colegio de Abogados, Vol 67, Núm. 1 (2006).

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 18 de febrero de 2014 la nominada fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominada.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que el mismo cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.



INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la Lcda. Brenda Rosado Aponte

Preguntada sobre qué representa para ella, en términos personales y profesionales, este nombramiento como Fiscal Auxiliar I, la licenciada Rosado contestó: *“Este nombramiento de Fiscal Auxiliar representa la culminación y continuación de una de mis metas personales. He publicado varios artículos de Revista Jurídica relacionados con el tema de lavado de dinero, fraude, entre otros, y quise laborar como Fiscal para conocer directamente sobre lo que escribía. Día a día aspiro a mejorar profesionalmente, pero también a hacer la diferencia sobre todo con las víctimas de delitos económicos. Con este nombramiento pretendo continuar la agenda de investigar y procesar casos relacionados con delitos económicos.”* Asimismo, añadió: *“Desde el 2007 comencé a laborar en el Departamento de Justicia como Fiscal Especial en la División de Delitos Económicos e Integridad Pública. Siendo Fiscal he tenido la oportunidad de laborar en casos relacionados con lavado de dinero, fraude, malversación de fondos públicos, apropiación ilegal, entre otros. Asimismo, he dictado conferencias sobre los Delitos Económicos y sobre la Ética en la Profesión de la Abogacía. Por tanto, siento que permanecer en el Departamento de Justicia como Fiscal Auxiliar me permitirá continuar con la labor ya iniciada.”*

Se le preguntó a la nominada sobre qué ajustes a su vida cotidiana conllevará para ella y su familia, si alguno, el asumir este cargo, a lo que contestó: *“Honestamente, ninguno. Al presente ocupo la posición de Fiscal Especial y con esta posición continuaría realizando la misma labor bajo los mismos deberes y responsabilidades.”*

Sobre su impresión general de los retos que enfrenta el Ministerio Público como uno de los principales componentes del sistema de justicia criminal y su rol dual en la función



investigativa y en el procesamiento criminal de los imputados de delito, la nominada nos compartió que: *“El Ministerio Público del Siglo XXI se enfrenta a uno de los mayores retos en el procesamiento de casos relacionados con los delitos económicos. Ello porque la tecnología avanzada sumada con el acceso a recursos ilimitados hacen cada día más difícil el tracto de los criminales. Las investigaciones del Estado deben ser unas dirigidas a buscar mayores recursos en tecnologías y artefactos tecnológicos de avanzada que nos permitan localizar a los sospechosos de delitos.”*

Se le pidió a la nominada su opinión sobre la transmisión televisiva de los procesos judiciales penales, a lo que respondió: *“Entiendo que en cierta medida la transmisión televisiva de los procesos judiciales penales sirve para orientar a un público ávido de conocer sus derechos. Del mismo modo, permitiría eliminar y descartar la percepción generalizada y errónea sobre el sistema de justicia. Entendemos que la transmisión televisiva debe ser caso a caso, considerando la privacidad de los testigos y de las víctimas de delito.”*

Sobre la importancia que tiene para el Sistema de Justicia Penal las alegaciones pre-acordadas y el rol del Fiscal de Sala en la aprobación de dicho acuerdo, la Lcda. Rosado Aponte contestó: *“Las alegaciones pre-acordadas son el mecanismo para que el Fiscal de sala pueda ejercer su discreción. Sirven en la búsqueda de la equidad puesto que en ocasiones se logran convicciones sin necesidad de tener que sentar los testigos o pasar la prueba documental. Es importante resaltar que el Fiscal de sala es el único que conoce las debilidades y fortalezas de los casos asignados y con la alegación pre-acordada se logra el fin último que es la justicia.”*

Finalmente, se le solicitó a la licenciada Aponte que nos ofreciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos por ella que considerara de mayor importancia y sus razones para ello, a lo que contestó: *“En primer lugar, como parte de los casos que he atendido, logré la convicción criminal de una funcionaria del Departamento de la Familia que se apropió de la cantidad \$70,409.38. Este fue el caso de Pueblo vs. Mildred González Hernández, caso número HSCR 2013-00426. La acusada y ahora convicta tenía la responsabilidad de administrar y custodiar los fondos pertenecientes a los menores y adultos beneficiarios del seguro social y pensiones. Para el período que comprende de agosto de 2008 a diciembre de 2009, la Sra. González Hernández manejó inadecuadamente las 38 cuentas que tenía bajo su control y se apropió de la cantidad de \$91,917.97 mediante retiros no autorizados. El día 30 de mayo de*



2013, la Sra. González hizo alegación por los 185 cargos por los Artículos 193 del Código Penal de Apropiación Ilegal, Artículo 267 de Malversación de Fondos y el Artículo 3.2C de la Ley de Ética Gubernamental. Considero que este caso fue importante por cuanto como parte de la Sentencia, la acusada debe pagar mensualmente la cantidad de \$640.98 hasta que logre restituir la totalidad de lo apropiado. En ese sentido, se logró la justicia para los menores afectados.”

Añadió que: “En segundo lugar, he logrado la publicación de varios artículos de Revista Jurídica y he servido como conferenciante sobre el tema de lavado de dinero en el 8vo Congreso Internacional de Abogados de las Antillas, que se celebró en el mes de noviembre de 2009 en Santo Domingo, República Dominicana. Asimismo, dicté la Conferencia sobre El Internet y los Negocios Pirámides, en el Tercer Congreso Penal del Colegio de Abogados de Puerto Rico. También, soy recurso del Instituto de Capacitación y Desarrollo Profesional del Departamento de Justicia y próximamente en el mes de abril estaré ofreciendo un curso sobre la ética para abogados externos. Este segundo asunto lo considero importante porque el publicar artículos de Revista Jurídica e impartir cursos me permite mantenerme al día en la práctica.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad

Entrevistamos al **Hon. Ángel Pagán Ocasio**, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, quien nos ofreció referencias de la nominada tanto personales como profesionales. El Juez Pagán indicó: “Es muy buena persona, íntegra y muy buena funcionaria. Es responsable y tiene compromiso con la institución. Se prepara muy bien para sus casos y cumple con sus términos. Es excelente abogada. Definitivamente la recomiendo para esta posición de Fiscal Auxiliar I.”

Por otra parte se entrevistó al **Lcdo. Roberto de Jesús Cintrón**, abogado criminalista con sesenta y siete (67) años dedicados a la práctica del derecho. Conoce a la nominada como fiscal y expresó lo siguiente: *Tiene excelente dominio de sala, creativa, con sentido de lealtad a la institución que representa, ética e idónea. Tiene las cualidades de un servidor público con compromiso y sobre todo con un gran sentido humano. Lo que he visto de ella es que no vive al azar, no es un buque a la deriva, porque se puede tener mucho conocimiento de la ley, pero no tener sabiduría, y ella la tiene. Tiene gran compromiso con su profesión.”*

Otro de los entrevistados lo fue el **Fiscal Alberto Valcárcel Ruiz**, Director de la División de Integridad, Asuntos Económicos y Asuntos del Contralor del Departamento de Justicia. El entrevistado ha supervisado a la Lcda. Rosado desde enero del año pasado, aunque la conoce desde hace varios años desde que comenzó a laborar en el Departamento de Justicia. Expresó de la nominada que: *“Es muy dispuesta, trabaja bien sus casos, los investiga bien, los procesa en los tribunales y ha demostrado que tiene la capacidad para formar parte del ministerio público.”*

También se entrevistó a la **Lcda. Ana Garcés Camacho**, abogada y ayudante especial del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Conoce a la nominada desde hace más de quince (15) años; fueron compañeras de estudios de derecho y compañeras de trabajo en el Departamento de Justicia. La entrevistada no ocultó su satisfacción ante la presente designación de la Lcda. Rosado Aponte. Expresó de la nominada lo siguiente: *“Es una excelente amiga, trabajadora, excelente mamá. Como profesional es muy diligente, accesible, responsable y que ha ido subiendo profesionalmente, por sus méritos y por su compromiso con la justicia.”* La entrevistada nos hizo un recuento de las experiencias profesionales de la nominada, desde sus estudios de derecho, su práctica en la Clínica de la Facultad de Derecho, sus trabajos en el Comisionado de Instituciones Financieras, el Departamento del Trabajo y el Departamento de Justicia. Destacó que la nominada fue una excelente estudiante, que se graduó con honores, muy estudiosa y con un gran dominio en el área de asuntos financieros, área donde se ha ido desarrollando y destacando. También indicó que es muy luchadora y aun con todo el trabajo que tiene es una excelente madre e hija. Sobre la nominación expresó: *“Es muy merecido y excelente nombramiento.”*

Asimismo, se entrevistó a la **Lcda. Delia Cabán Dávila**, exfiscal y abogada criminalista. Conoce a la Lcda. Rosado Aponte desde el 2007 cuando Cabán estaba por contrato en el Departamento de Justicia. Expresó de la nominada lo siguiente: *“Camina la milla extra. Es responsable, puntual, recatada y discreta. Tiene iniciativa y es independiente. Investiga bien sus casos. Ella ha tenido asignados casos muy complejos en el área de delitos económicos, los investiga y los radica cuando han tenido méritos. Es laboriosa, muy recta y honesta. Está al día en las leyes y la jurisprudencia. Con una vida personal en orden. El Ministerio Público es el espejo del Departamento de Justicia y quienes formen parte del mismo tienen que ser personas*



comprometidas, verticales, éticas y con sentido de 'justicia'. También leales a la institución y con sentido humano. La Lcda. Rosado reúne todas esas cualidades." Nos compartió que la nominada es frecuentemente recurso conferenciante en distintos foros en temas de delitos económicos, reglas de evidencia y procedimiento criminal y ética profesional.

La **Hon. Melba D. Ayala Ortiz**, Jueza Superior en el Centro Judicial de San Juan, Sala de Lo Civil nos ofreció referencias personales y profesionales de la Lcda. Rosado. La conoce desde el 2003, en la Región Judicial de Caguas. La nominada postuló ante ella en Caguas y Carolina. Expresó de la Lcda. Rosado que: *"Es puntual, bien preparada, diligente con sus casos y los términos, una funcionaria muy cooperadora, facilitadora, accesible, con compromiso, con gran dominio del derecho. Está más que cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar I."* En el plano personal expresó: *"Es seria, una mujer muy dedicada a sus hijos y a su familia, con un gran compromiso con su trabajo, trabajadora, enfocada y tranquila."*

Se entrevistó al **Lcdo. Ángel Muñoz Noya**, socio del bufete *Sánchez Betances, Sifre & Muñoz Noya*. La Lcda. Rosado laboró con el entrevistado de 2005 al 2007. El entrevistado describió a la nominada como: *"Muy eficiente, muy profesional y cumplidora. Muy merecido el ascenso. La recomiendo."*

Otra de las entrevistadas lo fue la **Lcda. Griselle Morales Rodríguez**, actual Directora de la División Legal de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), y quien fuera compañera de trabajo de la Lcda. Rosado de 2002 al 2004. Calificó a la nominada indicando lo siguiente: *"Es excelente, muy buena haciendo investigaciones, con ganas de salir adelante, dedicada a su trabajo, muy buena redactando, estudiosa y seria. Se llevaba muy bien con los demás compañeros de trabajo. Buena abogada, con la capacidad de hacer balance entre lo que era justo y lo que era racional."* Añadió que: *"Nunca supe de ningún problema de supervisión o quejas sobre la Lcda. Rosado en su desempeño en la OCIF, al contrario, tenía buenas relaciones con los demás compañeros y hacia su trabajo."*

La nominada estuvo casada con el **Lcdo. Adriel Lepretre Vargas** del 24 de diciembre de 2005 al 16 de agosto de 2013. Como parte de la investigación de campo se entrevistó al excónyuge de la nominada. La pareja procreó dos hijos, un niño de nombre Marcelo, de siete (7) años de edad y una niña de nombre Amelie, de cinco (5) años de edad. El Lcdo. Lepretre Vargas es abogado en Servicios Legales y se ha dedicado a la práctica del derecho por más de doce (12)



años atendiendo casos de naturaleza civil, laboral, derecho de familia, daños y perjuicios, asuntos de menores, entre otros. Expresó de su exesposa lo siguiente: *“Es buena madre, fue buena esposa y es muy buena persona. Entre nosotros hay una relación de cordialidad. Compartimos todo lo que tenga que ver con nuestros hijos, por ejemplo en actividades como el ‘soccer’ donde juega el nene. En el plano profesional opino que está bien cualificada, tiene el interés y le gusta lo que hace. Lleva de cinco a seis años de Fiscal Especial principalmente en el área de delitos económicos. Goza de un respeto entre sus compañeros de trabajo. Es excelente abogada y comprometida con su profesión.”*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, la nominada reside con sus hijos en el Cond. Aventura en el Municipio de Trujillo Alto y sus vecinos se expresaron favorablemente en torno a la nominada y su familia. En su época de estudiante, la Lcda. Rosado residió con sus padres y hermanos en el Sector El Pedregal, en el Municipio de Bayamón.

Se entrevistó a la **Sra. Jereidy Burgos Amador**, quien conoce a la nominada desde hace más de cinco años. Burgos expresó: *“Ella vive con sus hijos en el condominio. Es muy buena persona, buena vecina, buena madre y es responsable. Muy dedicada a sus hijos y a su trabajo. Muy amable y servicial.”* Se le preguntó si ha recibido quejas de la nominada a lo que nos expresó: *“Nunca he recibido o visto nada negativo de mi vecina.”*

También se entrevistó a la **Sra. Zaida Montes Burgos**, maestra en la escuela especializada ‘Jesús Sánchez Erazo’ en el Municipio de Bayamón, y residente en el sector El Pedregal, en el mencionado municipio. La Sra. Montes ha sido por veinticinco (25) años vecina de los padres de la Lcda. Rosado. Expresó que tiene una gran amistad, cariño y respeto por sus vecinos y sus hijos, incluyendo a la Lcda. Rosado. La señora Montes indicó: *“Brenda proviene de una familia muy buena, muy unida, religiosa y con sólidos valores morales. Su papá fue comerciante, tuvo un supermercado y su mamá es maestra y levantaron una familia de cuatro hijos: tres nenas y un varón. Todos muy buenos muchachos. Brenda es una chica excelente, de cuatro puntos en la escuela y excelente ser humano; muy aplicada, luchadora, muy buena madre; adora a sus hijos, buena hija y hermana.”* Destacó de la nominada y su familia, su calor humano, sobre todo en momentos difíciles, como el que atravesó la entrevistada cuando su hija falleció víctima de cáncer y recibió el apoyo incondicional de la Lcda. Rosado y su familia. Cuando la hija de la Sra. Montes estaba en su lecho de enfermedad, ella siempre estuvo presente

MAP

y apoyándolos, de lo que la entrevistada indicó le vive muy agradecida. Expresó del nombramiento que: *“Es muy merecido. El país necesita gente intachable y con valores; una excelente selección de parte del Gobernador.”*

De otra parte, se entrevistó al **Sr. Carlos López Martínez**, quien es vendedor en una compañía de transporte marítimo y es vecino de la nominada en el Condominio Aventura, en la Urbanización Encantada en el Municipio de Trujillo Alto. Conoce a la Lcda. Rosado hace aproximadamente ocho a nueve años. Expresó de la nominada que: *“Es buena vecina y muy amable. Siempre se le ve compartiendo con sus hijos, no he escuchado nada negativo de ella.”*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LCDA. BRENDA ROSADO APONTE ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 27 de marzo de 2014 donde la Lcda. Brenda Rosado Aponte se presentó ante los Senadores presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Las ponencias se presentaron en formato de panel en el cual los nominados y nominadas presentaron inicialmente una síntesis narrada sobre su persona y su desempeño como jurista tanto en la Rama Judicial como en sus respectivas experiencias previas a llegar a la misma. Luego de presentadas las ponencias, se pasó a una sesión de preguntas y respuestas que comenzó con algunas anécdotas de la rama judicial, del litigio entrelazadas con anécdotas de la vida del Senador Pereira-Castillo. Éstas sirvieron como preludeo al desemboque de conversaciones subsiguientes muy interesantes que, en el caso de Rosado Aponte tocaron entre otros el tema de la eficiencia de



la Rama Judicial. Sobre este tema, la Licenciada señaló que en la división de delitos económicos se atienden casos que toman periodos de tiempo extendidos por la complejidad de los mismos, pero que se pueden hacer ajustes con “task forces” y fusiones entre agencias para trabajar con la eficiencia de la Rama. Expresó además que “es muy importante que no perdamos la sensibilidad como fiscales”. La Lcda. Brenda Rosado Aponte tuvo una participación muy activa en esta conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.



CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Brenda Rosado Aponte es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para ser merecedora de ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada está muy bien calificada para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO,** luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Brenda Rosado Aponte al cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, HOY 3 DE ABRIL DE 2014.



**HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO
PRESIDENTE**

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y
VETERANOS*

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3ra Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

27 de marzo de 2014

Informe Positivo sobre el P. del S. 313

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
2014 MAR 27 PM 12:15
J. J.

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 313 con enmiendas.

PROPÓSITO Y ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 313 ordena al Departamento de Salud de Puerto Rico que provea libre de costo y de forma pública, información sobre la ejecución de las instituciones hospitalarias públicas y privadas; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de la medida contamos con las ponencias de la Oficina del Procurador de la Salud, Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Asociación de Hospitales de Puerto Rico y el Departamento de Salud.

La Oficina del Procurador de la Salud entiende que el mismo proyecto fue presentado en el 2009 y que, a su entender, no han cambiado las circunstancias por las que no se aprobó en aquel momento. No obstante, la Oficina del Procurador de la Salud avalaría un proyecto que promueve la transparencia y la alta calidad del cuidado de salud. Sugirieron se solicite la opinión a la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, Departamento de Salud y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) endosó la medida. ASEM cree en el principio de transparencia y que los ciudadanos estén bien informados sobre la ejecutoria de los centros de salud hospitalaria en Puerto Rico. En la medida en que los hospitales van a estar obligados a llevar a cabo encuestas y/o evaluaciones de los

pacientes sobre los servicios que proveen los hospitales, y tengan que publicar la misma, ayudará a que dichas instituciones lleven a cabo un esfuerzo mayor para brindarles a los pacientes el mejor servicio posible dentro de las circunstancias de cada institución y la disponibilidad de la tecnología para proveer los mismos.

ASEM sugirió que en la Exposición de Motivos se aclare que las instituciones hospitalarias en Puerto Rico tienen que estar acreditadas por ambas entidades y tienen que cumplir con los estándares para operar establecidas por éstas. También señalaron que el proyecto de ley aparenta requerir que los pacientes llenen de manera obligatoria los formularios de encuestas y/o evaluación. Indicaron que un hospital no tiene autoridad alguna para imponer alguna sanción al paciente de no cumplir con el requisito.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto señaló que la medida no asigna fondos para llevar a cabo lo propuesto. Entienden que la aprobación de la medida tendría un impacto fiscal significativo, aunque indeterminado. Del contenido de la misma no se desprenden datos que permitan a la Oficina de Gerencia y Presupuesto estimar el costo de la implantación de la presente medida. Para poder determinar el estimado del posible costo, sería necesario tener en cuenta la necesidad de espacio, equipos de alta capacidad, materiales, así como la campaña de orientación propuesta, entre otras cosas.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto destacó que hay que considerar que se requeriría una inversión de recursos humanos, lo que conllevaría costos adicionales recurrentes. Por ello, entienden que el Departamento de Salud, tendría la necesidad de nombrar personal especializado que realice funciones como la creación del portal cibernético, la recopilación de los datos estadísticos y preparación para su publicación y el mantenimiento requerido, entre otros. Entienden que dicho personal tendría que ser contratado por el tiempo que se mantenga dicho portal vigente, ya que el mismo requeriría de mantenimiento y entrada de datos constantes, así como una revisión continua. De igual forma, habría que considerar la contratación de personal secretarial y otros de naturaleza administrativa y operacional. Por otro lado, en relación a la imposición de multas a las instituciones hospitalarias, propuestas en el Artículo 4 de la medida, habría que considerar la posibilidad de que el Departamento de Salud tenga la necesidad de nombrar más inspectores que se encarguen de la inspección de las instituciones. Por lo antes indicado, entienden que el costo total de este proceso se convertiría en un gasto recurrente, indeterminado y sustancial. En lo que respecta al Presupuesto 2013-14, informaron que el mismo no incluye una partida especial para lo

propuesto. Entendiéndose, que la misma tendría que venir del presupuesto asignado al Departamento de Salud. Recomendaron solicitar la posición al Departamento de Salud y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

La Asociación de Hospitales de Puerto Rico entiende que el referido proyecto de ley es uno innecesario toda vez que los objetivos que persigue el mismo ya se logran a través del programa Medicare del gobierno federal, Hospital Compare. El programa es parte de Center for Medicare and Medicaid Services y las iniciativas de calidad que promueve la agencia. Hospital Compare provee información sobre la calidad de los servicios de salud que prestan los hospitales certificados y autorizados bajo el programa Medicare. Entienden, que el Proyecto del Senado 313, es uno que impone al Departamento de Salud un programa que ya existe e impone el gasto y la utilización de recursos que pueden dedicarse a las demás responsabilidades del departamento y del Secretario de Salud por lo que se oponen a la aprobación de la presente medida.

El Departamento de Salud destacó que el propósito legislativo de la medida es cónsono con la reglamentación Federal atinente a la fiscalización de servicios en las instituciones hospitalarias. En Puerto Rico, todas las facilidades certificadas por los “Centers for Medicare and Medicaid Services” (CMS) forman parte de su base de datos, con el fin de divulgar los indicadores de calidad de los mismos. Dichas iniciativas sirven no sólo para que el beneficiario elija la mejor facilidad a la hora de procurar servicios, sino que ayuda a las facilidades de salud a comparar sus servicios con otras agencias y es instrumento necesario al momento que las agencias reguladoras van a realizar las inspecciones y evaluar cumplimiento con la calidad de servicios prestados a los pacientes en esas instituciones y las prácticas deficientes.

De lo anterior deriva todo lo necesario para que los inspectores del Departamento de Salud puedan evaluar la calidad de servicios y la Condición de Participación de “Quality Assesment and Improvement Program” (QAPI), de modo que se pueda ver cómo la facilidad ha utilizado su propia información, compararla con las demás facilidades y crear nuevos indicadores en la evaluación de los servicios identificados deficientes para mejorar la calidad de servicio a sus beneficiarios.

Es importante destacar que la Secretaría Auxiliar de Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud del Departamento de Salud (SARAFS) ya cuenta con un portal cibernético o website donde el beneficiario y público en general no tan solo contarán con estos indicadores, sino también con los informes derivados de las inspecciones realizadas

a toda facilidad certificada por CMS como certificaciones, re-certificaciones y querellas. Por lo cual SARAFS es parte fiscalizadora de esta información ya recopilada por CMS.

El Departamento de Salud realizó varias recomendaciones de enmiendas a la medida que nos ocupa. Entienden que en el Artículo 2 como parte de la información que se requiere al Departamento de Salud el que se haga disponible para la identificación del hospital, el que provea el número de licencia y de Certificados de Necesidad y Conveniencia (CNC) que éste posea. En ese mismo Artículo 2, inciso 5 señalaron como innecesario especificar las horas de servicio, puesto que los hospitales operan veinticuatro horas, los siete días de la semana, durante todo el año. Además, recomiendan que en todo lugar donde se utilice la frase “institución médico hospitalaria” recomiendan sustituir dicho término, toda vez que el Departamento de Salud emite licencias para funcionar como facilidades hospitalarias, tal y como están definidas en la Ley Número 101 de 26 de junio de 1965, según enmendada y su Reglamento 117 de 21 de diciembre de 2004.

 El Departamento de Salud endosó el Proyecto del Senado 313, sujeto a que se consideren las recomendaciones antes señaladas ya que entienden que el mismo proveerá herramientas a los usuarios de los servicios hospitalarios para tomar decisiones informadas con relación al lugar donde prefiere ir a recibir los servicios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN

La medida que nos ocupa, y la obligatoriedad que la misma establece, tendrá el efecto de garantizar la prestación de mejores servicios de salud y redundará en beneficio de los pacientes ya que contarán con la información necesaria para tomar las decisiones en lo que concierne a la facilidad hospitalaria y los especialistas que presten servicios en las mismas al momento de escoger el lugar donde recibirán los servicios de salud. En lo que respecta a lo expresado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto debemos destacar que el Departamento de Salud no solicitó asignación de fondos adicionales para realizar lo que con esta medida se pretende, ni realizó señalamiento alguno en lo que respecta a

personal adicional para realizar las labores necesarias. Esta Comisión entiende que los trabajos se realizarán por el Departamento de Salud con los recursos disponibles del Departamento sin necesidad de realizar una asignación recurrente para cumplir con el propósito de la medida. Luego de evaluar la medida objeto de este informe y haber analizado toda la información disponible en torno a la misma, la Comisión suscribiente recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña y entiende que la información que se debe proveer por las facilidades hospitalarias debe formar parte de la información que se facilitar a través del portal cibernético del Departamento de Salud.

Respetuosamente sometido,


Hon José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 313

31 de enero de 2013

Presentado por los señores *Rivera Filomeno* y *Martínez Santiago*

Referido a la Comisión de Salud y Nutrición

LEY

Para ordenar al Departamento de Salud de Puerto Rico que provea libre de costo y de forma pública en su portal cibernético, información sobre la ejecución de las instituciones facilidades hospitalarias públicas y privadas; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 194- ~~de 25 de agosto de~~ 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, contiene disposiciones importantes relacionadas al derecho del paciente a obtener información cierta, confiable, oportuna y suficiente con relación a las instituciones y profesionales de la salud que seleccione o cuyos servicios solicite, de modo que pueda tomar decisiones bien informadas.

El Departamento de Salud de Puerto Rico es la entidad encargada de autorizar la operación de hospitales en Puerto Rico, recibir las querellas de pacientes, investigarlas y resolverlas, regular la operación de los hospitales, entre otras facultades igualmente importantes. El sistema de hospitales de Puerto Rico incluye entidades públicas y privadas, con o sin fines de lucro, cuyo deber ineludible es dar cuidado de calidad al enfermo, evitando que durante la estadía hospitalaria éste contraiga otras condiciones que empeoren su salud y conlleven un gasto adicional de fondos, sean éstos públicos o privados.

Actualmente, algunos hospitales de Puerto Rico participan de forma voluntaria en iniciativas promovidas por “Centers for Medicaid and Medicare Services” y la “Joint Commission” que persiguen el fin de prevenir enfermedades nosocomiales, reducción de complicaciones quirúrgicas, incorporar a la junta de directores en los procesos clínicos de la institución, entre

otras. También hay hospitales que informan de manera voluntaria su ejecución en ciertos indicadores importantes. Esta información puede ser accedida en el sitio de internet www.hospitalcompare.hhs.gov. Esta información puede ser importante para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la gestión de buscar fondos federales adicionales para propulsar iniciativas futuras en el área de la salud.

Esta Asamblea Legislativa, a los fines de promover la transparencia y la calidad del cuidado de salud y el derecho estatuido de los pacientes a hacer una buena selección de proveedores de servicios de salud, entiende necesario que todos los hospitales de Puerto Rico, públicos y privados, compulsoriamente, informen periódicamente al Departamento de Salud ciertos indicadores de calidad incluidos en esta Ley. Las estadísticas presentadas servirán de criterio adicional al Departamento de Salud para autorizar la operación de hospitales y exigirles acciones correctivas. Igualmente, servirá a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) en la contratación de instalaciones médicas para brindar servicios a los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 **Artículo 1.** – Toda ~~institución médico-~~ facilidad hospitalaria autorizada a operar en Puerto
 2 Rico tendrá la obligación de informar trimestralmente al Departamento de Salud sus estadísticas
 3 de ejecución con relación a los indicadores dispuestos por esta Ley y otros periódicamente el (la)
 4 Secretario(a) de Salud requiera mediante reglamento.

5 **Artículo 2.** - El Departamento de Salud tendrá la obligación de ~~tener un website o un medio~~
 6 ~~alterno de búsqueda de información~~ publicar la información en su portal cibernético sobre los
 7 indicadores de ejecución de las ~~instituciones médico-~~ facilidades hospitalarias públicas y
 8 privadas autorizadas a operar en Puerto Rico que contenga la siguiente información sobre sus
 9 regulados:

10 1) Nombre legal completo de la entidad y su nombre comercial (d/b/a)

11 2) Especialidad

- 1 3) *National Provider Identifier (NPI)*
- 2 4) Dirección física y teléfono de la(s) región(es) en que opera
- 3 5) Número de licencia y de Certificado de Necesidad y Conveniencia que se posean Horas
- 4 de servicio
- 5 6) Resumen de los servicios y procedimientos que ofrece y años de experiencia
- 6 7) Acreditaciones que posee y reconocimientos de calidad otorgados por organizaciones
- 7 locales y federales
- 8 8) Resultados trimestrales de las encuestas de satisfacción de los pacientes con los servicios
- 9 prestados
- 10 9) Cantidad de querellas por tipo y por año recibidas en el Departamento de Salud
- 11 10) Disponibilidad de servicios de intérpretes para personas que no hablen español o que
- 12 tengan impedimentos auditivos
- 13 11) Fecha de expiración de su licencia para operar
- 14 12) Fecha y fundamentos de decisiones judiciales o administrativas finales que impidan, de
- 15 forma permanente o transitoria, que la ~~institución médico-~~ facilidad hospitalaria opere o
- 16 exclusión de programas de salud federales o locales o redes de proveedores. Si hay algún
- 17 caso en apelación, así debe especificarse.
- 18 13) Texto, en formato que no pueda ser alterado, del caso judicial o administrativo que da
- 19 lugar a la acción de revocación o suspensión de la licencia para practicar la profesión.
- 20 14) Lista de los médicos por especialidad con privilegios y lista de los médicos de programas
- 21 de guardia de sala de emergencia, por especialidad.
- 22 15) Preparación, incluyendo especialidad, certificaciones de los médicos que trabajan en sala
- 23 de emergencia.



1 16) Indicadores de ejecución: Para cada uno, la ~~entidad médico-hospitalaria~~ facilidad deberá
2 proveer la cantidad en números absolutos y en número porcentuales. Deberá también
3 presentar un plan de acción para alcanzar el nivel de cumplimiento en los siguientes
4 criterios según definidos por el gobierno federal, ~~y publicados en el portal eibernetico~~
5 www.hospitalcompare.hhs.gov:

- 6 a. Ataques Cardíacos (AMI)- nivel mínimo de cumplimiento ochenta y dos por
7 ciento (82%)
- 8 b. Insuficiencia Cardíaca – nivel de cumplimiento mínimo ochenta y cinco por
9 ciento (85%)
- 10 c. Neumonía – nivel de cumplimiento mínimo de ochenta y ocho por ciento (88%)
- 11 d. Mejoramiento en el cuidado quirúrgico (Surgical care improvement Project
12 “SCIP”)- nivel de cumplimiento mínimo de ochenta y siete por ciento (87%)
- 13 Indicadores de seguridad del paciente – nivel de cumplimiento requerido menos
14 de punto veinte por ciento (-0.20%)
- 15 e. Tromboembolismo venoso (VTE)
- 16 f. Infartos
- 17 g. Asma pediátrica
- 18 h. Embarazos y condiciones relacionadas
- 19 i. Emergency department quality measures
- 20 j. Readmisión de pacientes con el mismo diagnóstico dentro del periodo de treinta
21 (30) días
- 22 k. Evaluación del paciente sobre los servicios de salud – nivel de cumplimiento
23 mínimo requerido para cada medida setenta por ciento (70%)

1 **Artículo 3.-** El sistema que contenga este banco de datos debe proveer para que el público
2 pueda hacer la búsqueda por nombre, *National Provider Identifier (NPI)*, especialidad o
3 subespecialidad o municipio en que opera la ~~institución médico-~~ facilidad hospitalaria.

4 **Artículo 4.-** Toda ~~institución médico-~~ facilidad hospitalaria tiene la obligación de actualizar
5 su información ante el Departamento de Salud dentro de los treinta (30) días de finalizado el
6 trimestre. Si el plazo se cumple en día feriado o fin de semana, el plazo se extenderá al próximo
7 día laborable. De no actualizar su información en el tiempo requerido, el Departamento de Salud
8 podrá imponer sanciones a la ~~institución~~ facilidad hospitalaria. Cada ~~institución médico-~~
9 facilidad hospitalaria deberá retener la contestación al formulario de la encuesta al paciente por
10 espacio de dos (2) años en papel o por medios electrónicos salvaguardando la legibilidad e
11 inalterabilidad del documento. El formulario de encuesta debe contener la firma del paciente o su
12 representante/tutor y fecha en que el paciente o su representante/tutor la contestó.

13 **Artículo 5.-** El Departamento de Salud establecerá un sistema de revisión continua y exigirá
14 que las ~~instituciones médico-~~ facilidades hospitalarias establezcan planes de acción para que
15 alcancen niveles de excelencia y calidad comparables con el *benchmark* aquí establecido. El
16 Departamento de Salud mediante reglamento podrá establecer parámetros de cumplimiento más
17 estrictos.

18 **Artículo 6. -** El Departamento de Salud tendrá un (1) año a partir de la aprobación de esta
19 Ley para habilitar su ~~website~~ portal cibernético y hacer la información disponible al público de
20 forma gratuita. Para ello, el Departamento de Salud contará con la colaboración del Procurador
21 del Ciudadano para desarrollar una campaña de orientación dirigida a la comunidad general.

- 1 **Artículo 7.-** Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación. Las
- 2 ~~instituciones médico-facilidades~~ hospitalarias comenzarán a informar sus resultados trimestrales
- 3 a partir del primer trimestre del año natural que comienza el 1 de enero de ~~2013~~ 2015.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa3^{ra} Sesión
OrdinariaRECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
APR
2014 APR -9 AM 11:37

SENADO DE PUERTO RICO

9 de abril de 2014INFORME POSITIVO CON ENMIENDAS
SOBRE EL PROYECTO DEL SENADO 884

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto del Senado 884**, según las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe Positivo con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 884** (en adelante "P. del S. 884") según radicado tiene como propósito enmendar el párrafo (10) del inciso (a) y añadir un párrafo (7) al inciso (b) de la Sección 3020.08, y enmendar la Sección 3030.03 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a los fines de eximir del pago de arbitrios a todo vehículo impulsado mayormente por electricidad.

PONENCIAS PRESENTADAS

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la medida, realizó una vista pública el día 25 de marzo del corriente y recibió ponencias escritas en torno al **Proyecto del Senado 884**, de parte de los siguientes deponentes:

- **Departamento de Hacienda**
- **Administración de Asuntos Energéticos**

Además de lo anterior la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico recibió un memorial escrito por parte del siguiente ponente que no compareció a la vista pública:

- **Junta de Calidad Ambiental**
- **Departamento de Recursos Naturales**



ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El proceso de análisis del Senado de Puerto Rico fue uno participativo, por lo que permitió a esta Honorable Comisión desarrollar un expediente completo sobre el **Proyecto del Senado 884**. A continuación se incluye un resumen sobre las ponencias presentadas ante esta Comisión:

Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda (en adelante “Hacienda”) expresó en su ponencia que la medida objeto de este informe positivo parte de la agenda de este gobierno para reducir nuestra dependencia en los productos de petróleo, así como para reducir la contaminación al aire causada por los vehículos existentes que operan con derivados del petróleo. Como mecanismo para promover esta política pública, la medida propone eximir totalmente del pago de arbitrios a

estos tipos de vehículos mediante una enmienda al párrafo (10) del inciso (a) y añadir un párrafo (7) al inciso (b) de la Sección 3020.08 y enmendar la Sección 3030.08 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 (en adelante “Código”). Hacienda expone que en contraste con otras exenciones que se han planteado recientemente y que conllevan la pérdida de ingresos existentes, en este caso los vehículos eléctricos ya gozan en el Código de un reembolso total de arbitrios (100%) que puede reclamar el comprador de estos vehículos hasta el año 2016, de igual modo, en el caso de los vehículos híbridos, actualmente éstos gozan del reembolso de la mitad (50%) del arbitrio pagado cuando el reembolso es en exceso de dos mil dólares (\$2,000). Esta cantidad originalmente era también del cien por ciento (100%) pero fue concedida en una escala que va rebajando paulatinamente el por ciento del reembolso del arbitrio hasta que culmina el período del incentivo en unos dos años adicionales.

Hacienda manifestó en su ponencia que, debido a que ninguno de los vehículos a los cuales les aplicaría la exención son importados actualmente al País, esta medida no debería representar una pérdida de ingresos al fisco a corto plazo. Por todo lo discutido anteriormente, Hacienda endosó la medida, no obstante lo anterior, recomendó incluir algún lenguaje que especifique un periodo específico en el cual la exención estaría vigente puesto que en la medida en que sea exitosa esta política pública, el impacto ciertamente se reflejará en los recaudos al momento en que se logre reducir la demanda de los vehículos tradicionales que están sujetos al pago de arbitrios.



Administración de Asuntos Energéticos

La Administración de Asuntos Energéticos del Estado Libre Asociado (en adelante “AAE”) expresó en su ponencia que en los pasados años se han desarrollado múltiples iniciativas de carácter legislativo en Puerto Rico con el fin de atender la creciente preocupación por el medio ambiente, la conservación de recursos naturales, la implementación de sistemas de energía renovable y otros esfuerzos similares con el fin de lograr, entre varios objetivos, mitigar los efectos perjudiciales que resultan de las emisiones por la quema de combustibles fósiles. A juicio de la AAE la medida objeto de este informe positivo con enmiendas es una que fomentará, no solo la venta y adquisición de vehículos eléctricos dentro de Puerto Rico, sino que continuará

los esfuerzos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de reducir considerablemente los efectos de las emisiones, estimular el desarrollo económico, crear empleos y avanzar de forma práctica la diversificación de combustibles utilizados en Puerto Rico.

Según nos expresa la AAE utilizar la electricidad para la transportación es mucho más costo efectivo que utilizar combustible. Se estima que ahorro por utilizar un vehículo eléctrico será aproximadamente de \$670 anuales o \$55 por mes en combustible solamente, aun con los costos actuales de electricidad en Puerto Rico si estimamos un uso de 15,000 millas anuales.

En cuanto al incentivo vigente, la AAE explicó que no ha resultado efectivo posiblemente porque funciona como un reembolso. Esto significa que luego de que el comprador adquiriera el vehículo, tendría que atravesar por un proceso para recobrar el arbitrio pagado. La AAE entiende que puede resultar más atractivo eximir el cobro del arbitrio. Con la exención que se está proponiendo en esta medida la AAE entiende que el financiamiento de estos vehículos conllevaría una carga menor luego de descontados los arbitrios.

Por otro lado, la AAE manifestó que ya se encuentra, en coordinación con el Tren Urbano, en la implementación de un proyecto de estaciones de carga de vehículos eléctricos en varias estaciones, donde los taxis eléctricos, podrían recargar y ofrecer un servicio más atractivo a los residentes locales y visitantes del exterior. Con el atractivo de este incentivo podríamos extender estos programas al Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín y reducir significativamente las emisiones y el ruido de los vehículos en estas instalaciones, impactando positivamente nuestra imagen ante el turista que nos visita y ofreciendo una mejor calidad de servicio al cliente local y a los empleados que laboran allí a diario. Por todo lo anteriormente expuesto la AAE se expresó a favor de la medida objeto de este informe.



Junta de Calidad Ambiental del Estado Libre Asociado

La Junta de Calidad Ambiental del Estado Libre Asociado (en adelante "JCA") expresó su apoyo a esta medida toda vez que es cónsona con la Política Publica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La JCA mencionó que la creación de incentivos para la promoción de tecnologías

más limpias, como los carros eléctricos, ha tenido éxito en muchas partes del mundo, incluyendo varios estados de los Estados Unidos, resultando en un impacto positivo para los consumidores. No obstante lo anterior, la JCA está de acuerdo con establecer una fecha futura para evaluar el efecto de dichos incentivos para entonces determinar si deben ser otorgados a periodos adicionales. A juicio de la JCA el Proyecto es cónsono con la Orden Ejecutiva OE-2013-018 emitida el 28 de febrero de 2013 por lo que endosan la aprobación de la medida objeto de este informe.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales expresó en su ponencia que apoyan todas las medidas dirigidas a reducir la dependencia o el consumo del petróleo en Puerto Rico, Por tanto, dicho Departamento expresó apoyar esta medida toda vez que la reducción en el consumo o dependencia del petróleo tiene el efecto de proteger el medio ambiente.

Comentarios de esta Comisión

Ciertamente los vehículos eléctricos han demostrado ser una alternativa viable para reducir costos a los conductores y una herramienta efectiva para reducir los efectos negativos que tienen los combustibles fósiles ante el medio ambiente. Por lo tanto, esta Comisión entiende prudente establecer en nuestro ordenamiento un sistema que permita incentivar la compra de este tipo de vehículos. No obstante lo anterior, estamos presentando una serie de enmiendas al proyecto que van dirigida a los siguientes tres propósitos:

1. Establecer una política pública clara a favor de los vehículos eléctricos.
2. Aclarar el lenguaje de la exención en el Código.
3. Promover el establecimiento de estaciones de recarga.
4. Eliminar barreras urbanas que impedirían a residentes de condominios instalar estaciones de recarga.

A continuación presentaremos y discutiremos las enmiendas más importantes que se han introducido al P. del S. 884, en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe Positivo con enmiendas. En primer lugar, se está realizando en el propio texto de la Ley una declaración de política pública que lee de la siguiente manera:

En aras de promover la más eficaz conservación de los recursos naturales, así como el desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad el Estado Libre Asociado está determinado a fomentar la utilización y comercialización de los vehículos impulsados mayormente por electricidad. Cónsono con lo anterior, el Estado Libre Asociado promueve la eliminación de todo tipo de obstáculo al establecimiento de la infraestructura necesaria para la instalación y uso de estaciones de recarga de vehículos impulsados mayormente por electricidad.

En segundo lugar, estamos eliminando la enmienda que originalmente se había propuesto para la Sección 3020.08 del Código por entender que la misma resultaba innecesaria y redundante. Dicha Sección 3020.08 trata de la imposición del arbitrio impuesto a los vehículos en donde se dispone la regla general de la imposición cobro y pago del arbitrio a todo vehículo introducido del exterior o fabricado en Puerto Rico. Esta Comisión entiende que la exención para evitar confusiones debería establecerse exclusivamente en la Sección 3030.03 del Código, la cual se titula “Reintegro y Exención de Arbitrios sobre Vehículos Impulsados por Energía Alterna o Combinada”.

Por otro lado, esta Comisión atiende en el Entirillado Electrónico que se acompaña la preocupación de Hacienda en torno al impacto al fisco en el caso de que la venta de vehículos eléctricos reemplace gran parte de la venta de los vehículos tradicionales. Por tal razón, estamos incluyendo una disposición para que específicamente la exención deje de estar en vigor una vez el diez por ciento (10%) del total de los automóviles introducidos del exterior o fabricados en Puerto Rico sean vehículos impulsados mayormente por electricidad.

En consonancia con lo expresado por la AAE, estamos incluyendo un nuevo artículo titulado “Integración de vehículos impulsados mayormente por electricidad con el transporte colectivo”.

En dicho artículo se dispone que una vez la cantidad de vehículos impulsados mayormente por electricidad alcance el cinco por ciento (5%) del total de los vehículos registrados en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá viabilizar el establecimiento de por lo menos una estación de recarga para vehículos impulsados mayormente por electricidad en cada estación del Tren Urbano que cuente con facilidades de estacionamientos.

Finalmente, en aras de facilitar que más personas se encuentren en posición de adoptar el uso de vehículos impulsados mayormente por electricidad se ha incorporado un nuevo artículo para facilitar y permitir el establecimiento de estaciones de recarga en condominios. Somos de opinión que unas de la áreas en las cuales los vehículos impulsados mayormente por electricidad pueden tener mayor impacto es en las áreas urbanas. No obstante, llegó a la atención de esta Comisión que los residentes de condominios pudiesen encontrarse con escollos a la hora de instalar estaciones de recarga en su condominio debido a las posibles restricciones de la Ley de Condominios. El artículo incorporado establece que será ilegal cualesquiera cláusula, condición, disposición, arreglo o entendido, que restrinja, limite o prohíba de cualquier forma al titular del apartamento la instalación o el uso de estaciones de recarga de vehículos impulsados mayormente por electricidad sobre los espacios individuales de estacionamientos. El artículo incorporado también establece la facultad del Consejo de Titulares de reglamentar el proceso de instalación y dispone el proceso a seguir en caso de que la instalación se realice en estacionamientos comunes.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, según enmendado, se determina que el **Proyecto del Senado 884** objeto de este informe positivo no impacta negativamente las finanzas de los municipios.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión está comprometida con impulsar todas aquellas medidas que promuevan la política pública del Estado Libre Asociado siempre y cuando ello no conlleve un impacto negativo al fisco. La legislación que estamos recomendando con este Informe Positivo con enmiendas se propone eximir del pago de arbitrios a todo vehículo impulsado mayormente por electricidad, concepto que incluye vehículos híbridos enchufables (“plug-in”) y vehículos eléctricos. Esta medida reitera el compromiso de la Asamblea Legislativa de proteger nuestros recursos naturales al máximo, y garantizar el desarrollo de energías renovables y sostenibles. Además de lo anterior, esta medida con las enmiendas que hemos incorporado promueve la eliminación de todo tipo de obstáculo al establecimiento de la infraestructura necesaria para la instalación y uso de estaciones de recarga de vehículos impulsados mayormente por electricidad. Por tanto, recomendamos la aprobación del **Proyecto del Senado 884** con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electronico que acompaña este Informe Positivo con enmiendas.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 884

15 de enero de 2014

Presentado por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales*

Referido a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

LEY

Para crear la Ley Para el Fomento de los Vehículos Impulsados Mayormente por Electricidad, enmendar el párrafo (10) del inciso (a) y añadir un párrafo (7) al inciso (b) de la Sección 3020.08, y enmendar la Sección 3030.08 Sección 3030.03 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nueve de Puerto Rico de 2011”, a los fines de promover la más eficaz conservación de los recursos naturales, así como el desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad eximiendo ~~eximir~~ del pago de arbitrios a todo vehículo impulsado mayormente por electricidad y fomentando la eliminación de todo tipo de obstáculo al establecimiento de la infraestructura necesaria para la instalación y uso de estaciones de recarga de vehículos impulsados mayormente por electricidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo VI, Sección 19 de la Constitución establece que será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico “la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad”. A tales fines, una de las alternativas para cumplir el mandato constitucional es promover el uso de vehículos más eficientes y progresivamente menos contaminantes, e incluso

sin emisiones atmosféricas, para disminuir la contaminación ambiental.

El automóvil híbrido “plug-in” combina un motor convencional de combustible con un motor eléctrico de energía regenerable. Estos vehículos híbridos eléctricos pueden recargarse al ser enchufados a un receptáculo convencional o a una estación de recarga residencial o comercial dispuesta para estos fines. Por otro lado, los vehículos eléctricos son aquellos que utilizan energía eléctrica para propulsarse, por lo que no producen ningún tipo de emisión al medio ambiente.

En conjunto, estos tipos de vehículos reducen la contaminación atmosférica, la dependencia en el petróleo y las emisiones de gases que contribuyen a la contaminación de la atmósfera. Asimismo, además de ser eco-amigables, estos vehículos con tecnologías verdes le ahorran sumas sustanciales al bolsillo del consumidor ante el rendimiento cada vez más alto que exhiben.

Aunque en nuestra legislación tributaria, existen algunos incentivos de devolución o reembolso parcial de arbitrios en la compra de vehículos impulsados por energía alterna o combinada, es preciso fortalecer y mejorar dramáticamente los mecanismos disponibles para que todos nuestros ciudadanos puedan adquirir estos vehículos. En específico, los autos híbridos enchufables y eléctricos, por causas tecnológicas, tienen costos iniciales más elevados que autos de combustión interna convencionales.

Esta legislación procura eximir del pago de arbitrios a todo vehículo impulsado mayormente por electricidad, concepto que incluye vehículos híbridos enchufables (“plug-in”) y vehículos eléctricos. Mediante esta medida se reitera el compromiso de la Rama Ejecutiva y de esta Asamblea Legislativa de proteger nuestros recursos naturales al máximo, y garantizar el desarrollo de energías renovables y sostenibles en la Isla. De igual modo, se promueve una reducción sustancial en el precio de venta de todo vehículo impulsado mayormente por electricidad, haciéndolos más accesibles al presupuesto de los consumidores. Además de lo anterior esta Ley promueve la eliminación de todo tipo de obstáculo al establecimiento de la infraestructura necesaria para la instalación y uso de estaciones de recarga de vehículos impulsados mayormente por electricidad.

Con la aprobación de esta pieza legislativa, los puertorriqueños(as) podrán sentir un alivio en su bolsillo, gastando menos en el consumo de gasolina, reduciendo la contaminación, el

cambio climático y fomentando la autonomía energética.

DÉCRTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- ~~Título de la Ley Se enmienda el párrafo (10) del inciso (a) y se añade un~~
2 ~~párrafo (7) al inciso (b) a la Sección 3020.08 de la Ley 1-2011, según enmendada, para que lea~~
3 ~~como sigue:~~

4 Esta Ley se conocerá como “Ley Para el Fomento de los Vehículos Impulsados
5 Mayormente por Electricidad”.

6 ~~“Sección 3020.08. Vehículos~~

7 (a) ~~Se impondrá, cobrará y pagará sobre todo vehículo que se introduzca del~~
8 ~~exterior o se fabrique en Puerto Rico, el arbitrio que a continuación de la descripción del~~
9 ~~mismo se establece subsiguientemente:~~

10 (1) ~~...~~

11 (2) ~~...~~

12 (3) ~~...~~

13 (4) ~~...~~

14 (5) ~~...~~

15 (6) ~~...~~

16 (7) ~~...~~

17 (8) ~~...~~

18 (9) ~~...~~

19 (10) ~~Se exceptúa del impuesto contenido en esta Sección, las~~
20 ~~ambulancias Categoría III, en cuyo caso, no se les impondrá ni cobrará cantidad~~
21 ~~por concepto del pago de arbitrios. Para efectos de esta ley, “Ambulancia~~
22 ~~Categoría III” se referirá a toda ambulancia destinada a la transportación de~~

1 ~~enfermos, lesionados, heridos, incapacitados, imposibilitados o inválidos, de~~
 2 ~~acuerdo a la reglamentación establecida por la Comisión de Servicio Público para~~
 3 ~~la referida categoría. Además, las ambulancias de esta categoría serán~~
 4 ~~especialmente diseñadas, construidas y equipadas con una sala de emergencia~~
 5 ~~rodante. Dichas ambulancias serán operadas por técnicos de emergencia médica~~
 6 ~~autorizados por el Secretario de Salud.~~

7 ~~Asimismo, quedarán exentos del pago del arbitrio contenido en esta~~
 8 ~~Sección, los vehículos impulsados mayormente por electricidad, según definido~~
 9 ~~en el inciso (b) de esta Sección, a los cuales no se les impondrá ni cobrará~~
 10 ~~cantidad alguna por concepto del pago de arbitrios.~~

11 ~~(b) Definiciones. A los efectos de esta sección y de cualesquiera otras~~
 12 ~~disposiciones aplicables de este Subtítulo, los siguientes términos tendrán el significado~~
 13 ~~que a continuación se indica:~~

14 ~~(1) ...~~

15 ~~(2) ...~~

16 ~~(3) ...~~

17 ~~(4) ...~~

18 ~~(5) ...~~

19 ~~(6) ...~~

20 ~~(7) "Vehículos impulsados mayormente por electricidad", los~~
 21 ~~siguientes vehículos se considerarán como, los vehículos de motor impulsados~~
 22 ~~por electricidad:~~

23 ~~(A) Híbridos Enchufables o "Plug-in". Aquellos que~~

~~combinan un motor convencional de combustible, con un motor eléctrico de energía regenerable y que pueden recargarse al ser enchufados a un receptáculo convencional o a una estación de recarga residencial o comercial dispuesta para estos fines. Estos vehículos pueden funcionar en modo puramente eléctrico si el conductor así lo selecciona.~~

~~(B) — Eléctricos. — Aquellos que utilizan solamente energía eléctrica para propulsarse y que no producen ningún tipo de emisión al medio ambiente.~~

~~(e) — ...~~

~~...”~~

Artículo 2.- Declaración de Política Pública

En aras de promover la más eficaz conservación de los recursos naturales, así como el desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad el Estado Libre Asociado está determinado a fomentar la utilización y comercialización de los vehículos impulsados mayormente por electricidad. Cónsono con lo anterior, el Estado Libre Asociado promueve la eliminación de todo tipo de obstáculo al establecimiento de la infraestructura necesaria para la instalación y uso de estaciones de recarga de vehículos impulsados mayormente por electricidad.

Artículo 3.- Se enmienda la Sección 3030.03 de la Ley 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 3030.03- Reintegro y Exención de Arbitrios sobre Vehículos Impulsados por Energía Alterna o Combinada.

(a) Definiciones.- Para fines de esta sección, los siguientes vehículos se considerarán

1 como, los vehículos de motor impulsados por energía alterna o combinada:

2 (1)...

3 (2) vehículos impulsados mayormente por electricidad.- los siguientes vehículos

4 se considerarán como, los vehículos de motor impulsados por electricidad:

5 (A) Híbridos Enchufables o "Plug-in".- Aquellos que

6 combinan un motor convencional de combustible, con un motor eléctrico

7 de energía regenerable y que pueden recargarse al ser enchufados a un

8 receptáculo convencional o a una estación de recarga residencial o

9 comercial dispuesta para estos fines.

10 (B) eléctricos - Aquéllos que utilizan solamente energía eléctrica

11 para propulsarse y que no producen ningún tipo de emisión al medio

12 ambiente;

13 (3) ...

14 ...

15 (9)...

16 (b) Se concederá un reembolso del pago de arbitrios impuestos por este Subtítulo a

17 los vehículos de motor impulsados por energía alterna o combinada, según definido

18 en el apartado (a) de esta Sección, que sean introducidos a, o manufacturados en

19 Puerto Rico. ~~En~~ excepto en el caso de los vehículos impulsados mayormente por 

20 electricidad, éstos los cuales estarán exentos del pago total de arbitrios, según

21 dispuesto en el apartado (f) de esta en la Sección 3020.08 de este Subtítulo.

22 (c) ...

23 (d) ...

1 (e) El reembolso concedido por esta Sección se realizará de la siguiente forma:

2 [(1) Vehículos Eléctricos: reembolso del total del arbitrio correspondiente al
3 vehículo dentro de esta categoría que sea comprando en o antes del 30 de
4 junio de 2016.]

5 [(2)] (1) Se concederá un reembolso por el total de los arbitrios pagados en
6 [vehículos híbridos “plug-in” y] vehículos híbridos convencionales cuando el
7 monto del arbitrio sea \$2,000 o menos.

8 [(3)] (2) El reembolso en [vehículos híbridos “plug-in” y] vehículos híbridos
9 convencionales cuando el arbitrio pagado sea mayor a \$2,000, no excederá las
10 siguientes cantidades:

11 a)...

12 b)...

13 c)...

14 d)...

15 [(4)] (3) Los incentivos propuestos en el apartado (b) esta Sección estarán
16 disponibles hasta el 30 de junio de 2016. En dicha fecha la Asamblea Legislativa
17 realizará una evaluación sobre el efecto que han tenido estos incentivos, así como
18 su disponibilidad y deseabilidad, para ser otorgados por periodos adicionales.

19 [(5)] (4) El Departamento podrá transferir el reembolso establecido en esta
20 Sección a la institución financiera que provea el financiamiento para la compra
21 del vehículo a solicitud del comprador del mismo.

22 ~~(5) Los vehículos impulsados mayormente por electricidad estarán exentos del~~
23 ~~pago total de arbitrios, según dispuesto en la Sección 3020.08 de este Subtítulo.~~



1 (f) Exención Total del Pago de Arbitrios

2 (1) Se concede una exención total del pago de los arbitrios impuestos por este
3 Subtítulo a los vehículos de motor impulsados por energía alterna o
4 combinada, según definido en el apartado ~~inverso~~(a) de esta Sección, que sean
5 adquiridos por los residentes bona fide del municipio de Culebra y el
6 municipio de Vieques y que dispongan de una forma ambientalmente correcta
7 de su vehículo anterior. La exención concedida en esta Sección, estará
8 limitada a la adquisición de un vehículo por año para uso personal. Para fines
9 de la exención dispuesta en esta Sección, se entenderá como residente bona
10 fide aquella persona que reside continuamente durante todo el año en una
11 residencia principal en el municipio de Culebra o en el municipio de Vieques.
12 No obstante, cuando el dueño de un vehículo que esté disfrutando de la
13 exención concedida en este Apartado lo venda, traspase o en cualquier otra
14 forma lo enajene, el nuevo adquirente vendrá obligado a pagar, antes de tomar
15 posesión del mismo, el arbitrio que resulte al aplicar la tabla contenida en la
16 Sección 3020.08, tomándose como base el precio contributivo sobre el cual se
17 concedió la exención, menos la depreciación sufrida. Será obligación de la
18 persona exenta requerir constancia al nuevo adquirente del pago del arbitrio
19 antes de entregarle el vehículo.

20 (2) Se concede una exención total del pago de los arbitrios impuestos por este
21 Subtítulo a los vehículos impulsados mavormente por electricidad, según
22 definidos en el párrafo (2) del apartado (a) de esta Sección. Dicha exención
23 estará disponible hasta el año fiscal en que por primera vez el diez por ciento



1 (10%) del total de los automóviles introducidos del exterior o fabricados en
2 Puerto Rico sean vehículos impulsados mayormente por electricidad. Una vez
3 el Secretario de Hacienda certifique lo anterior la exención dispuesta en este
4 párrafo dejará de estar en vigor.

5 (g) ...

6 (h) ...”

7 ~~Artículo 3~~ Artículo 4.- Integración de vehículos impulsados mayormente por electricidad
8 con el transporte colectivo

9 Una vez la cantidad de vehículos impulsados mayormente por electricidad alcance el
10 cinco por ciento (5%) del total de los vehículos registrados en el Departamento de
11 Transportación y Obras Públicas el Estado Libre Asociado deberá viabilizar el establecimiento
12 de por lo menos una estación de recarga para vehículos impulsados mayormente por electricidad
13 en cada estación del Tren Urbano que cuente con facilidades de estacionamientos.

14 Artículo 5.- Establecimiento de Estaciones de Recarga en Condominios

15 (a) Regla General – Será ilegal cualesquiera cláusula, condición, disposición, arreglo
16 o entendido, que restrinja, limite o prohíba de cualquier forma al titular del apartamento la
17 instalación o el uso de estaciones de recarga de vehículos impulsados mayormente por
18 electricidad sobre los espacios individuales de estacionamiento. En todo caso la estación de
19 recarga a instalarse deberá cumplir con todas las disposiciones y permisos aplicables.

20 (1) El Consejo de Titulares del Condominio podrá reglamentar el modo en que se
21 realizará la instalación, mantenimiento y el uso de las estaciones de recarga.
22 Las condiciones y restricciones que se establezcan en dicho reglamento
23 tendrán que ser razonables. Para estos propósitos el término “razonable”



1 significa que dicha condición o restricción no disminuya la eficiencia ni
2 umente significativamente el costo de instalación y/o operación de la
3 estación de recarga de vehículos impulsados mayormente por electricidad.

4 (b) Estacionamientos Comunes – Lo dispuesto en el apartado (a) no será de
5 aplicación cuando el estacionamiento fuere elemento común. En el caso de que se pretenda
6 instalar una estación de recarga en algún estacionamiento común se utilizará el proceso dispuesto
7 en la Ley Núm. 104 del 25 de junio de 1958, conocida como la “Ley de Condominios” para una
8 alteración de la fachada del diseño arquitectónico del inmueble.

9 (c) Violación a las disposiciones de este Artículo – Cuando el Consejo de Titulares
10 viole las disposiciones de este Artículo deberá resarcir en daños al perjudicado y podrá estar
11 sujeto a una penalidad que no excederá los mil (1,000) dólares pagadera ante el Departamento de
12 Asuntos del Consumidor.

13 Artículo 6.- Cláusula de Separabilidad

14 Si cualquier Sección o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional, la
15 sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto
16 de dicha sentencia quedará limitado a la Sección o parte de la misma que así hubiere sido
17 anulada o declarada inconstitucional

18 ~~Artículo 4~~ Artículo 7.- Vigencia

19 Esta Ley comenzara a regir a partir del 1 de julio de 2014.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{era} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**COMISIÓN DE GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL
E INNOVACIÓN ECONÓMICA**

24 CG

20 DE MARZO DE 2014

INFORME RECOMENDANDO LA APROBACIÓN DEL P. DEL S. 986, CON ENMIENDAS

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 MAR 24 PM 5: 21

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica,
previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando
la aprobación del P. del S. 986, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 986, presentado por la señora González López, tiene el propósito de
designar con el nombre de Celina Báez Sotomayor, la Calle Central del Sector El
Bosque del Municipio Autónomo de San Germán, que discurre entre la Calle Lorencita
Ramírez de Arellano y la Calle Colón.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La señora Celina Báez Sotomayor nació en 1927 en el pueblo de Lajas, Puerto
Rico. Cuando esta tenía de 9 años de edad su madre falleció. Por tal razón, en el 1936,
se trasladó a la ciudad de San German donde residió junto a una de sus hermanas en
la Calle Central número catorce (#14) del Sector El Bosque en el centro de la ciudad.

Cursó sus estudios de grados primarios y secundarios en las escuelas públicas de San Germán. Trabajó en los talleres en costura de dicho pueblo y a los 17 años se integró al cuerpo femenino del Ejército de los Estados Unidos durante la Segunda Guerra Mundial.



Posteriormente se mudó a la ciudad de Nueva York donde trabajó como operaria telefónica y como enfermera en una clínica de metadona. Fue aquí que conoció a quien luego fue su esposo, el señor Juan Luis Sotomayor, quien lamentablemente falleció inesperadamente a la edad de 43 años. Como fruto de tal matrimonio procreo dos hijos, una fémina y un varón. Con mucho sacrificio y esfuerzo, Celina Báez Sotomayor crió a sus hijos en Nueva York. Siempre procuró enseñar a estos la importancia y necesidad de obtener una buena educación. Gracias a esto su hijo Luis se convirtió en médico y su hija paso a ser la primera mujer latina y puertorriqueña en ser nominada y convertirse en Juez del Tribunal Supremo de los Estados Unidos; la Honorable Juez Sonia Sotomayor.

Celina Báez Sotomayor representa a la madre abnegada que en tiempos de retos sabe vencer obstáculos para poder echar su familia hacia adelante. Inculcó en sus hijos el valor de la educación y del trabajo. Esta mujer, de orígenes sencillos pero de voluntad inquebrantable, conoce lo que es enfrentarse a la adversidad y vencerla. Su cuna humilde no fue impedimento para que con sacrificio lograra triunfar y proveer a su familia una buena educación y una crianza sólida. Su persona debe servir de ejemplo para todos los puertorriqueños de que con sacrificio y empeño no hay tarea que, por más difícil, sea imposible.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio, y se honra, en exaltar la figura de Celina Báez Sotomayor como ejemplo del tesón y entrega que caracteriza a la mujer puertorriqueña. Es por ello que esta Comisión recomienda la aprobación de la presente medida designando con el nombre de Celina Báez Sotomayor la Calle Central del Sector El Bosque del Municipio de San German, que discurre entre la Calle Lorencita Ramírez de Arellano y la Calle Colón.

ENMIENDAS

Con el propósito de corregir un error en la redacción de la medida, se procedió a enmendar la misma para corregir la cita y el año en el que se aprobó la Ley 99-1961, mejor conocida como "Ley de la Comisión denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

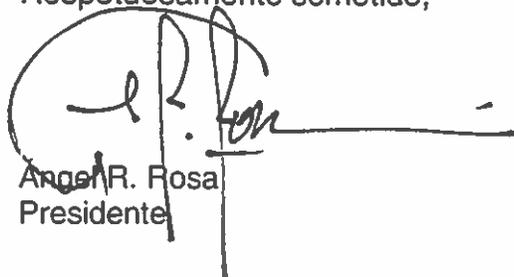
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. del S. 986 sobre el fisco municipal y determinó que es mínimo dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. del S. 986, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Angel R. Rosa
Presidente

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 986

10 de marzo de 2014

Presentado por el la señora *González López*

Referido a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica

LEY

Para designar con el nombre de Celina Báez Sotomayor, la Calle Central del Sector El Bosque del Municipio Autónomo de San Germán, que discurre entre la Calle Lorencita Ramírez Ramírez de De Arellano y la Calle Colón, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961 ~~de 22 de junio de 1971~~, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 La señora Celina Báez Sotomayor nació en 1927 en Lajas, Puerto Rico. Es la menor de seis (6) hermanos. En 1936 se trasladó a la Ciudad Fundadora de Pueblo, San Germán, donde residió, en compañía de su hermana Aurora, en la Calle Central número catorce (#14) del Sector del Bosque en el centro ~~Centro~~ de la ciudad ~~Ciudad~~.

Su formación académica comenzó en las escuelas públicas de San Germán, donde cursó sus grados primarios y secundarios. Desde temprana edad trabajó, desde su hogar, en los talleres de costura de su pueblo. A los 17 años se integró al cuerpo Femenino del Ejército de los Estados Unidos de América durante la Segunda Guerra Mundial.

Posteriormente, se mudó a la ciudad de los rascacielos, Nueva York, donde conoció al Señor Juan Luis Sotomayor y con quien contrajo nupcias. Durante su matrimonio procreó dos hijos, Luis y Sonia Sotomayor Báez. En Nueva York trabajó como operaria telefónica y se destacó como enfermera en una clínica ~~Clinica~~ de metadona ~~Metadona~~.

Esta valiosa puertorriqueña es la progenitora de la primera mujer latina y puertorriqueña en ser nominada y convertirse en Jueza de la Corte Suprema de los Estados Unidos de América, la Honorable Juez Sonia Sotomayor Báez.

Indudablemente, la señora Celia Báez Sotomayor es ejemplo de la mujer puertorriqueña luchadora y trabajadora. Representa a la madre abnegada que en tiempos de retos sabe vencer obstáculos para poder sacar hacia adelante a sus hijos y ofrecerles una carrera profesional. Báez Sotomayor siempre vio, y ve, en la educación el poder indescriptible para transformar nuestra sociedad e inculcarles a nuestros hijos el valor de la educación y del trabajo. Su humildad y sencillez la convierten en un ser de pueblo digno de emular.

Esta Asamblea Legislativa, entiende que es menester exaltar la entrega y dedicación que ha demostrado la señora Celina Báez Sotomayor a través de su vida en el desarrollo y bienestar de su pueblo y de sus hijos, denominando con su nombre la Calle Central del Sector El Bosque del Municipio Autónomo de San Germán, que discurre entre la Calle Lorencita Ramírez Ramírez de ~~De~~ Arellano y la Calle Colón.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. – Se designa con el nombre de Celina Báez Sotomayor, la Calle Central
2 del Sector El Bosque del Municipio Autónomo de San Germán, que discurre entre la Calle
3 Lorencita Ramírez Ramírez de ~~De~~ Arellano y la Calle Colón,

4 Artículo 2.- El Secretario de Transportación y Obras Públicas deberá rotular la
5 referida Calle Central del Sector El Bosque del Municipio Autónomo de San Germán,
6 descrito en el Artículo anterior, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

7 Artículo 3.- Se exime al Secretario de Transportación y Obras Públicas del
8 cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 99-1961 ~~Núm. 99 de 22 de junio de~~
9 ~~1971~~, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y
10 Vías Públicas”, para los fines de la designación que se requiere en el Artículo 1 de esta Ley.

11 Artículo 4 ~~3~~.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 MAR 24 PM 4: 26

SENADO DE PUERTO RICO
R. C. del S. 336

INFORME POSITIVO CON ENMIENDAS

24 de marzo de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 336 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 336 (en adelante "R. C. del S. 336"), incorporando las enmiendas, tiene como propósito reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), originalmente asignados mediante la Sección 1, Apartado B, Inciso 1, Sub inciso (q) de la Resolución Conjunta Núm. 5-2012, a los fines de transferir a la Corporación Mabodamaca, Inc., del municipio de Isabela, para la adquisición de propiedad para la realización de un Centro de Estudio e Investigación; realizar obras y mejoras permanentes; autorizar el pareo de fondos asignados; autorizar la contratación y el desarrollo de las obras.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 5-2012, en su Sección 1, Apartado B, Inciso 1, Sub inciso (q), asignó cincuenta mil dólares (\$50,000.00) a la Administración de Servicios Generales para que fueran transferidos a la Corporación Mabodamaca, Inc. del municipio de Isabela para realizar obras y mejoras permanentes. No obstante, luego de la aprobación de dicha Resolución Conjunta y el traspaso de los fondos legislativos han surgido necesidades que requieren de la reprogramación de los fondos de dicha medida.

Mediante la R. C. del S. 336 se pretende reasignar cincuenta mil dólares (\$50,000.00) provenientes de los fondos antes mencionado con el fin de que la Corporación Mabodamaca, Inc. del municipio de Isabela pueda adquirir una propiedad para la realización de un Centro de Estudio e Investigación.

Hemos constatado la disponibilidad de dichos fondos mediante certificación de fondos emitida por la Administración de Servicios Generales y firmada por Carmen C. Coronas Aponte, Analista de Presupuesto y Rafael A. García Blanco, CPA, Administrador Auxiliar del Área e Administración.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales y a todas las instrumentalidades estatales para que puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico.

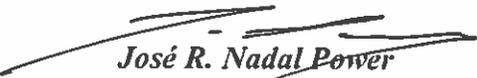
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera debido a que es una reasignación de fondos a la misma entidad que fueron asignados los fondos originalmente.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la Resolución Conjunta del Senado 336, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 336

18 de febrero 2013

Presentada por la señora *González López*

Referida a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) dólares, originalmente asignados mediante ~~el inciso q de la Resolución Conjunta Núm. 5 de 5 de enero de 2012~~ la Sección 1, Apartado B, Inciso 1, Sub inciso (q) de la Resolución Conjunta Núm. 5-2012, a los fines de transferir a la Corporación Mabodamaca, Inc., del municipio de Isabela, para la adquisición de propiedad para la realización de un Centro de Estudio e Investigación; realizar obras y mejoras permanentes; autorizar el pareo de fondos asignados; autorizar la contratación y el desarrollo de las obras.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de
- 2 cincuenta mil dólares (\$50,000.00) dólares, originalmente asignados mediante ~~el inciso q de~~
- 3 ~~la Resolución Conjunta Núm. 5 de 5 de enero de 2012~~ la Sección 1, Apartado B, Inciso 1,
- 4 Sub inciso (q) de la Resolución Conjunta Núm. 5-2012, a los fines de transferir a la
- 5 Corporación Mabodamaca, Inc., del municipio de Isabela, para la adquisición de propiedad
- 6 para la realización de un Centro de Estudio e Investigación; realizar obras y mejoras
- 7 permanentes.



1 Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, a contratar con
2 contratistas privados, entidades sin fines de lucro, así como con cualquier departamento,
3 agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para los
4 propósitos especificados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

5 Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con
6 aportaciones estatales, municipales y/o federales.

7 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Administración de Servicios
Generales

Hon. Alejandro García Padilla
Gobernador

Luis M. Castro Agüero, CPA
Administrador

20 de diciembre de 2013

Hon. Mari Tere González
Senadora Distrito Mayaguez-Aguadilla
Presidenta Comisión de Educación, Formación y
Desarrollo del Individuo y Comisión de Asuntos de la Mujer
Senado de Puerto Rico

Estimada Senadora:

Mediante la RC 5-2012 asignaron \$587,000 a la Administración de Servicios Generales para ser transferidos a diferentes entidades o personas.

Le informamos que tenemos disponible \$50,000, del inciso q de la Corporación Mabodamaca y los mismos están en la cifra de cuenta 318-0310000-779-2012.

Preparado por:

Carmen C. Coronas Aponte

Carmen C. Coronas Aponte
Analista de Presupuesto
Oficina Finanzas y Presupuesto

Certifico Correcto:

Rafael A. García Blanco

Rafael A. García Blanco, CPA
Administrador Auxiliar
Area de Administración

M

ORIGINAL

Informe Positivo del P. de la C. 1284

1

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
APC
2014 APR -8 AM 11: 37

SENADO DE PUERTO RICO

INFORME POSITIVO SOBRE EL P. DE LA C. 1284

 de abril de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región del Sur del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo recomendando la aprobación del Proyecto de la Cámara 1284, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

 **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La medida ante nuestra consideración, propone crear una Comisión Especial a cargo de recomendar el “Plan Estratégico Integral Agrícola de Puerto Rico”, cuyo fin principal sea el propiciar el desarrollo del sector agrícola de Puerto Rico con metas y estrategias específicas a cumplirse en un término no mayor de 16 años, el cual se someterá a la consideración de la Asamblea Legislativa para su aprobación como parte de la política del Estado Libre Asociado.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Puerto Rico ha visto mermar su sector agrícola, en una forma acelerada, durante las últimas décadas, sufriendo un descenso como sector económico vital para el país. Esta reducción alimentaria que se produce a través de nuestro planeta, conlleva adoptar estrategias que aumenten significativamente la producción agrícola, pues en la actualidad se estima que importamos entre un 85% a un 90% de nuestros alimentos. A su vez, un incremento en la producción agrícola proveería miles de empleos que ayudarían notablemente a combatir el desempleo que tanto afecta a nuestro país.

En dicho contexto, una planificación estratégica sería un esfuerzo esencial para diseñar una política pública a largo plazo para fijar prioridades y determinar cursos de acción.

Una vez aprobado el plan estratégico propuesto, tiene que producirse la implantación y evaluación del mismo, lo que conllevará un proceso continuo que puede estar sujeto a revisión y ajustes. Dicho plan, tiene que tomar como base y meta el logro de aumentos en la producción, brindando particular atención a los aspectos técnicos de los procesos de producción, a las fincas y a los agricultores. También es indispensable, considerar al consumidor que en última instancia, es quien determina cuál producto es mercadeable de acuerdo al costo y la calidad del mismo.

Para elaborar dicho plan integral, es preciso contar con un grupo independiente que a la brevedad posible recomiende las estrategias y metas específicas a cumplirse en un término no mayor de 16 años y cuya meta fundamental sea el aumento en las actividades agrícolas y

pecuarias, sin que se recurra a la improvisación, sometiendo las bases científicas y tecnológicas que maximicen la inversión pública y privada en nuestra agricultura.

ANÁLISIS DE LOS MEMORIALES

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, evaluó los memoriales explicativos de las siguientes agencias y organizaciones, de las cuales, a continuación, esbozamos los aspectos más importantes.

RESUMEN DE LAS PONENCIAS

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

El Departamento de Agricultura estableció en su ponencia escrita que los compromisos programáticos que cada cuatrienio establecen los partidos políticos, incluyen planes agrícolas a desarrollarse durante el término. Muchas de estas iniciativas son de gran ayuda para el sector agrícola. Sin embargo, recalcan que para hacer un Plan de desarrollo agrícola eficaz, debe ser establecido a largo plazo para poder medir los resultados durante su ejecución, ser evaluados y poder hacer los ajustes necesarios para que sean exitosos en beneficio de todos los agricultores.

El establecer un Plan Estratégico como el aquí propuesto, a un término no mayor de 16 años, es una buena iniciativa, ya que sería tiempo suficiente para medir los resultados de los programas agrícolas que el gobierno instaure. En términos de la composición de la Comisión Especial, el Departamento recomienda que sea la Secretaria de Agricultura la que presida la misma, seguida del Secretario de Desarrollo Económico, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras y el Decano del Colegio de Ciencias Agrícolas del RUM. Esta recomendación está

fundamentada en que la Secretaria de Agricultura es la encargada de establecer la política pública agraria de Puerto Rico, por lo que también debería tener la responsabilidad de nombrar a los miembros de la Comisión en las posiciones de agricultor, economista y planificador.

Endosan el Proyecto, esperando se tomen en cuenta los planteamientos propuestos.

COLEGIO DE AGRÓNOMOS DE PUERTO RICO

El Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, en su memorial explicativo expone que como parte de la responsabilidad legal y ministerial que ostenta, debe contribuir a la legislación, razonable y justa para el desarrollo agrícola del país y la profesión del agrónomo. El Colegio y su Presidente buscan la protección de esa clase profesional, así como el desarrollo pleno de nuestra agricultura.

Indican que en el pasado se han redactado diversos planes para el desarrollo de la industria agrícola en la Isla, los que tuvieron diferentes grados de implementación y resultados. Tomando en cuenta los esfuerzos que se han realizado en el pasado, entiende el Colegio que éste debe jugar un papel medular en la coordinación de los esfuerzos que realizará la Comisión Especial Independiente que se pretende crear, y la que estará a cargo del desarrollo del Plan según establecido, velará por su implementación y evaluará que los objetivos establecidos en el Plan se cumplan en el plazo de tiempo establecido.

Conforme lo solicitado, el Colegio entiende que los jefes de agencia tienen una agenda sumamente cargada, por lo que recomiendan que éstos puedan designar un representante a la Comisión Especial. Los miembros de la Comisión se reunirán en Asamblea y elegirán un consejo ejecutivo que coordinará las labores de redacción del Plan Agrícola, determinará el

término de años que tendrá vigencia este Plan, los periodos de revisión y las métricas que se utilizarán para determinar que el mismo está siendo implementado y medir el nivel de cumplimiento alcanzado.

AUTORIDAD DE TIERRAS

La Autoridad de Tierras, indicó en su memorial explicativo que favorece la formulación del Plan Estratégico. Entienden, asimismo, que es el Departamento de Agricultura el que tiene la responsabilidad de planificar el desarrollo agrícola, utilizar y conservar nuestras tierras para producir alimentos, crear empleos, generar ingresos y promover el desarrollo y bienestar de la ruralía. Es por ello que es el Departamento el responsable de implantar la política pública y de establecer los planes para desarrollar la agricultura de nuestro País. Expresan que la presente pieza legislativa, según está redactada podría trastocar las bases fundamentales de la Ley Orgánica del Departamento, al traspasar parte de su autoridad a una entidad fuera del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, recomiendan que la presidencia de la Comisión Especial quede en manos de la Secretaria de Agricultura.

BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA PUERTO RICO

El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, expone que un incremento en la producción agrícola tendría el efecto inmediato de crear empleos, a la vez que impactaría la reducción de las importaciones. El sector agrícola requiere que se atienda con carácter de urgencia la creación de esta Comisión Especial a cargo de formular el Plan Estratégico Integral Agrícola de Puerto Rico, lo que es un paso afirmativo y acertado en esa dirección. Al integrar

representantes de diversos sectores de vital importancia, se puede lograr el objetivo de un desarrollo sustentable de la agricultura de nuestro país.

En cuanto a la medida en cuestión, el Banco recomienda que se les permita a los jefes de agencia señalados en la Sección 3, la facultad de nombrar un sustituto para que comparezca a las reuniones, a cualquier evento, actividad o gestión de la Comisión Especial. Para las reuniones, actividades o gestiones, actividades o gestiones de la Comisión, el Banco recomienda que se utilicen las instalaciones del Departamento de Agricultura.

El Banco, consciente que la propuesta Comisión tendrá un rol vital en el desarrollo de la agricultura del País, endosa la medida, sugiriendo la adopción de sus recomendaciones.

LIGA DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

En su ponencia, la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, alude que a pesar de que Puerto Rico cuenta con recursos naturales y humanos para el mantenimiento de un sistema agrícola provechoso a la economía insular, durante muchos años y no empece a los esfuerzos del gobierno, el régimen agrícola no ha descollado en nuestro territorio.

Ante la situación actual, es imperioso asirnos de estos recursos y mejorar nuestro sistema agrícola, protegiendo a nuestros agricultores, estructurando nuevas estrategias de desarrollo y promoviendo nuevas redes de mercado interno. Esto, según la Liga, es lo que propone la presente medida, integrando miembros de la sociedad civil y representantes del gobierno con la función de formular un plan estratégico integral y uniforme, para el desarrollo de la agricultura insular.

Según la Liga, es un buen avance que ensaya una forma diferente de trabajar los proyectos, por lo que la organización endosa la medida y aceptan el reto, no sin antes demandar algún nivel de compromiso estatal con los resultados del trabajo. Si se pretende transformar la industria agrícola, el modelo cooperativo puede hacer una muy útil contribución desde la faceta de selección de los frutos y la siembra hasta todos los servicios que se generan en el mercado hasta su consumo final.

Indican que la política pública del Estado se ha dejado sentir en otros sectores del cooperativismo, mediante el patrocinio y fomento de cooperativas de tipos diversos. No obstante, opinan que el sector agrícola ha quedado rezagado en las expectativas organizativas. La Liga da fe de lo difícil que ha sido dar seguimiento a los proyectos de este sector que ha surgido en los últimos años. Entienden que el apoyo gubernamental no ha sido efectivo en el esfuerzo de ellos por mejorar la industria, por lo que proponen que se le incluya en la legislación algún lenguaje que obligue a la ejecución del plan, una vez se haya rendido y aceptado el informe.

ASOCIACIÓN DE ECONOMISTAS DE PUERTO RICO

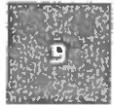
La Asociación de Economistas de Puerto Rico (AEPR) entiende que la creación de un plan a largo plazo para el desarrollo del sector agrícola va en la dirección correcta, dada la necesidad de implementar una estrategia de crecimiento económico para el sector. Un crecimiento sostenido en este sector no solo conducirá a la expansión de la producción agrícola, lo cual es necesario por razones de seguridad alimentaria, sino también se podrían beneficiar otros sectores económicos.

En cuanto a la composición de la Comisión Especial propuesta, la Asociación sugiere que sea el Departamento de Agricultura el que presida la misma y que se elimine el representante de interés público, ya que entienden que éste ya está representado por las agencias del gobierno. Propone incluir representación del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y del Banco Gubernamental de Fomento, por su larga trayectoria relacionada al desarrollo y financiamiento del sector manufacturero de alimentos, y una representación de MIDA, ya que éstos promueven la industria de alimentos. También podrían ser incluidos la Cámara de Comercio de Puerto Rico, el Centro Unido de Detallistas y la Asociación de Productores de Puerto Rico. El economista y el planificador deben ser nombrados por la asociación o gremios a los que pertenecen. La AEPR no ve clara la inclusión de la Liga de Cooperativas y del movimiento obrero, ya que la Asociación entiende que éstos no están ligados directamente al sector agrícola. Propone por último que se le asigne una cantidad mínima de fondos al Comité para que pueda sufragar gastos incidentales.

La AEPR se reafirma en que endosa la medida legislativa propuesta.

**COLEGIO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, RECINTO UNIVERSITARIO DE
MAYAGÜEZ DE LA UPR**

El Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la UPR, representado por su Decana y Directora Interina, por su parte, alude a los objetivos de planes de desarrollo agrícola que se han pretendido establecer en el pasado y que difieren en cuanto al tipo de plan intentado. En algunos, la agricultura se ha incluido dentro de modelos de planificación integral, o que planifican integralmente el desarrollo económico del país. Este tipo de plan ha



sido realizado usualmente por la Junta de Planificación e incluye las interacciones entre la agricultura y otros sectores económicos industriales.

La planificación estratégica es una variante de la planificación integral que intenta diseñar el desarrollo a largo plazo del sector, partiendo de lo que se considera su misión o papel principal dentro de la economía del País. Se basa en el análisis racional de las condiciones internas y externas que afectan el desarrollo del sector para fijar prioridades y determinar cursos de acción.

A pesar de la proliferación de planes, las visiones, metas y recomendaciones no parecen concordar. A tales efectos, el Colegio hace las siguientes observaciones a la Comisión:

- Durante más de una década las organizaciones privadas y las organizaciones sin fines de lucro han incorporado en sus esquemas administrativos la planificación estratégica. El estado debe considerar emular este modelo, que parece ser uno exitoso. Sin embargo, el mismo tiene que venir junto a la implantación y al avalúo.
- La implantación del Plan Estratégico requiere recursos fiscales, ya que la falta de estos se puede convertir en un impedimento real para las acciones o un plan operacional concreto.
- Evaluación continua del plan, debidamente documentada, lo que se conoce como avalúo. Esto permite que se reafirmen, modifiquen o descarten unas acciones y se implanten otras.
- Planificación estratégica en constante revisión.
- Quienes tengan la responsabilidad de planificar el desarrollo de la agricultura deben considerar que los consumidores de los bienes y los servicios que se producen en la finca son quienes guían las decisiones, en gran medida, del mercado, por lo que se deben

reconocer e incluir explícitamente en el proceso. Es esencial conocer los factores que inciden en la decisión de consumir o no los productos agrícolas del país, lo que llevaría a recomendar y formular estrategias que estimulen ese consumo y, por ende, el desarrollo de la agricultura, desde el lado de la demanda.

- La Junta de Planificación se encuentra trabajando con el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, por lo que estamos en el momento apropiado para trabajar el Plan Estratégico Integral Agrícola Propuesto. Es esencial que ambos planes estén alineados, siendo el recurso tierra el principal factor en la función de producción agrícola y uno de los limitantes a nuestra agricultura.

u/ Asimismo, el Colegio hace las siguientes observaciones sobre la pieza legislativa:

- Favorecen que el Plan sea preparado por una Comisión Especial.
- Entienden que el término de 16 años propuesto puede dividirse en plazos (corto, mediano y largo).
- La propuesta para que el Decano y Director del CCA presida la Comisión le brinda la oportunidad de que un ente autónomo, la Universidad, tenga a su cargo esta importante encomienda. La implantación a nivel del plan operacional, sería responsabilidad del (de la) Secretario(a) de Agricultura.

El Colegio de Ciencias Agrícolas ve los méritos de la propuesta y reconoce públicamente a todos los responsables de que esta iniciativa esté ante la discusión pública en este momento. Las tres unidades del Colegio (la Estación Experimental Agrícola, la Facultad de Ciencias Agrícolas y el Servicio de Extensión Agrícola) están a la mejor disposición de participar activamente en la preparación del Plan. Según su opinión, se requerirá de los talentos,

conocimientos y experiencias de muchos entendidos en este tema para su logro y el Colegio cuenta con investigadores y educadores con preparación y experiencia en las diversas disciplinas que componen las ciencias agrícolas.

ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE PUERTO RICO

La Asociación de Agricultores de Puerto Rico, estableció en su ponencia escrita que cree prudente y razonable la creación de un Plan Estratégico Integral Agrícola con la meta de aumentar significativamente la producción agrícola, que a su vez proveería miles de empleos y así ayudaría a combatir el desempleo que afecta actualmente la Isla.

Consideran que la Asociación debe tener al menos dos y no un solo representante en la Comisión Especial, siendo uno de ellos el Presidente de la Asociación y un agricultor nominado por la Junta de Directores de la Asociación. Por todo lo demás, endosan el Proyecto de la Cámara 1284.

LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE ARRARÁS

El Lic. José Enrique Arrarás, pasado rector del RUM y el responsable de la integración al Recinto de la Estación Experimental Agrícola y el Servicio de Extensión con la Facultad, indicó en su memorial explicativo que endosa la medida y exhorta a brindarle la atención inmediata que requiere por la importancia que reviste para el País. Indica que la agricultura tiene dos aspectos fundamentales para el pueblo: la seguridad alimentaria, la cual se encuentra en una situación precaria, pues importamos el 85% de nuestros alimentos, siendo autosuficientes solo en la producción de leche; y el enorme potencial económico que significa la posible creación de miles de empleos y la sustitución de importaciones.

El Proyecto de la Cámara 1284 pondría a la disposición del país la elaboración de un plan estratégico que maximice el desarrollo y crecimiento de nuestro sector agrícola, por lo que reitera su respaldo al mismo. Favorece que sea la Secretaria de Agricultura quien lo presida y que se aumenten a 13 los miembros de la Comisión, sumando dos representantes del interés público, uno de los cuales debe ser un agricultor de reconocido prestigio en el país.

Por último, señala que el Proyecto tiene una bondad particular, ya que en la época de carestía económica que vivimos, el mismo no conlleva asignación alguna de fondos públicos, ya que los miembros de la Comisión brindarán sus servicios sin recibir compensación alguna.

Además, se recibieron memoriales explicativos de diversas agrupaciones agroecológicas que emitieron sus comentarios, entre estas: **Cooperativa Orgánica Madre Tierra, Organización Boricua de Agricultura Eco-Orgánica, Proyecto de Bioseguridad de Puerto Rico, Asociación Nacional de Derecho Ambiental (ANDA), Cayey para el Mundo, Mercado Agrícola Natural Viejo San Juan, Sociedad Científica Latinoamericana de Agroecología (SOCLA) y Estudiantes Dispuestos a la Restauración Ambiental (EDRA).**

Cada una de estas organizaciones practican métodos de agricultura agroecológicos, teniendo algunas de ellas más de 24 años de establecidas. Promueven la agricultura ecológica por medio del intercambio de semillas nativas, brigadas de trabajo a los agricultores, talleres educativos a comunidades, promoción de mercados y apoyo al pequeño y mediano agricultor. Sus otros proyectos incluyen investigaciones y trabajo de campo, la creación e implantación de Certificados Ecológicos, participación de foros locales e internacionales sobre el avance de la agricultura ecológica en Puerto Rico y en el mundo.

Estos grupos promueven la soberanía alimentaria para Puerto Rico y su archipiélago, sin excluir los otros métodos de producción como lo son los convencionales, orgánicos, sostenibles, naturales o en transición.

Indican que las diversas crisis que nos amenazan (alimentaria, hambruna mundial, cambio climático y energética) terminarán afectando a todos los seres humanos, sin importar su estrato social o económico. Sostienen que la agroecología se ha convertido en una alternativa real y que gana cada vez más adeptos en todas partes del mundo.

Sugieren que se tome en consideración la inclusión de un miembro del sector agroecológico dentro de la composición de la Comisión Especial propuesta. De esta forma, estarían cubiertos los mercados emergentes y de nueva trascendencia, para ofrecer sus ideas innovadoras y que también sirven de alternativas para paliar la seguridad alimentaria que tanto deseamos alcanzar.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida, esta Comisión estima que la aprobación del P. de la C. 1284, **no** tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios.

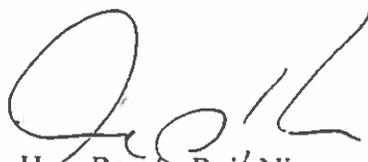
CONCLUSIONES

Luego del análisis realizado al Proyecto de la Cámara 1284, la Comisión ha determinado que la aprobación del mismo no conlleva cargas fiscales al Colegio de Ciencias Agrícolas del RUM de la UPR, ni a las agencias, organizaciones e individuos que compongan la Comisión

Especial, toda vez que dichos miembros participarán prestando sus servicios de forma *ad honorem*.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región del Sur del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo recomendando la aprobación del Proyecto de la Cámara 1284, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Hon. Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Agricultura,
Seguridad Alimentaria,
Sustentabilidad de la Montaña
y de la Región del Sur

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CÁMARA)
(12 DE NOVIEMBRE DE 2013)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1284

27 DE JUNIO DE 2013

Presentado por la representante *López de Arrarás*
y suscrito por los representantes *Rodríguez Quiles* y *Hernández Alfonzo*

Referido a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales
y Asuntos Ambientales; y de Gobierno

LEY



Para crear una Comisión Especial ~~Independiente~~ a cargo de formular el "Plan Estratégico Integral Agrícola de Puerto Rico", cuyo fin principal sea el propiciar el desarrollo del sector agrícola de Puerto Rico con metas y estrategias específicas a cumplirse en un término no mayor de 16 años, el cual se someterá a la consideración de la Asamblea Legislativa para su aprobación e ~~implantación~~ como parte de la política del Estado Libre Asociado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las últimas décadas, la Agricultura de Puerto Rico ha sufrido un descenso como sector económico vital para el país. Al día de hoy, dada la reducción alimentaria que se produce a través de nuestro planeta, cobra enorme importancia para Puerto Rico el que se aumente significativamente la producción agrícola, pues en la actualidad se estima que importamos entre un 85% a un 90% de nuestros alimentos. A

su vez, un incremento en la producción agrícola proveería miles de empleos que ayudarían notablemente a combatir el desempleo que tanto afecta a nuestro país.

En dicho contexto, la planificación estratégica es un esfuerzo esencial para diseñar una política pública a largo plazo que se basa en el análisis racional de las condiciones internas y externas que afectan el desarrollo del sector agrícola para fijar prioridades y determinar cursos de acción. Una vez aprobado el plan estratégico, tiene que producirse la implantación y evaluación del mismo. Y como toda planificación estratégica, se trata de un proceso continuo que puede estar sujeto a revisión y ajustes. Dicho plan, tiene que tomar como base y meta el logro de aumentos en la producción, brindando particular atención a los aspectos técnicos de los procesos de producción, a las fincas y a los agricultores. También es indispensable, considerar al consumidor que en última instancia, es quien determina cual producto es mercadeable de acuerdo al costo y la calidad del mismo.

Para elaborar dicho plan integral, entendemos que es preciso reunir un grupo independiente que a la brevedad posible formule las estrategias y metas específicas a cumplirse en un término no mayor de 16 años cuya meta fundamental sea el aumento en las actividades agrícolas y pecuarias. Con este plan estratégico específico, se ~~abandonará la improvisación~~ y se someterán las bases científicas y tecnológicas para maximizar la inversión pública y privada en nuestra agricultura, como nuestro pueblo merece y reclama.

La Asamblea Legislativa se reserva el derecho de revisar, estudiar y adoptar las recomendaciones sobre el plan agrícola de Puerto Rico, además de reservarse el derecho inherente de legislar las medidas relacionadas al área agrícola.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se crea una Comisión Especial ~~Independiente~~ a cargo de formular el
2 **"Plan Estratégico Integral Agrícola de Puerto Rico"**, cuyo fin principal sea el propiciar
3 el desarrollo del sector agrícola de Puerto Rico.

4 Artículo 2.-Dicha Comisión Especial ~~Independiente~~, al formular y confeccionar
5 el **"Plan Estratégico Integral Agrícola de Puerto Rico"**, ~~determinará específicamente~~
6 propondrá las metas y estrategias específicas a cumplirse en un término no mayor de 16
7 años, las propuestas de enmiendas al marco legal aplicables y aquellos instrumentos de
8 medición a establecerse para verificar el cumplimiento del mismo.

9 Artículo 3.-La composición de dicha ~~comisión especial~~ Comisión Especial
10 ~~Independiente~~ será la siguiente:

- 11 1. ~~El(La) Decano(a) de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de~~
12 ~~Mayagüez, Presidente(a)~~ El(La) Secretario(a) de Agricultura, Presidente(a)
- 13 2. ~~El(La) Secretario(a) de Agricultura~~ El(La) Decano(a) de Ciencias Agrícolas
14 del Recinto Universitario de Mayagüez
- 15 3. El Director de la Autoridad de Tierras
- 16 4. El Presidente del Banco de Desarrollo Económico
- 17 5. El Presidente de la Asociación de Agricultores o su representante
- 18 6. El Presidente del Colegio de Agrónomos o su representante
- 19 7. ~~Un(a) representante de la Liga de Cooperativas~~
- 20 8. ~~Un(a) economista~~

1 ~~9. Un(a) planificador(a)~~

2 ~~10. Un(a) representante de las agrupaciones agroecológicas en Puerto Rico~~

3 ~~11. Un(a) representante del sector avícola~~

4 ~~12. Un(a) representante del sector apícola~~

5 ~~13. Un(a) representante de la industria pesquera~~

6 ~~14. Un(a) representante del sector de hortalizas, frutas y frutos menores~~

7 ~~15. Un(a) representante de la industria porcina~~

8 ~~16. Un(a) representante de la industria de los ganaderos de Puerto Rico~~

9 ~~17. Un(a) representante del interés público~~

10 ~~El economista y el planificador serán nombrados por el~~ El (la)
11 Secretario(a) de Agricultura, así como el designará a un representante del interés
12 público. Todos los miembros brindarán sus servicios *ad honorem*. Además, se
13 dispone que para las reuniones y otras gestiones necesarias de la Comisión se
14 utilizarán podrán utilizar las facilidades y recursos del Colegio de Ciencias
15 Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez (UPR) y del Departamento de
16 Agricultura y sus dependencias.

17 Los jefes de agencia, tendrán la facultad de designar un representante
18 autorizado que les sustituya en las actividades y gestiones de la Comisión
19 Especial Independiente, con excepción a las funciones presidenciales.

20 Artículo 4.- La Comisión Especial Independiente tendrá la facultad de diseñar y
21 establecer las normas y procedimientos que regirán el desempeño cabal y efectivo de
22 sus funciones.

1 Artículo 4 5.-La Comisión rendirá su propuesta del **“Plan Estratégico Integral**
2 **Agrícola de Puerto Rico”** a la Asamblea Legislativa dentro de un (1) año, a partir de la
3 aprobación de esta Ley.

4 Artículo 5 6.-La Asamblea Legislativa se reserva el derecho de revisar, estudiar y
5 adoptar las recomendaciones sobre el plan agrícola de Puerto Rico, además de
6 reservarse el derecho inherente de legislar las medidas relacionadas al área agrícola.

7 Artículo 6 7.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

